

Categorización Ambiental de Proyectos

2025

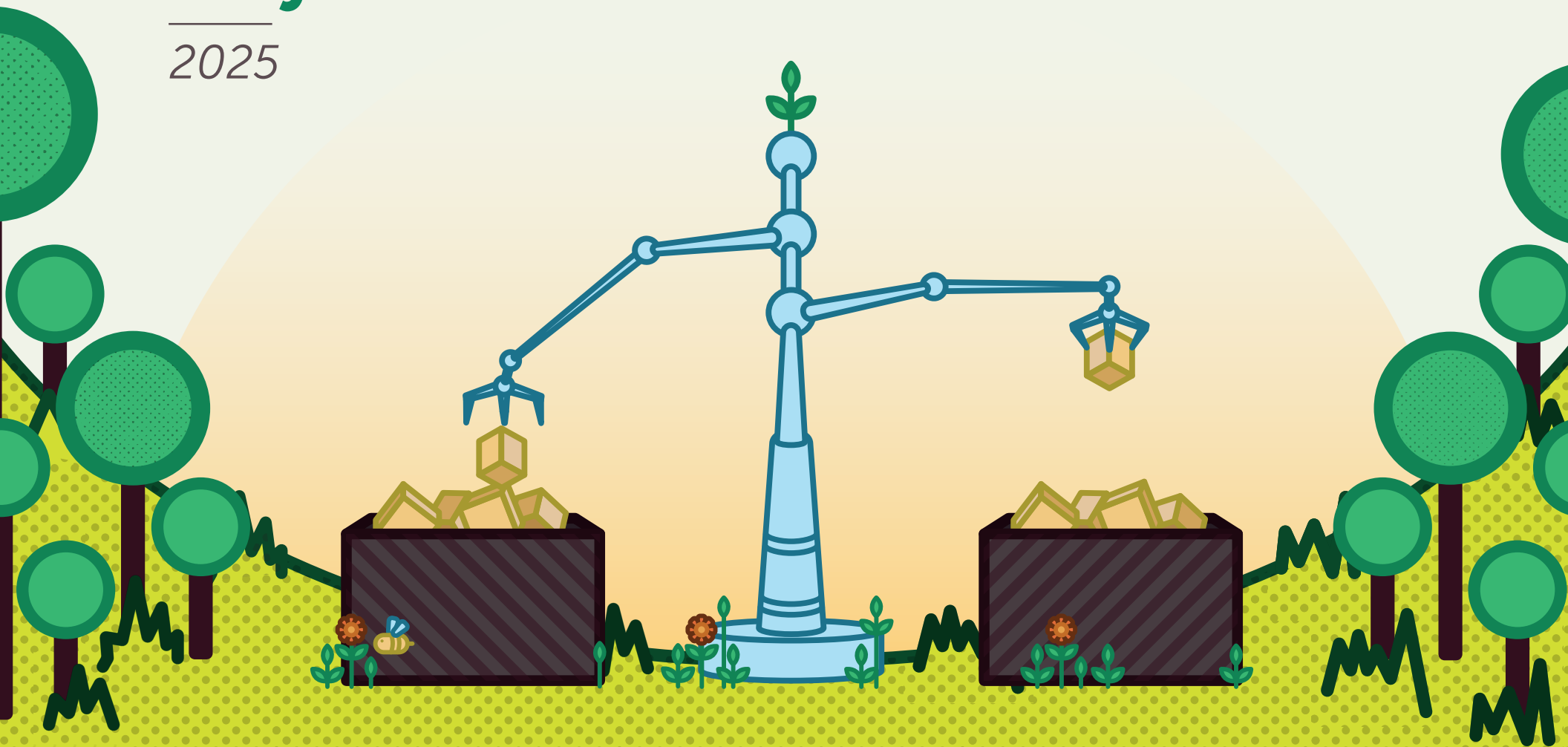


WORLD
RESOURCES
INSTITUTE



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES



Categorización Ambiental de Proyectos
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
El Salvador, Centroamérica

Fernando Andrés López Larreynaga
Ministro

Coordinación y edición:
Carlos Andrés Schonenberg Llach, **Director General de Evaluación y**
Cumplimiento Ambiental
Luisa María Cañas Villacorta, Gerente de Evaluación Ambiental

Elaboración:
Miguel Antonio Beza Estrada
Enrique Anaya von Beck
Mónica Lorena Valdez Aguilar

Revisión Técnica:
Luisa María Cañas Villacorta, Sebastián Campos Machado, Karla Edith Posada
Quinteros, Erick Alejandro Ortiz Ruiz, José Alberto Rodríguez Rodríguez, José
Alejandro Machuca Laínez.

Apoyo Técnico:
Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental

Gerencia de Evaluación Ambiental:
Francisco Ernesto Castellón, Ana María Elizabeth de Los Ángeles González de
Menjívar, Carlos Ernesto Varela Orrego, Daysi Elizabeth Melgar de Ibarra, Félix
Antonio Gutiérrez Arévalo, Fredy Armando Cuéllar, Iris Ivette Rodríguez Villarán,
Jennie Maricela Serrano, Karen Emilia Cruz, Katherine Iliana Alas de Flores,
Lorena Evelyn Orellana Moreira, Marisela Jiménez de Linares, Metzi Elizabeth Rivera
Dominguez, Ronald Oswaldo Martínez Rodríguez, Sara Aida Sandoval Calderón, Sofía
Novoa Gavidia, Ivy Dora Veralice García de Romero, Angelica Quintanilla Corena,
Sivia Guadalupe Jaimes Ramos, Nohemy Abigail Ramos Pérez, Ana Eugenia Aguilar
de Cardoza, Débora Raquel Juárez de Delgado, Eduardo Benjamín Echeverría,
Elvert Antonio Parada Palacios, Fabiola Jeanneth Herrera Torres, Nelson Alexander
Perdomo Calderón, Rafael Antonio Quijano Guzmán, Rafael Manuel Alberto Pérez
Mena.

Gerencia de Ordenamiento Ambiental:
Nelson Edgardo Saz Vargas, Ana Jeannette Monterrosa Urías, Susana Maybri
Salazar, Laura Patricia Chávez Alfaro.

Gerencia de Cumplimiento Ambiental:
Rafael Arturo Marroquín Castro.

Unidad de Valoración Ambiental Integrada:
Walter Noel Rojas Orellana.

Dirección General del Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales:
Roberto Adolfo Cerón Pineda, Pablo Ernesto Ayala Montenegro, Laura Beatriz Gil
Urrutia, Osmin Ernesto Córdova Meléndez, Luis Enrique Amaya Grande, Mario
Ernesto Reyes Martínez, Claudia Salazar, Berta Carolina Canales de Olivo, Alvin
Lisandro López López, Haydee Santa María Beltrán Mayorga.

Dirección General de Seguridad Hídrica:
Feliciana María Hernández González, Sofía Helena Rivas Torres, Kevin Eduardo Mejía
Hernández, Yanna Banessa Morales de Romero, Ana Elizabeth Amaya López, Ítalo
Andrés Flamenco Córdova, Dery Marlene Ávila de Miranda, Guillermo Arturo Cornejo
Hernández, Sol María Muñoz Aguilón.

Dirección General Ecosistemas y Biodiversidad:
José Enrique Barraza Sandoval, Brandon Daniel Parrillas Sánchez, José Ledis
Linares, Wilfredo Antonio López Martínez, Jordi Humberto Segura Yanes, Carmen
Celina Dueñas Pascasio, Elena Castillo, Xiomara Lissette Henríquez Aquino, Alicia
Verónica Beltrán Sánchez, Luis Antonio Henríquez Romero.

Dirección de Cooperación Internacional y Cambio Climático:
Julia Carolina Monterrosa Velado, Julia María Pérez de Lagos.

Diseño y diagramación:
Ana Ríos, Andrés Nieto - Patológico Estudio

Elaborado con fondos de Compensaciones Ambientales, administrados por el
World Resources Institute (WRI)

Marzo 2025.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Categorización Ambiental de Proyectos

2025

Prefacio del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

El desarrollo sostenible, desde el enfoque ambiental, requiere reglas claras, instituciones eficaces y una ciudadanía comprometida con la gestión del territorio y los recursos naturales. Con la publicación de este documento de Categorización Ambiental de Proyectos, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales pone a disposición de la sociedad una herramienta técnica moderna que mejora la gestión de trámites ambientales y promueve una actuación pública más transparente y eficiente.

Este procedimiento actualizado responde a un enfoque más técnico y estructurado que toma en cuenta no sólo la naturaleza y envergadura de los proyectos, sino también la sensibilidad de los territorios y los potenciales impactos asociados. A través de metodologías diferenciadas —directas, generales y especiales— y la adopción de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), se facilita la identificación precisa de actividades y riesgos, fortaleciendo la eficacia de las decisiones ambientales.

Este instrumento también reconoce y articula las competencias específicas del Ministerio, así como aquellas de otras instituciones del Estado que, según el tipo de actividad o territorio, participan en la regulación, fiscalización o autorización de proyectos. Esta coordinación interinstitucional es clave para una gestión pública más coherente, oportuna y eficaz.

Pero más allá del procedimiento, este esfuerzo representa un llamado firme al profesionalismo y la ética en la toma de decisiones ambientales. La transformación del territorio debe estar guiada por buenas prácticas, transparencia y un compromiso genuino con el buen desempeño ambiental. Nos corresponde garantizar que todas las actividades productivas y de desarrollo se lleven a cabo con responsabilidad, visión estratégica y un firme compromiso con el buen desempeño ambiental y el respeto al entorno.

Reafirmamos así nuestro compromiso de consolidar una gestión ambiental técnica, responsable y orientada al servicio de un país que avanza con certeza hacia una cultura de cumplimiento y mejora continua.

Fernando Andres Lopez Larreynaga
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Prólogo del Director General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental

La categorización ambiental es una herramienta esencial para una gestión pública eficiente y técnica. El presente documento de Categorización Ambiental de Proyectos representa la consolidación de un procedimiento técnico-académico que permite orientar la toma de decisiones ambientales con base en criterios claros, proporcionales y verificables.

Este instrumento ha sido diseñado para clasificar las actividades, obras o proyectos según su potencial impacto ambiental, mediante un sistema que emplea tres índices principales: el Índice de Naturaleza y Envergadura (INA), que valora el tipo y la magnitud de la actividad; el Índice de Significancia Ambiental (ISA), que mide la sensibilidad ecológica y territorial del sitio de implantación; y el Índice de Potencial de Impacto Ambiental (PIA), que estima la intensidad y alcance de las alteraciones ambientales que podrían generarse.

La integración de estos tres indicadores permite determinar la Relevancia del Impacto Ambiental (RIA), que clasifica los proyectos en distintos niveles de análisis. Según su categoría, los proyectos pueden requerir desde procedimientos simplificados hasta la elaboración de estudios más detallados, garantizando así que la evaluación sea proporcional a su complejidad y potencial impacto sobre el entorno.

Este marco metodológico, sustentado en rutas directas, generales y especiales según el tipo de

proyecto, permite una asignación más eficiente de los recursos institucionales y eleva la calidad del análisis técnico. Además, reconoce claramente las competencias del Ministerio en materia de evaluación ambiental, al tiempo que establece mecanismos de articulación con otras instituciones del Estado cuyas atribuciones son determinantes en función del tipo de actividad o la ubicación del proyecto. Esta coordinación sectorial y territorial no solo refuerza la capacidad de respuesta institucional, sino que asegura un enfoque integral en la toma de decisiones, evitando duplicidades, mejorando la coherencia normativa y fortaleciendo la gobernanza ambiental.

Desde una perspectiva académica y operativa, este instrumento refuerza la importancia del ejercicio profesional responsable y ético, donde la calidad técnica de los insumos, la transparencia en la evaluación y la implementación de buenas prácticas ambientales son condiciones fundamentales para una gestión efectiva. La categorización que aquí se presenta no solo mejora los procesos, sino que consolida una cultura técnica orientada a la mejora continua, al fortalecimiento de capacidades institucionales y al uso racional del territorio y los recursos del país.



Carlos Andres Schonenberg Llach

**Director General de Evaluación y Cumplimiento
Ambiental**



Índice

1	Presentación	8
2	Introducción	9
3	Base Legal	10
4	Alcance y Objetivos de la categorización Ambiental de Proyectos	12
5	Categorización Ambiental de Proyectos	13
5.1	Marco conceptual	15
5.1.1	Definición de Términos Claves	15
5.1.2	Delimitación del Área de Intervención de un Proyecto	17
5.1.3	Identificación de las actividades y Obras del Proyecto	17
5.2	Metodología Directa de Categorización Ambiental de Proyectos	18
5.2.1	Proyectos de Categoría Ambiental Directa Nivel 1 que no requieren presentar documentación ambiental.	18
5.2.2	Proyectos que no requieren Estudio de Impacto Ambiental	19
5.2.3	Proyectos de Categoría Ambiental Directa Nivel 3 que requieren Estudio de Impacto Ambiental	19
5.3	Metodología General para la Categorización Ambiental de Proyectos	20
5.3.1	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad	21
5.3.2	Índice de Significancia Ambiental	21
5.3.3	Índice de Potencial de Impacto Ambiental	23
5.4	Metodologías Especiales de Categorización Ambiental	35
5.4.1	Categorización Ambiental de Proyectos No Especificados	35
5.4.2	Metodología para Actividades de Importación, Transporte y Exportación de Materiales Peligrosos o Controlados.	35
5.4.3	Atención de Contingencias, Emergencias y/o Desastres Ambientales	36
5.4.4	Atención de Proyectos sujetos a Leyes Especiales o Transitorias	37
5.5	Proyectos no sujetos a Categorización Ambiental de Proyectos	38
6	Gestión para la Autorización Ambiental de Proyectos	39
6.1	Gestión de Autorizaciones Ambientales para Proyectos categorizados Nivel 1	40
6.2	Gestión de Autorizaciones Ambientales para Proyectos de Categoría Ambiental Nivel 2	40
6.3	Gestión de Autorizaciones Ambientales para Proyectos categorizados Nivel 3	40
6.4	Procedimiento para el análisis de Alternativas proyectos para Categorización Ambiental	41
6.5	Gestión para la Categorización Ambiental de Proyectos por Modificación	43
7	Glosario	45
8	Abreviaturas	48
9	Bibliografía	49



Índice de anexos

Anexo 1.	50
Ejemplo De Identificación De Actividades Para La Categorización Ambiental De Proyectos	
Anexo 2.	52
Actividades De Categoría Ambiental Nivel 1 Correspondientes A La Metodología Directa De Categorización Ambiental	
Anexo 3.	55
Actividades De Categoría Ambiental Nivel 3 Correspondientes A La Metodología Directa De Categorización Ambiental	
Anexo 4.	56
Proyectos De Categoría Ambiental Nivel 3 Correspondientes A La Metodología Directa De Categorización Ambiental	
Anexo 5.	58
Índice De Naturaleza Y Envergadura De La actividad Para La Metodología General De Categorización Ambiental	
Anexo 6.	83
Códigos CIUU De Proyectos Frecuentes	
Anexo 7.	90
Niveles De Significancia Ambiental	
Anexo 8.	98
Condición Ecológica De Actividades Asociadas A Agroecosistemas	
Anexo 9.	99
Mapa De Significancia Ambiental	
Anexo 10.	100
Actividades No Sujetas De Categorización	

1



Presentación

El documento que se presenta a continuación tiene como propósito **brindar una orientación metodológica sobre la aplicación de la Categorización Ambiental de Proyectos proporcionando directrices para incorporar la dimensión ambiental como eje principal en la ejecución de las actividades económicas y de interés público en el país** y establecer las bases conforme a las cuales estos serán evaluados. Además, con este instrumento, se busca facilitar la aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley de Medio Ambiente y agilizar el proceso de Evaluación del Impacto Ambiental.

La Categorización Ambiental que se presenta en este documento incorpora criterios para la clasificación ambiental de proyectos nuevos y modificaciones a proyectos ya existentes. Esto se logra mediante la evaluación de dos grandes criterios: la envergadura del proyecto y la naturaleza del impacto potencial que su ejecución podría generar. Estos criterios, establecidos por la Ley del Medio Ambiente, se refieren al tamaño, volumen o extensión de la actividad, obra o proyecto, así como a la sensibilidad del entorno en el que se llevará a cabo y al potencial de impacto ambiental asociado.

El documento aquí presentado establece las metodologías para realizar la categorización ambiental de los proyectos, pudiendo ser estas de forma directa, general o especial, permitiendo clasificar los niveles de análisis que los proyectos, y/o sus modificaciones, deberán de seguir en el proceso de Evaluación del Impacto Ambiental.

Los criterios empleados para la categorización están basados en información geo ambiental dinámica que será actualizada conforme la evolución el territorio, los datos y análisis relacionados con el entorno, como: la geología, la hidrología, la biodiversidad y el uso del suelo, sabiendo que a medida que el territorio se desarrolla, experimentará modificaciones naturales o antrópicas, adquiriendo nueva información científica que será empleada para actualizar la realidad ambiental de manera precisa.

Esta Categorización Ambiental de Proyectos se ha construido sobre las opiniones y experiencias de diversos especialistas provenientes tanto del sector público como del privado, lo que ha enriquecido su contenido de manera significativa.

El documento está dirigido tanto al personal técnico del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) encargado de la evaluación y gestión ambiental de proyectos, como a los titulares de actividades, obras o proyectos y consultores profesionales en materia ambiental.

Este instrumento de la Política de Medio Ambiente representa un avance significativo en la gestión ambiental pública, proporcionando una guía clara y precisa que promueve una mayor transparencia y eficiencia en el proceso de Evaluación del Impacto Ambiental, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la protección del medio ambiente.

2



Introducción

El presente documento constituye una guía para orientar sobre el proceso de categorización de las actividades, obras y proyectos (AOP) en términos de su impacto ambiental con enfoque de desarrollo sostenible. En la misma, se identifican los parámetros de envergadura y naturaleza del impacto potencial al entorno natural y la biodiversidad que facilitan una gestión ambiental responsable de las iniciativas de inversión, atendiendo lo establecido en los Art. 22 de la Ley del Medio Ambiente.

Se aborda la base legal que sustenta este proceso, aplicando los requisitos normativos que fundamentan la necesidad de la categorización ambiental. Posteriormente, se definen los criterios técnicos principales a emplear en dicha categorización de las AOP, determinando la relevancia ambiental de los impactos y su importancia para equilibrar el desarrollo sostenible con la conservación del medio ambiente.

La categorización ambiental de proyectos es una herramienta fundamental para identificar y clasificar el potencial impacto de las AOP en función de criterios específicos. En este documento, se exploran en detalle los diferentes componentes y etapas del proceso de categorización, proporcionándose una descripción de los métodos y criterios utilizados para categorizar los proyectos, estableciendo su alcance conforme los límites y la aplicabilidad de este proceso en diversos contextos.

En el contexto de este documento, la palabra “proyecto” será utilizado de manera equivalente a las AOP, destinadas a producir bienes o servicios, dentro de un área delimitada y “permiso ambiental o licencia” al acto administrativo por medio del cual el Ministerio autoriza a que éstas se realicen.

Se incluye un apartado sobre las categorizaciones directas de proyectos, las cuales, atendiendo a su impacto ambiental bajo no requieren presentar documentación ambiental, o bien, actividades que requieren la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental por su alto impacto ambiental, conforme a la normativa vigente.

En la siguiente sección encontrará la explicación detallada de la metodología empleada para determinar la Relevancia del Impacto Ambiental (RAI), el cual es indicador técnico basado en tres índices: el Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad (INA), el Índice de Significancia Ambiental (ISA) y el índice Potencial de Impacto Ambiental (PIA).

Posteriormente, se aborda la categorización técnica para proyectos que no están expresamente contemplados en los listados de actividades relacionados con el INA, así como el análisis ambiental de actividades de transporte, importación y exportación de Materiales Peligrosos y/o controlados, las cuales, por sus características propias, se analizan de forma específica y un recuento de aquellos proyectos que, por condiciones normativas no son sujetos de un proceso de categorización ambiental. También se incluye categorización de proyectos relacionados con la atención a emergencias ambientales y proyectos sujetos a leyes especiales o transitorias.

Finalmente, el documento se enriquece con un glosario que facilita la comprensión de los términos empleados en este documento, la bibliografía de respaldo y una serie de anexos que permiten orientar al lector en lo relacionado con: la identificación de actividades clasificadas conforme la CIU y aquellas que se categorizan directamente o que no son sujetas de categorización, la naturaleza y envergadura de las actividades, la asociación de actividades frecuentes para proyectos específicos de referencia, la significancia ambiental, sus niveles y condiciones ecológicas y los mapas de referencia empleados para su valoración.

3



Base legal

La categorización ambiental de proyectos encuentra su fundamento en el Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente (LMA), en cuya parte final se establece: "... El Ministerio categorizará la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a su envergadura y a la naturaleza del impacto potencial" y el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Medio Ambiente (RLMA) el cual establece la división de la categorización en Grupos: A y B, Categoría 1 y 2.

Resulta esencial destacar que la naturaleza y la envergadura de una actividad, obra o proyecto se refiere al tamaño, volumen, extensión y riesgo ambiental de la misma, mientras que la naturaleza del impacto potencial está vinculada tanto a la significancia ambiental del sitio o al estado de conservación del ambiente en el que se pretende establecer, como a la tipología o naturaleza de la actividad, obra o proyecto en cuestión

En el marco de esta categorización, se han considerado los Artículos 18, 19, 20 y 24 literal b) de la Ley del Medio Ambiente, los cuales establecen las bases para la Evaluación de Impacto Ambiental y la emisión de permisos ambientales:

- **Evaluación del Impacto Ambiental (Artículo 18)**, se define como un conjunto de acciones y procedimientos que aseguran que las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o la calidad de vida de la población sean sometidos desde la fase de pre-inversión a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos, recomendando medidas para prevenir, atenuar, compensar o potenciar los mismos, seleccionando la alternativa que mejor garantice la protección del medio ambiente.
- **Competencia del Permiso Ambiental (Artículo 19)**: Establece que, para el inicio y operación de las actividades, obras o proyectos definidos en la ley, se debe contar con un permiso ambiental y la emisión de este permiso corresponde al Ministerio, previa aprobación del estudio de impacto ambiental.
- **Alcance de los permisos ambientales (Artículo 20)**: establece entre otros aspectos que el permiso ambiental obliga al titular de la actividad, obra o proyecto, a realizar todas las acciones de prevención, atenuación o compensación

indicadas en el Programa de Manejo Ambiental, como parte del Estudio de Impacto Ambiental, el cual será aprobado como condición para el otorgamiento del Permiso Ambiental.

- **El Formulario Ambiental (Artículo 22)**, establece que el titular de una actividad, obra o proyecto que requiera permiso ambiental para su realización o funcionamiento, ampliación, rehabilitación, o reconversión, debe presentar al Ministerio el Formulario Ambiental con la información solicitada. El Ministerio categorizará la actividad, obra o proyecto de acuerdo a su envergadura y a la naturaleza del impacto potencial, basándose en criterios técnicos definidos para cada una de ellas, permitiendo determinar y requiere la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.
- **Evaluación y aprobación de los estudios de impacto ambiental (Artículo 24, literal b):** Establece que, en caso de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, el Ministerio emitirá el correspondiente Permiso Ambiental.

Conforme a la naturaleza, envergadura y potencial impacto ambiental de los proyectos, se establecen

las siguientes Niveles con base al Artículo 22 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente (RLMA) conforme a la siguiente división:

El Grupo A incluye las actividades, obras o proyectos, cuyos impactos ambientales potenciales son bajos y por lo tanto, el titular no debe presentar documentación ambiental al Ministerio. (1)

El Grupo B incluye las actividades, obras o proyectos, que se prevé generarán impactos ambientales leves, moderados o altos, por lo que el titular debe presentará al MARN la documentación ambiental requerida. Este grupo se divide, a su vez, en dos Categorías, a saber: **Categoría 1.** Incluye todas las actividades, obras o proyectos que generen impactos ambientales leves y, como resultado de la evaluación de la documentación ambiental, el Ministerio emitirá resolución expresando que no se requiere elaborar estudio de impacto ambiental.

La Categoría 2. Incluye todas las actividades, obras o proyectos que generen impactos ambientales moderados o altos y por lo tanto, como resultado de la evaluación de la documentación ambiental, el Ministerio emite términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental.



Alcance y Objetivos de la Categorización Ambiental de Proyectos

Alcance

El presente documento tiene aplicación en el ámbito nacional para todos los proyectos, públicos y privados, que se desarrollen y que requieran de gestión ambiental, acorde al cumplimiento de los criterios y objetivos aquí establecidos.

Objetivo general

Dar cumplimiento al Art. 22 de la Ley del Medio Ambiente relacionado con los Art. 18, 19, 20, 21 y 24 literal b) de la misma ley y el Art. 22 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.

Objetivos específicos:

- Establecer la metodología y los criterios técnicos para la Categorización Ambiental de las Actividades, Obras o Proyectos.
- Establecer la base de los aspectos ambientales que permiten orientar el proceso de Evaluación

del Impacto Ambiental de las actividades, obras o proyectos, en relación con la gestión ambiental del trámite ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Identificar las actividades o proyectos que, por su impacto ambiental potencial bajo, no requieren presentar documentación ambiental al Ministerio.
- Identificar las actividades o proyectos que por su impacto ambiental potencial leve, requieren de la presentación de documentación ambiental para su evaluación, sin requerir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.
- Identificar las actividades o proyectos que, por su impacto ambiental potencial moderado o alto, requieren la presentación de Estudio de Impacto Ambiental al Ministerio, para su evaluación.

5



Categorización Ambiental de Proyectos

La Categorización Ambiental de Proyectos es el proceso técnico-administrativo llevado a cabo por la autoridad competente que determina el camino a seguir en el proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) de un proyecto, de acuerdo a su envergadura y a la naturaleza del impacto potencial.

La categorización ambiental es un proceso clave en la evaluación de los impactos ambientales de los proyectos. Se trata de identificar y clasificar los proyectos de acuerdo con su potencial de impacto ambiental, lo que permite establecer las rutas de Evaluación del Impacto Ambiental apropiadas para cada uno.

La Categorización Ambiental de Proyectos establece la ruta para el proceso de Evaluación del Impacto Ambiental, que permitirá identificar los requisitos de información y documentación técnica para una gestión ambiental sostenible de los proyectos y sus modificaciones.

La asignación de una Categoría Ambiental facilita establecer los requisitos y medidas de manejo ambiental adecuadas para cada tipo de proyecto, asegurando una adecuada protección del entorno y la orientación de las medidas ambientales para prevenir, atenuar y compensar los impactos negativos que generan.

Para poder realizar la categorización de los proyectos, y de acuerdo a las características de los mismos, el Ministerio establece las metodologías siguientes:

- 1. Metodología directa de categorización ambiental:** Metodología por medio del cual el Ministerio establece criterios para una categorización ambiental inmediata de los proyectos que, en sus etapas de ubicación y construcción, funcionamiento, cierre y/o abandono, se ajusten a estos. Para los proyectos así categorizados, el Ministerio ha establecido una ruta definida para la gestión ambiental de los mismos sin ser sometidas a la categorización ambiental general de proyectos.
- 2. Metodología general de categorización ambiental:** Metodología por medio de la cual el Ministerio establece criterios para la categorización ambiental de los proyectos a partir de la estimación del nivel de Relevancia de Impacto Ambiental (RIA), la cual aplica para los proyectos que no cumplen con los criterios de la categorización ambiental directa o especial.
- 3. Metodologías especiales de categorización ambiental:** Estas metodologías aplicarán para los siguientes casos: actividades de importación, transporte y exportación de materiales peligrosos o controlados; actividades que no se encuentran clasificadas en este documento y/o que no estén descritas en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" (CIIU), Serie M, No. 4, revisión 4 del 2006; atención de contingencias, emergencias y/o desastres ambientales; atención de proyectos sujetos a leyes especiales o transitorias, y otras que establezca el Ministerio.

Para todos los casos anteriores, el Ministerio establece los siguientes niveles de análisis para la categorización de proyectos:



Nivel 1 (N1): Proyectos con impacto ambiental potencial bajo (PIAB).

Siendo aquellos que, en su desarrollo y ejecución, tienen un efecto limitado o mínimo en el medio ambiente, y que no requieren una Evaluación del Impacto Ambiental, siendo que estos proyectos no generan impactos ambientales significativos en los componentes ambientales.



Nivel 2 (N2): Proyectos con impacto ambiental potencial leve (PIAL). Son aquellos que tienen un impacto delimitado y predecible en

el medio ambiente y la salud humana, que puede ser prevenido y/o atenuado a través de medidas adecuadas de gestión ambiental. Estos proyectos suelen requerir una documentación ambiental para establecer una planificación y gestión adecuada para garantizar su sostenibilidad a largo plazo, a través de medidas que prevengan, atenúen o compensen los impactos ambientales provocados por el proyecto.



Nivel 3 (N3): Proyectos con impacto ambiental moderado o alto (PIAMA).

Siendo aquellos que pueden generar un impacto significativo en el medio ambiente y en la salud humana, debido a su naturaleza, tamaño,

extensión, localización, intensidad y duración de sus obras y actividades. Para garantizar la sostenibilidad ambiental en este tipo de proyectos, se requiere de Evaluación del Impacto Ambiental, así como la implementación de medidas que prevengan, atenúen o compensen los impactos ambientales provocados por el proyecto, así como de someterse a los procesos de Consulta Pública.

La Tabla 1 presenta un resumen general de los niveles de análisis para la categorización ambiental conforme la categoría del potencial impacto ambiental, los instrumentos de análisis requeridos y el documento resultado del proceso de análisis.

Tabla 1: Categorías Ambientales de los Proyectos

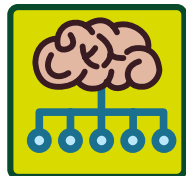
Nivel de análisis	Categoría de Impacto Ambiental Potencial del Proyecto	Instrumento de análisis Ambiental	Tipo de Autorización
Nivel 1 (N1) Grupo A	Proyectos con impacto ambiental potencial bajo (PIAB)	No requiere	No se requiere (*)
Nivel 2 (N2) Grupo B1	Proyectos con impacto ambiental potencial leve (PIAL)	Documentación, Legal Técnica y Ambiental del Proyecto y Plan de Gestión Ambiental (**)	Autorización, Permiso Ambiental o Licencia
Nivel 3 (N3) Grupo B2	Proyectos con impacto ambiental potencial moderado o alto (PIAMA)	Estudio de Impacto Ambiental y Programa de Manejo Ambiental (**)	Permiso Ambiental o Licencia

Fuente: Elaboración propia.

(*) El MARN puede emitir Constancia de Proyecto con Impacto Ambiental Potencial Bajo, previo ingreso del Formulario Ambiental por parte del (de la) titular, cuando este lo requiera.

(**) Previo presentación del correspondiente Formulario Ambiental.

Las metodologías de categorización ambiental, presentadas en este documento, sirven exclusivamente como una herramienta para identificar aquellos aspectos ambientales de un proyecto, que representan potenciales impactos ambientales de relevancia que requieren evaluación y gestión ante la autoridad competente.



5.1 Marco conceptual

5.1.1 Definición de Términos Claves

Para los fines de la Categorización Ambiental de Proyectos y de la implementación del presente documento, se establecen las siguientes definiciones:

Área de Intervención del Proyecto: espacio delimitado en el que se llevarán a cabo las obras o actividades planificadas como parte de un proyecto específico.

Área de interés ambiental: área del territorio salvadoreño para la que se establece una condición ambiental específica o de interés.

Análisis Morfológico del Patrón Espacial, (MSPA, por sus siglas en inglés): representación del comportamiento del paisaje en términos de áreas núcleo de cobertura vegetal y elementos conectores de éstas.

Áreas núcleo: zona con cobertura arbórea establecida en un momento determinado.

Área de Tejido Edificado (ATE): Esta categoría se aplica a las áreas que han sido desarrolladas con infraestructuras o urbanizadas por actividades

humanas, como ciudades, pueblos, áreas industriales o comerciales. Estas áreas presentan una alta intervención humana y se consideran incompatibles con la conservación de ecosistemas naturales.

Aspecto ambiental: componentes relacionados con las actividades, productos, servicios y operaciones que tienen la capacidad de influir en el medio ambiente.

Autorización, Permiso Ambiental o Licencia: acto administrativo por medio del cual el Ministerio a solicitud del titular del proyecto (actividad, obra o proyecto), autoriza a que éstas se realicen, sujetas al cumplimiento de las condiciones que este acto establezca. (ciclo de vida del proyecto: ubicación, construcción, funcionamiento y cierre o abandono).

Categoría Ambiental: clasificación o calificación asignada a un proyecto por parte de este Ministerio a través de cualquiera de las metodologías descritas en este documento.

Categoría Estandarizada de Impacto Ambiental (CEIA): clasificación predefinida y sistemática que permite identificar los principales impactos ambientales asociados con el desarrollo de operaciones específicas de los proyectos, para la determinación de la potencialidad de Impacto Ambiental.

Categorías de Protección y Gestión (CGP) del territorio comprenden áreas con categorías especiales de conservación, por ejemplo, un Área

Natural Protegida, un sitio Ramsar o una Reserva de biosfera entre otros, cuentan con planes de manejo para establecer lineamientos de actuación dentro de sus límites.

Condición de Ecosistemas Naturales y Agroecosistemas (CN). La condición está relacionada con la salud de los ecosistemas y viene dada de forma diferenciada para los ecosistemas naturales y para los agroecosistemas. En el caso de los ecosistemas naturales, la condición se establece con base en el Índice de Shannon-Wiener, que permite expresar la riqueza de diversidad dentro del área analizada. En el caso de los agroecosistemas, la condición se define a partir de la actividad productiva que aplique; es decir, un monocultivo representa una condición pobre frente a un sistema agroforestal o silvopastoril u otro tipo de agroforestería.

Ecosistemas Priorizados: los cuales corresponden con ecosistemas escasos de muy baja remanencia, los cuales tienen una representación menor de 0.5% del territorio nacional.

Ecosistemas Acuáticos y Cuerpos de Agua (CDA): Esta categoría se aplica a las áreas ocupadas por cuerpos de agua, como ríos, lagos, lagunas, embalses u otros cuerpos de agua naturales o artificiales. Estas áreas desempeñan un papel crucial en el ciclo hidrológico y la provisión de servicios ecosistémicos relacionados con el agua.

Impacto Ambiental: cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de

los componentes del ambiente, provocadas por acción humana o fenómenos naturales en un área de influencia definida. En el presente documento, se referirá a los impactos negativos en el medio ambiente por las acciones humanas, salvo que se especifique lo contrario.

Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad (INA): es un indicador que se ha definido para estimar la magnitud, envergadura y riesgo ambiental de un proyecto.

Índice de Potencial de Impacto Ambiental (PIA): permite identificar los posibles impactos ambientales de un proyecto en los elementos bióticos, abióticos y socioambientales del entorno.

Índice de Significancia Ambiental (ISA): es una medida que aborda los cambios de los ecosistemas naturales y su interconexión con los ecosistemas antrópicos.

Mar Territorial de la República de El Salvador (MTR): territorio de la República de El Salvador que se extiende hasta la distancia de doscientas millas marinas/náuticas, contadas desde la línea de más baja marea en la cual el país tiene derechos de soberanía para la exploración y explotación de recursos naturales, tanto vivos como no vivos, así como para la conservación y gestión de los recursos marinos y la protección del medio ambiente marino.

Modificación del proyecto: cambios técnicos como la ampliación, rehabilitación, reconversión o aquellos cambios realizados en el alcance,

naturaleza, ejecución o funcionamiento de un proyecto autorizado. Estos cambios pueden incluir: la adición o reducción de actividades, la modificación de la forma en cómo se llevan a cabo los proyectos, la ampliación o disminución del área física, la incorporación, eliminación o cambios en las medidas ambientales, cierre de operaciones, y modificaciones legales y administrativas como cambios relativos a la titularidad de los proyectos, cambios en las responsabilidades adquiridas en los compromisos de gestión ambiental y otros similares entre otros, conforme a la normativa.

Nivel de Significancia Ambiental (NSA): clasificación que agrupa territorios según características ambientales definidas por atributos ecológicos y/o áreas de interés ambiental legalmente establecidas.

Proyecto: conjunto planificado de actividades u obras destinadas a la producción de bienes o servicios con propósitos comerciales, industriales o sociales, delimitado en un área de intervención específica. En el contexto del presente documento, será utilizado este término de manera equivalente a las "actividades, obras o proyectos" establecidas por la Ley.

Relevancia del Impacto Ambiental (RIA): importancia del cambio o alteración que un proyecto puede tener sobre el medio ambiente, teniendo en cuenta sus efectos significativos en los recursos naturales, los ecosistemas, la biodiversidad, el clima, medio social o la calidad del suelo, aire, agua.

Remanencia de los Ecosistemas (RM): es la

representación porcentual de extensión del ecosistema en relación a la totalidad de ecosistemas en el país. Una remanencia baja o muy baja implicará poca presencia o escasez de dicho ecosistema en el territorio nacional, a diferencia de un ecosistema con alta remanencia se traduce en abundante presencia de ese ecosistema.

Riesgo ambiental: posibilidad de que se produzca daño ambiental, emergencias o desastres ambientales por la ejecución de un proyecto o de actividades que representan peligros o amenazas para la salud de la población, los ecosistemas y/o hábitats de la vida silvestre.

Sensibilidad Ambiental: Se refiere al potencial cambio o transformación que puede generar los elementos ambientales debido a la alteración de los procesos físicos, biológicos y socioeconómicos que los caracterizan, causados por la intervención humana o por el desarrollo de fenómenos naturales (susceptibilidad a inundaciones, deslizamientos, entre otros).

Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP): se refiere a áreas que han sido designadas y establecidas oficialmente como áreas naturales protegidas por su importancia en términos de conservación de la biodiversidad, ecosistemas frágiles o especies en peligro de extinción.

Unidad territorial: área geográfica delimitada que se gestiona ambientalmente, considerando las interacciones ecológicas, sociales y económicas, con el objetivo de fomentar la sostenibilidad de

los ecosistemas y el bienestar de las comunidades locales, a través de estrategias de conservación y uso responsable de los recursos.

Zonas prioritarias de Recarga Hídrica (RH): es la clasificación de las recargas hídricas potenciales del territorio nacional en función del servicio ecosistémico de infiltración, la conexión subterránea, y comportamiento de los acuíferos. Su valoración responde a zonas con mayor o menor potencial de infiltración.

5.1.2 Delimitación del Área de Intervención de un Proyecto

Para la realización del análisis que permita la categorización ambiental de un proyecto, es necesario que se establezca el polígono que delimita el área de intervención del mismo. Esta área incluye la huella arquitectónica de la infraestructura y los espacios destinados para la instalación de equipos, obras y/o medidas ambientales necesarias para el desarrollo del proyecto que generan transformación de hábitats y ecosistemas naturales (calles o accesos, caminos internos, áreas verdes, jardines, infraestructura enterrada y toda intervención que implique transformación de los ecosistemas existentes). Se deberán exceptuar las áreas de conservación y zonas de conectividad ecológica (retiro) que prestarán servicios ambientales (corredores biológicos, hábitats de vida silvestre).

Es importante destacar que el tamaño del área a intervenir puede ser igual o menor que el área total del inmueble (área del terreno) o, incluso, puede

comprender un conjunto de varios inmuebles, dependiendo de la extensión y alcance del proyecto.

Así mismo, el área de intervención de un proyecto debe diferenciarse de los conceptos de área permeable o impermeable, empleados previamente para la cuantificación de la compensación ambiental basada en individuos arbóreos ("Guía metodológica para la compensación ambiental", MARN, 2019) ya que, para los efectos del presente análisis ambiental, la transformación de ecosistemas naturales a antrópicos incluye también la intervención de las áreas permeables por actividades de jardinería o zonas verdes recreativas.

Por otra parte, el área de intervención es diferente del "área de influencia del proyecto", la cual refiere al área dentro de la unidad territorial de análisis en la cual se extienden los efectos de los impactos ambientales ocasionados por el proyecto, las cuales deben ser establecidas durante el proceso de Evaluación del Impacto Ambiental.

La Figura 1 representa conceptualmente las delimitaciones antes descritas en ejemplos aplicados a condiciones específicas de proyectos.

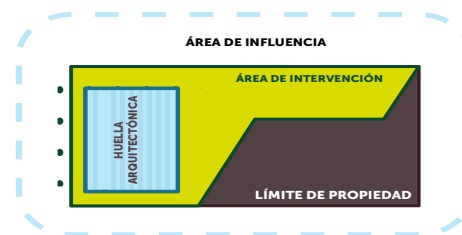


Figura 1. Ejemplo esquemático de Identificación de: Área de influencia (borde azul), Área de Intervención, Huella arquitectónica y límite de propiedad de un proyecto. Fuente: Elaboración propia.

5.1.3 Identificación de las actividades y Obras del Proyecto

El otro componente importante para realizar la categorización ambiental de un proyecto, implica la identificación de la(s) actividad(es) que se realizarán en el área de intervención.

Con la finalidad de estandarizar la identificación de las actividades de los proyectos, el Ministerio ha adoptado como documento base la "Clasificación

Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" (CIIU), Serie M, No. 4, revisión 4 del 2006, desarrollada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) es un sistema estructurado que se basa en una jerarquía de códigos numéricos que representan diferentes niveles de detalle en la clasificación de industrias.

Estos niveles son:

Sección: Categorías más amplias de la economía, agrupadas como: Agricultura, Industria Manufacturera, Comercio, etc.

- **División:** Subdivisión que agrupa industrias² similares. Por ejemplo, la División 01 podría ser Agricultura, Ganadería, Caza y Actividades de Servicios Relacionados.
- **Grupo:** Conjunto de clases con categorías más específicas dentro de una división. En el caso de la Agricultura, un grupo podría ser: Cultivo de Cereales y Otros Cultivos n.c.p.
- **Clase:** Conjunto de actividades específicas que se utiliza para estructurar una o varias actividades con características similares, con base en los insumos de bienes, servicios y factores de producción; el proceso y la tecnología de producción; las características de los productos; y el uso al que se destinan los productos.

En este sentido, un proyecto particular se compondrá por un conjunto específico y delimitado de actividades y obras definidas por el(la) titular, partiendo de las descripciones de “clases” establecidas en la CIIU. El alcance del mismo será la cantidad y tipo de actividades y obras que se desarrollarán en cualquiera de las etapas de gestión ambiental de los proyectos (ubicación y construcción, funcionamiento y cierre o abandono), dentro de su área de intervención.

2 De acuerdo a la CIIU, se entiende por “industria”, al conjunto de todas las unidades de producción que se dedican primordialmente a una misma clase o a clases similares de actividades productivas, pertenecientes a un mismo grupo o división.

La definición de las actividades a través de esta clasificación tiene la única finalidad de identificar de forma estandarizada las mismas y no implica una vinculación con la naturaleza fiscal o tributaria del mismo.

La CIIU proporciona una estructura organizativa que facilita la clasificación, análisis y abordaje de la gestión ambientales de las actividades de un proyecto, permitiendo su empleo para la calificación de aspectos importantes como el riesgo ambiental. Por consiguiente, el alcance del respectivo pronunciamiento ambiental, resultado del proceso de gestión ambiental ante la autoridad competente, estará limitado a las actividades para las que el(la) titular solicite una categorización. (Ver ANEXO 1. EJEMPLOS DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS).

En las siguientes secciones se detallan las metodologías para categorización ambiental, tomando en cuenta criterios de categorización basados en las clases o actividades identificadas por la CIIU.



5.2 Metodología Directa de Categorización Ambiental de Proyectos

En esta sección se establecen los criterios para una categorización ambiental inmediata de

los proyectos que, en sus etapas de “ubicación y construcción”, “funcionamiento”, “cierre o abandono” se ajusten a estos. Para los proyectos así categorizados, el Ministerio ha establecido criterios para la gestión ambiental del trámite de los mismos, con base a su naturaleza técnica-ambiental, o por mandato de ley.

5.2.1 Proyectos de Categoría Ambiental Directa Nivel 1 que no requieren presentar documentación ambiental.

Los proyectos que cumplen con los criterios descritos en el presente apartado se categorizan como proyectos con potencial impacto ambiental bajo (PIAB) – N1; por lo tanto, no requieren presentar documentación ambiental ni someterse al proceso de evaluación ambiental.

En los casos que el titular requiera un pronunciamiento formal de la autoridad competente (Constancia de Proyecto con Impacto Ambiental Potencial Bajo), respecto de los proyectos contemplados en el presente apartado, deberá completar el Formulario Ambiental para obtenerlo.

Son proyectos que consistan en actividades que por su naturaleza son categorizadas como PIAB, siempre que cumplan con los siguientes criterios:

- Proyectos que contemplen actividades de construcción en áreas identificadas como Tejido Edificado (ATE) y/o áreas determinadas

como zonas urbanas (suelo urbano) por los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial, establecidos por la autoridad competente y que no intervengan o transformen otros ecosistemas establecidos.

- b. Proyectos con actividades que no generen materiales peligrosos, o que el manejo de materiales peligrosos sea de tipo doméstico o de uso propio (limpieza, mantenimientos propios y similares, no venta y distribución de estos).
- c. Proyectos que no generen emisiones, vertidos de aguas residuales de tipo especial y en caso de generar aguas residuales ordinarias, estas sean descargadas en el alcantarillado sanitario existente.

Los proyectos que se muestran en el ANEXO 2. ACTIVIDADES DE CATEGORÍA AMBIENTAL NIVEL 1 CORRESPONDIENTES A LA METODOLOGÍA DIRECTA DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL, son algunas actividades de las Clases en la CIU, que por su naturaleza y cumplimiento de los criterios antes descritos son categorizados como N1.

Los proyectos que no cumplan con estos criterios deberán ser categorizados a través de la Metodología General para Categorización Ambiental de proyectos (sección 5.3), estableciéndose para estas actividades un Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad (INA) igual a uno (1).

5.2.2 Proyectos que no requieren Estudio de Impacto Ambiental

Las actividades de construcción establecidas en la Tabla 3, debido a su naturaleza de impacto ambiental, no requerirán la elaboración de un estudio de impacto ambiental, cuando se ubiquen fuera de zonas frágiles, de significancia ambiental alta y/o en cumplimiento de los planes de ordenamiento y desarrollo territorial previamente establecidas bajo los criterios valorados por la autoridad competente para estos instrumentos, siempre deberán incorporar con los siguientes requisitos:

- a. Cumplir Retiros respecto de áreas frágiles, zonas de amortiguamiento y el SANP.
- b. Realizar un manejo adecuado de aguas residuales ordinarias.
- c. Efectuar la Compensación Ambiental de acuerdo a los mecanismos vigentes.
- d. Otras directrices establecidas en los instrumentos correspondientes.

Con el cumplimiento de estas medidas ambientales, los impactos potenciales derivados de las actividades de construcción son prevenidos, atenuados y/o compensados. En el caso que el proyecto requiera: almacenamiento y manejo de materiales peligrosos, generación de residuos peligrosos, aguas residuales especiales, emisiones, y otras no contempladas en este listado anterior, deberán presentar el correspondiente Formulario Ambiental.

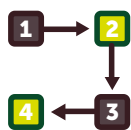
5.2.3 Proyectos de Categoría Ambiental Directa Nivel 3 que requieren Estudio de Impacto Ambiental

Son Nivel 3 de la Categoría Ambiental los proyectos que cumplan cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Proyectos que incluyan actividades que se encuentren enlistadas en el ANEXO 3. ACTIVIDADES DE CATEGORÍA AMBIENTAL NIVEL 3 CORRESPONDIENTES A LA METODOLOGÍA DIRECTA DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL.
- b. Proyectos incluidos en el ANEXO 4. PROYECTOS DE CATEGORÍA AMBIENTAL NIVEL 3 CORRESPONDIENTES A LA METODOLOGÍA DIRECTA DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL).
- c. Proyectos que intervienen Áreas de Suelos Contaminados, los cuales deberán incorporar la clase 3900 "Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos".

Para los proyectos que cumplan con alguno de los criterios antes descritos, la autoridad competente los categorizará con potencial impacto ambiental moderado o alto (PIAMA), por lo que deberán presentar el Formulario Ambiental de conformidad a lo establecido en la Tabla 1: Categorías Ambientales de los Proyectos, previo a la emisión de los Términos de Referencia para la elaboración y presentación del Estudio de Impacto Ambiental, y así someterse al proceso de Evaluación del Impacto Ambiental.

Para este tipo de proyectos, no se limita al titular la incorporación de otras actividades que amplíen el alcance del mismo, tales como descritas en las secciones 5.2.1 y 5.3.1 del presente documento, manteniéndose el nivel 3 para el proyecto en conjunto.



5.3 Metodología General para la Categorización Ambiental de Proyectos

Para el caso de proyectos que no se encuentran categorizados de manera directa o especial, este Ministerio establece una Metodología General de Categorización Ambiental basada en la Relevancia del Impacto Ambiental determinada en función de los índices siguientes:

- Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad (INA)
- Índice de Significancia Ambiental (ISA)
- Índice de Potencial Impacto Ambiental (PIA).

El proceso para la determinación de los índices INA, ISA y PIA se realiza a través de la identificación metodológica de los aspectos ambientales que atañen al proyecto, los atributos del paisaje del

sitio donde se quiere desarrollar el mismo y los riesgos ambientales que representan las actividades, según se describe en las secciones siguientes de este documento.

La integración de estos índices, que pueden tener valores entre 1 y 4, se utiliza para definir la escala de Relevancia del Impacto Ambiental, cuyos valores se obtienen a través de la Ecuación 1, en un rango del 3 al 12.

Ecuación 1:

$$RIA = INA + ISA + PIA$$

En este sentido, el RIA es la herramienta que permite identificar y valorar aquellos impactos que tienen una trascendencia relevante en términos ambientales y sociales, estableciendo la Categoría Ambiental de los proyectos de conformidad a lo mostrado en la Tabla 2.

Así, la Relevancia del Impacto Ambiental (RIA) es una estimación de la importancia del riesgo ambiental de las actividades, de los cambios o alteraciones generados por un proyecto sobre el medio ambiente, teniendo en cuenta los efectos negativos en los componentes ambientales como: los ecosistemas, la biodiversidad, medio social, la calidad del suelo, aire, agua, entre otros.

Es preciso tener en cuenta que los criterios de categorización basados en información geoambiental son inherentemente dinámicos y sujetos a cambios conforme evoluciona el paisaje en la unidad territorial. Estos criterios se fundamentan en datos y análisis relacionados con el entorno, como: la geología, hidrología, biodiversidad y uso del suelo. A medida que el territorio se desarrolle y experimente modificaciones naturales o antrópicas, se adquirirá nueva información científica que permitirá la actualización continua de la línea base y los criterios que sirven para la categorización ambiental establecida en el presente documento.

Esta flexibilidad asegura una categorización más precisa y acorde con las condiciones cambiantes del entorno, respaldando una gestión ambiental efectiva y sostenible. Los mapas y la información geoambiental permanecerán en constante actualización como parte de las acciones del Ministerio, permitiendo que la toma de decisiones esté respaldada por datos confiables y actualizados para una protección adecuada del medio ambiente.

Tabla 2: Categoría Ambiental de los Proyecto según la escala de valores de Relevancia de Impacto Ambiental

Categoría Ambiental (Nivel de análisis)	Categoría de Impacto Ambiental Potencial del Proyecto	Relevancia del Impacto Ambiental (RIA)
Nivel 1 (N1)	Proyectos con Impacto ambiental potencial bajo (PIAB)	3 a 5
Nivel 2 (N2)	Proyectos con Impacto ambiental potencial leve (PIAL)	6 a 8
Nivel 3 (N3)	Proyectos con Impacto ambiental potencial moderado o alto (PIAMA)	9 a 12

Fuente: Elaboración propia del MARN

5.3.1 Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad (INA)

El INA es un indicador que se ha definido para estimar la magnitud, envergadura, amenazas y peligros ambientales de acuerdo a la naturaleza proyecto. Entendiéndose este riesgo como la posibilidad que el desarrollo de una actividad (o conjunto de actividades) concreta, pueda causar daños al medio ambiente y a las personas en él.

El INA se ha desarrollado mediante la asignación de criterios a las clases de la CIU (actividades u obras) que forman parte de los proyectos. Esta asignación considera una serie de escenarios relacionados con la magnitud, naturaleza, componentes y operaciones de dichas actividades, considerando la existencia de amenazas y/o peligros ambientales con ellos. La definición de estos criterios es el resultado de la aplicación del método de Evaluación de Expertos, en el cual participaron especialistas del Ministerio; representantes de los sectores de gobierno, industria, academia y profesionales que brindan servicios de gestión ambiental.

El valor del INA de un proyecto, se determina a partir de las clases o actividades que el titular declare desarrollar en sus operaciones. Una actividad puede tener uno o varios escenarios de riesgo ambiental clasificados con un valor del 1 al 4.

Dado que el proyecto puede estar compuesto por múltiples clases, el valor de este índice para el proyecto en su conjunto se definirá por la actividad de mayor valor INA del conjunto, siendo este el que

se utilizará en la Ecuación 1.

El Ministerio ha establecido los valores del INA conforme una clasificación de las actividades acorde escenarios que, por su naturaleza, pueden derivar en potenciales impactos o riesgos ambientales, las cuales se detallan en el ANEXO 5. **ÍNDICE DE NATURALEZA Y ENVERGADURA DE LA ACTIVIDAD PARA LA METODOLOGÍA GENERAL DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL.**

Para fines de identificar las actividades de la CIU que podrían componer a un proyecto específico, el interesado deberá revisar las descripciones disponibles en el documento de referencia: "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" (Revisión 4, 2006) y las orientaciones presentadas en el ANEXO 1 y el ANEXO 6 del presente documento.

5.3.2. Índice de Significancia Ambiental (ISA)

El ISA es una medida que aborda los cambios de los ecosistemas naturales y su interconexión con los ecosistemas antrópicos, el cual se determina a través de tres componentes: el Nivel de Significancia Ambiental (NSA), la conservación de los atributos del paisaje del sitio en el que se desarrollara el proyecto, y la magnitud del área de intervención.

El Nivel de Significancia Ambiental determina áreas de interés ambiental con significancia ambiental baja, leve, moderada o alta, mediante

el procesamiento espacial (geoprocesamiento) de los atributos del paisaje o la asignación directa. Entre los atributos ecológicos se incluye: la remanencia de ecosistemas (RM), zonas prioritarias para la recarga hídrica (RH), la significancia estratégica (SE), la condición de ecosistemas naturales y agroecosistemas (CN), los ecosistemas priorizados, entre otros que el Ministerio considere (ver ANEXO 7. NIVELES DE SIGNIFICANCIA AMBIENTAL). Esto permite la clasificación de porciones del territorio según su importancia ecológica, su contribución potencial a la conservación ambiental y la gestión de recursos naturales.

El ISA del sitio del proyecto se determina en torno a las condiciones ecológicas en las cuales normalmente se desarrollan las actividades, clasificándolas en dos grupos:

- Actividades que Conservan Atributos del Paisaje: se refieren a las intervenciones humanas que preservan algunos atributos del paisaje, relacionados con las zonas prioritarias para la recarga hídrica o condiciones moderadas de agroecosistemas.
- Actividades que No Conservan Atributos del Paisaje: se refieren a las intervenciones humanas que no preservan atributos del paisaje debido a la transformación drástica e irreversible de los ecosistemas.

Basándose en esta clasificación, el ISA se asigna en función del tipo específico de actividad o de la

significancia ambiental del área de intervención, según los siguientes criterios:

Criterios para actividades que conservan atributos del paisaje

Los criterios descritos en este apartado aplican para aquellas actividades agrícolas, pesqueras, forestales y ganaderas que buscan mantener o aumentar la cobertura arbórea, preservar condiciones ambientales y servicios ecosistémicos, minimizando la degradación de la biodiversidad, siendo estos:

1. El Nivel de Significancia Ambiental (NSA) del sitio no se modifica por la actividad realizada.
2. La condición ecológica del sitio obtenida por el desarrollo de la actividad. (ver ANEXO 8. CONDICIÓN ECOLÓGICA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A AGROECOSISTEMAS), la cual puede ser: Muy pobre, pobre, o moderada en razón de la presencia de cobertura herbácea, arbustiva o arbórea respectivamente, no se altera.

Para actividades que están intrínsecamente asociadas a las características de las áreas de interés ambiental, y siempre que no cambien el ecosistema registrado, se establece un valor de ISA igual a uno (1) conforme lo mostrado en la Tabla 3.

Tabla 3: Índice de Significancia Ambiental para actividades que conservan atributos del paisaje			
Nivel de Significancia Ambiental (NSA)	Área de Interés Ambiental	Actividad CIU	Índice de Significancia Ambiental (ISA) del Proyecto*
Significancia Ambiental Baja (SAB)	Todas	Todas las de la división 01 y división 02	1
Significancia Ambiental Leve (SAL)	Todas	Todas las del grupo 012 y división 02	1
Significancia Ambiental Moderada (SAM)	Territorios de Significancia Ambiental Moderada (TAM)	Todas las de la clase 0122, 0123, 0124, 0125, 0127, 0128, 0129 y división 02	1
	Mar Territorial de la República de El Salvador	Todas las de la división 03**	1
Significancia Ambiental Alta (SAT)	Territorios de Significancia Ambiental Alta (TAT)	Sólo café (clase 0127) y todas las de la división 02	1

*En general, para los casos en los que los límites de un proyecto abarquen más de un NSA o combine dos o más actividades de cualquier tipo, se asignará el ISA de mayor porcentaje del área a intervenir con el proyecto, sin omitir otras condiciones.

** Exceptuando las indicadas en la Tabla 12 y el ANEXO 5. Fuente: Elaboración propia.

Criterios para actividades que no conservan atributos del paisaje

Los criterios descritos en este apartado son aplicables para los sectores: agropecuario, industria, construcción, minería y/o energía, para los cuales, la(s) actividad(es) modifica(n) drásticamente el ecosistema y su condición ecológica, disminuyendo el Nivel de Significancia Ambiental del sitio, siendo estos:

1. El Nivel de Significancia Ambiental (NSA) del sitio se degrada por: la eliminación de la cobertura arbórea y atributos del paisaje, la pérdida o reducción de servicios ecosistémicos, la alteración drástica de hábitats y/o la pérdida de

la biodiversidad.

2. Se disminuye la condición ecológica del sitio por el desarrollo de actividades agrícolas, pesqueras, forestales y/o ganaderas, eliminando la cobertura arbórea y/o transformando un ecosistema natural existente (ver ANEXO 8. CONDICIÓN ECOLÓGICA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A AGROECOSISTEMAS)

El valor del ISA se determinará, atendiendo a la pérdida de atributos del paisaje que se genera con la actividad (Ver ANEXO 9. MAPA DE SIGNIFICANCIA AMBIENTAL), atendiendo lo indicado la Tabla 4.

Tabla 4: Índice de Significancia Ambiental de actividades que no conservan atributos del paisaje		
Nivel de Significancia (NS) Condición	Área de Interés Ambiental	Índice de Significancia Ambiental del Proyecto*
Significancia Ambiental Baja (SAB)	Área de Tejido Edificado (ATE) Territorios de Significancia Ambiental Baja (TAB)	1
Significancia Ambiental Leve (SAL)	Territorios de Significancia Ambiental Leve (TAL)	2
Significancia Ambiental Moderada (SAM)	Territorios de Significancia Ambiental Moderada (TAM) Ecosistemas Acuáticos y Cuerpos de Agua Mar Territorial de la República de El Salvador	3
Significancia Ambiental Alta (SAT)	Territorios de Significancia Ambiental Alta (TAT) Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP) Ecosistemas Priorizados (EPR)	4

*En general para los casos en los que los límites de un proyecto abarquen más de un NSA o combine dos o más actividades de cualquier tipo, se asignará el ISA de mayor porcentaje del área a intervenir con el proyecto, sin omitir otras condiciones.
Fuente: Elaboración propia.

5.3.3 Índice de Potencial de Impacto Ambiental

El PIA es un indicador diseñado para identificar los posibles impactos ambientales de un proyecto en los elementos bióticos, abióticos y socioambientales del entorno. Estos elementos abarcan los componentes ambientales: aire, agua, suelo, flora y fauna, ecosistemas, hasta aspectos socioambientales, así como peligros y riesgos para las personas y la salud ambiental. Mediante categorías estandarizadas de impacto ambiental, el índice facilita la identificación de escenarios específicos y el análisis de los efectos potenciales del proyecto en el medio ambiente.

El Índice de Potencial de Impacto Ambiental (PIA) se compone de diez (10) criterios, denominados

Categorías Estandarizadas de Impacto Ambiental (CEIA), los cuales están relacionados con los componentes ambientales.

Las Categorías Estandarizadas de Impacto Ambiental (CEIA) son una clasificación predefinida y sistemática que permite identificar los principales impactos ambientales asociadas con el desarrollo de operaciones específicas de los proyectos, para su uso en la Categorización Ambiental.

Los aspectos ambientales de un proyecto comprenden aquellos elementos relacionados con sus actividades, productos, servicios y operaciones que tienen la capacidad de influir en los componentes ambientales. Esto abarca desde la fase de selección del sitio y construcción hasta

las etapas de funcionamiento y cierre, enfatizando los elementos que podrían generar impactos ambientales significativos, los cuales han sido ponderados dentro de las CEIA.

Para cada CEIA, se han identificado los aspectos ambientales con potencialidad de impacto ambiental, los cuales han sido clasificados en una escala de 1 a 4, que corresponden a los niveles bajo, leve, moderado y alto de potencialidad de impacto ambiental.

El proceso para la determinación del PIA para un proyecto es el siguiente:

- a. El titular del proyecto identifica los aspectos ambientales que mejor describan las operaciones de su proyecto en cada una de las 10 Categorías Estandarizadas de Impacto Ambiental (CEIA) de la Tabla 7.
- b. El valor de potencialidad de impacto ambiental de cada CEIA se determina tomando el valor más alto entre los aspectos identificados en cada categoría.
- c. Los valores de cada CEIA se suman y el resultado se compara con los rangos de Potencialidad de Impacto Ambiental Acumulada de la Tabla 5.
- d. Manejo y/o acopio temporal de residuos compostables.

La Sensibilidad Ambiental se refiere a la identificación de los elementos del entorno que pueden experimentar cambios en los procesos físicos y

Tabla 5: Índice de Potencial de Impacto Ambiental

Potencialidad Acumulada de Aspectos Ambientales	PIA del proyecto
1 al 10	1
11 al 19	2
20 al 30	3
31 al 39	4

Fuente: Elaboración propia

biológicos causados por actividades humanas o fenómenos naturales.

Si bien la sensibilidad ambiental no es un criterio de categorización en sí mismo, los aspectos ambientales vinculados a estas condiciones sí juegan un papel determinante para la Evaluación del Impacto Ambiental.

Por lo tanto, la categorización considera la interacción entre la sensibilidad del lugar con los aspectos ambientales del proyecto que tienen el potencial de generar impactos en el entorno. Las CEIA relacionadas con esta información se detallan en la Tabla 6.

La información utilizada es dinámica, dado que su actualización estará en función de los cambios en las condiciones del medio ambiente, que pueden surgir con: las autorizaciones ambientales emitidas, la actualización de la información por parte de la autoridad competente y la incorporación de información resultado de investigaciones científicas.

Tabla 6: Recursos geoambientales utilizados en la determinación del Índice de Potencial de Impacto Ambiental

Categoría Estandariza de Impacto Ambiental	Información Geo ambiental empleada para determinar PIA	Recurso SIG (mapa de referencia)
Erosión del terreno	Cuerpos de agua y zonas de aproximación	Mapa de Zonas de Aproximación a Cuerpos de Agua
	Distribución de acantilados en línea costera	Mapa de Medio Litoral
	Medio Litoral	
	Desembocaduras	
Alteración de la dinámica fluvial, el régimen hidrológico y/o sedimentológico	Geomorfología y pendientes	Mapa de susceptibilidad a intrusión salina
	Ríos y quebradas	Mapa de Zonas de Aproximación a Cuerpos de Agua
Alteración en la calidad del recurso hídrico superficial	Susceptibilidad a inundaciones	Mapa de Zona de Aproximación a manantiales.
	Cuerpos de agua	Mapa de Cuerpos de Agua
Reducción, deterioro y/o eliminación de ecosistemas	Medio Litoral	Medio Litoral
	Modelo de Análisis Espacial de Patrón Morfológico (MSPA por sus siglas en inglés), Áreas Naturales Protegidas.	Mapa de Parches de Vegetación
	Corredores biológicos	Corredores Biológicos
	Remanencia de ecosistemas.	Mapa de Remanencia
	Unidades de paisaje	Mapa de áreas de tejido edificado
		Mapa de unidades de paisaje
	Áreas verdes ecológicas y zonas de preservación y restauración.	Mapa de Áreas de compensación

Fuente: Elaboración propia

Elementos ambientales abióticos

Tabla 7: Categorías estandarizadas de impacto ambiental							
No.	Componente ambiental	Categoría estandarizada de impacto ambiental	Potencialidad de Impacto Ambiental				
			Aspecto Ambiental	1	2	3	4
1	 Aire	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Alteración en la calidad del aire debido a: emisiones de gases, vapores y/o material particulado provenientes de distintos procesos, emisiones que generen contaminación atmosférica y afectan negativamente la calidad del aire en la zona.	A Emisiones de gases y partículas	El funcionamiento proyecto no requiere usar chimeneas, ductos, incineradores, motores de combustión interna, calderas, hornos industriales y otros equipos; o procesos que generen emisiones (gases, vapores o material particulado) a la atmósfera generados por actividades domésticas y de los hogares.	El funcionamiento del proyecto genera emisiones (gases, vapores, humo, polvo y similares) al aire a través de equipos por actividades comerciales.		El funcionamiento del proyecto genera emisiones (gases, vapores, humo, polvo y similares) al aire a través de equipos por actividades industriales
			B Actividades que generan polvo	El proyecto no requiere de actividades de demolición y construcción o de almacenamiento de sólidos granulares o finamente divididos (polvo).	El proyecto realiza almacenamiento de materiales en forma de sólidos granulares		El proyecto realiza procesamiento de pétreos y acopio a cielo abierto de sólidos granulares o finamente divididos (polvo, graneles sólidos, etc.).
			C Emisiones de compuestos volátiles	El proyecto no produce o utiliza como materia prima productos solventes, combustibles y similares (COV)	El proyecto genera olores perceptibles por manejo y/o descomposición de materia orgánica (residuos animales, vegetales o aguas residuales).	El proyecto utiliza como materia prima productos solventes, combustibles y similares (COV)	El proyecto produce sustancias solventes, combustibles y similares (COV)

Elementos ambientales abióticos

No.	Componente ambiental	Categoría estandarizada de impacto ambiental	Potencialidad de Impacto Ambiental				
			Aspecto Ambiental	1	2	3	4
2	 Aire	ALTERACIÓN A LAS PROPIEDADES FÍSICAS DEL AIRE Cambio en las propiedades físicas del aire (ruido, vibraciones y otros), tales como: velocidad, dispersión refractiva y/o reflectiva de la luz, potencia o capacidad de generación energética, densidad, temperatura, entre otras, como consecuencia de las actividades del proyecto.	A. Ruido y vibraciones	El proyecto no genera ruido o vibraciones.	El funcionamiento del proyecto genera ruido o vibraciones por obras viales	El funcionamiento del proyecto genera ruido o vibraciones por maquinaria y equipo industrial	-
			B. Modificación de la velocidad del viento	El proyecto no requiere de obras que generan turbulencias u obstáculos en el flujo del viento	El proyecto requiere de obras que generan turbulencias u obstáculos en el flujo del viento (no aplica para edificaciones en altura)	-	-
			C. Cambios en la dispersión de la luz	El proyecto no requiere de instalación de fachadas o superficies refractivas y/o reflectivas.	El proyecto requiere de instalación de paneles solares, fachadas o superficies refractivas y/o reflectivas	El proyecto requiere de instalación de superficies reflejantes o refractantes de la luz que concentran el calor (centrales termosolares y otros similares)	-

Elementos ambientales abióticos

No.	Componente ambiental	Categoría estandarizada de impacto ambiental	Potencialidad de Impacto Ambiental				
			Aspecto Ambiental	1	2	3	4
3	 Suelo	EROSIÓN DEL TERRENO Cambio en la topografía y/o la morfología del terreno que producen pérdida de suelo y/o procesos erosivos, morfodinámicos o sedimentarios, como consecuencia del cambio de uso por las actividades del proyecto.	A Transformación de suelo	El proyecto no requiere de la remoción o transformación de suelo, o consiste en la restauración de la calidad del suelo con suelo orgánico.	El proyecto requiere de la remoción (descapote, nivelación)		
			B Prevención y control de la erosión	El proyecto no requiere actividades de corte, o requiere actividades de corte con alturas menores o iguales a 5.0 m incluyendo el medio litoral		El proyecto requiere actividades de corte mayores a 5 m en ladera o perforación de túneles	
			C Impermeabilización de suelo	El proyecto no requiere de la impermeabilización de suelo o requiere de la impermeabilización del suelo hasta 5000 m ²	El proyecto requiere de la impermeabilización del suelo de 5000 m ² hasta 25000 m ²	El proyecto requiere de la impermeabilización del suelo mayores a 25,000 m ²	
			D Relleno o disposición final de material pétreo	El proyecto no requiere terracería de relleno ni disposición de material pétreo; o requiere terracería de relleno con alturas de hasta 5 m	El proyecto requiere disposición de material pétreo fuera de zonas de aproximación de cuerpos de agua		El proyecto disposición de material pétreo en zonas de aproximación de cuerpos de agua
			E Intervenciones en el medio litoral	El proyecto no requiere infraestructura que interviene el medio litoral.			El proyecto contempla actividades en el medio litoral que implique una modificación significativa del perfil costero (espigones, rompe olas, muros de contención) así como la remoción de vegetación estabilizadora.
			F Extracción en riberas de cauces y lagos	El proyecto no requiere dragados en las riberas de los ríos y lagos	El proyecto requiere extracción a cielo abierto en las riberas de los ríos y lagos		

Elementos ambientales abióticos

No.	Componente ambiental	Categoría estandarizada de impacto ambiental	Potencialidad de Impacto Ambiental				
			Aspecto Ambiental	1	2	3	4
4	 Suelo	ALTERACIÓN A LA CALIDAD DEL SUELO Cambio en las características y propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo por uso de agroquímicos, quema controlada, riego con aguas de mala calidad, infiltración de aguas residuales o el confinamiento de residuos peligrosos que pueden contaminar el suelo con materiales peligrosos, afectando su calidad, fertilidad y otras propiedades.	A Uso de agroquímicos	El proyecto no requiere del uso de agroquímicos (fertilizantes, pesticidas, etc.), en áreas de hasta 50,000 m2.	El proyecto requiere del uso de agroquímicos (fertilizantes, pesticidas, etc.) en un área mayor a 50,000 m2	-	-
			B Infiltración o reúso de aguas residuales	El proyecto no requiere de infiltración o reúso de aguas residuales.	El proyecto requiere de sistemas de tratamiento individual con infiltración para actividades domésticas y de los hogares.	El proyecto requiere de actividades de reúso y/o infiltración de aguas residuales tratadas de tipo ordinario con descarga al suelo.	El proyecto requiere de la infiltración de aguas residuales tratadas de tipo especial y/o reúso de aguas residuales tratadas de tipo especial con descarga al suelo.
			C Reúso y/o confinamiento de residuos	El proyecto no requiere de reúso o confinamiento subterráneo de residuos, desechos o lodos residuales.	-	El proyecto requiere reúso, confinamiento subterráneo de lodos residuales no peligrosos.	El proyecto requiere de confinamiento subterráneo temporal o permanente de residuos, desechos o lodos residuales peligrosos.
			D Manejo y/o acopio temporal de residuos compostables	El proyecto no requiere de disposición y/o acopio temporal de residuos compostables, o acopia los residuos por hasta 24 horas, o utiliza el servicio municipal de recolección.	El proyecto de tipo industrial o comercial de gran escala requiere de acopio temporal de residuos municipales orgánico o compostables (por más de 24 horas)	El proyecto de tipo industrial realiza disposición final o acopio temporal de residuos de manejo especial orgánico o compostables (por más de 24 horas)	-

Elementos ambientales abióticos

No.	Componente ambiental	Categoría estandarizada de impacto ambiental	Potencialidad de Impacto Ambiental				
			Aspecto Ambiental	1	2	3	4
5	 Agua	ALTERACIÓN DE LA DINÁMICA FLUVIAL, EL RÉGIMEN HIDROLÓGICO Y/O SEDIMENTOLÓGICO Cambios en la dinámica geomorfológica del sistema fluvial y/o sedimentológico generado por un proyecto que origina cambios de cauce, activación de procesos erosivos, represamientos, inundaciones, movimientos en masa, entre otros, como consecuencia de un proyecto.	A Cambio en el flujo de ríos o arroyos	El proyecto no requiere de la intervención total o parcial de cauces naturales con obras fluviales como: canales, bóvedas, bordas y otros similares, incluyendo encauzamientos.	-	El proyecto requiere intervenciones puntuales en cauces naturales (puentes pilotados, etc.)	El proyecto requiere de la intervención total o parcial de cauces naturales con obras fluviales como: canales, bóvedas, bordas, espigones y otros similares, incluyendo encauzamientos.
			B Construcción que afecta el flujo del agua	El proyecto no requiere de obras fluviales que generen represamiento o acumulación de sedimentos en un cauce.	El proyecto requiere de obras fluviales como colectores, cajas de captación, pozos disipadores y/o puntos de descarga en el cauce	El proyecto requiere de obras fluviales que generan represamiento o acumulación de sedimentos en el cauce.	El proyecto genera represamiento permanente o modificación morfológica del cauce.
			C Desviación del agua	El proyecto no requiere hacer derivaciones en el curso de ríos, arroyos o manantiales.	-	El proyecto requiere hacer derivaciones de caudal desde ríos, arroyos o manantiales.	-
			D Movimiento de agua entre cuencas (trasvase)	El proyecto no requiere hacer trasvases de caudal entre cuencas o subcuencas.	-	-	El proyecto requiere hacer trasvases de caudal entre cuencas o subcuencas.

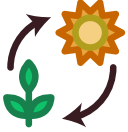
No.	Componente ambiental	Categoría estandarizada de impacto ambiental	Potencialidad de Impacto Ambiental				
			Aspecto Ambiental	1	2	3	4
6	 Agua	ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO Cambios en las características físico-químicas, microbiológicas y/o hidrobiológicas de las aguas superficiales y/o subterráneas, como consecuencia de un proyecto.	A Saneamiento de aguas residuales	El proyecto no genera vertidos de aguas residuales, o vierte aguas residuales de tipo ordinario al alcantarillado sanitario.	El proyecto genera agua residual de tipo especial con conexión al alcantarillado sanitario.	El proyecto genera vertidos de aguas residuales en ríos, quebradas y similares o el océano.	El proyecto genera vertidos de aguas residuales en lagos, lagunas, esteros/ manglares, embalses y similares
			B Generación de residuos en cuerpos de agua	El proyecto no genera residuos dentro de cuerpos de agua.	El proyecto genera residuos dentro de cuerpos de agua	-	-
			C Cambios en la temperatura del agua	El proyecto no genera cambios que alteran la temperatura del recurso hídrico en los cuerpos de agua, manantiales y ausoles.	-	-	El proyecto genera cambios que alteran la temperatura del recurso hídrico en los cuerpos de agua, manantiales y ausoles.
			D Perforación o excavación en zonas susceptibles	El proyecto no requiere de perforación o excavación de pozos en zona costera	El proyecto requiere la excavación de un pozo superficial (somero) para fines no industriales, comerciales o institucionales en zona costera	El proyecto requiere la excavación de más de un pozo superficial (somero) para fines no industriales, comerciales o institucionales en zona costera	El proyecto requiere perforación o excavación de pozos para fines industriales, comerciales o institucionales en zonas costera
			E Reinyección de agua en acuíferos	El proyecto no requiere de reinyección de agua en acuíferos.	-	-	El proyecto requiere de reinyección de agua en acuíferos.
			F Arrastre de contaminantes	El proyecto no requiere actividades industriales que puedan generar arrastre de hidrocarburos y otros contaminantes (ej.: áreas donde se manipulen materiales peligrosos o contaminantes).	-	El proyecto requiere actividades industriales que puedan generar arrastre o derrame de hidrocarburos, materiales peligrosos y otras sustancias contaminantes (ej.: áreas donde se manipulen materiales peligrosos o contaminantes).	-

Elementos ambientales bióticos

Tabla 7: Categorías estandarizadas de impacto ambiental

No.	Componente ambiental	Categoría estandarizada de impacto ambiental	Potencialidad de Impacto Ambiental				
			Aspecto Ambiental	1	2	3	4
7	 Flora y fauna	REDUCCIÓN, DETERIORO Y/O AFECTACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE Cambios en las comunidades de flora y fauna como consecuencia de un proyecto, que genere: modificaciones en la composición, abundancia y diversidad; desplazamiento de fauna; alteración en el número de especies; aumento o disminución de individuos o ejemplares de una o más especies, cambios en la cadena trófica, entre otras, como consecuencia de un proyecto	A Afectación de la vida silvestre	El proyecto no elimina individuos o poblaciones de especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.	El proyecto elimina unidades de paisaje con potencial afectación de vida silvestre	-	-
			B Manejo de especies introducidas de flora	El proyecto no requiere de la propagación, cultivo, y/o manejo de especies introducidas de flora (especies exóticas).	-	-	El proyecto requiere de propagación, cultivo, manejo de especies introducidas de flora (especies exóticas).
			C Contaminación lumínica de hábitats	El proyecto no requiere de iluminación exterior, o requiere iluminación exterior en áreas urbanas.	-	El proyecto requiere de iluminación exterior de alto alcance en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP) y el medio litoral	-
			D Manejo de especies de fauna no nativa	El proyecto no requiere cría y/o manejo de especies no nativa de fauna.	-	El proyecto requiere cría y/o manejo de especies no nativas de fauna.	-

Elementos ambientales bióticos

No.	Componente ambiental	Categoría estandarizada de impacto ambiental	Potencialidad de Impacto Ambiental				
			Aspecto Ambiental	1	2	3	4
8	 Ecosistemas	REDUCCIÓN, DETERIORO Y/O ELIMINACIÓN DE ECOSISTEMAS Intervenciones en ecosistemas y/o hábitats, reducción, eliminación de cuerpos de agua y remoción de material en los ecosistemas acuáticos, que provocan su reducción, deterioro y/o eliminación, que resulten en la pérdida de biodiversidad, fragmentación de los ecosistemas, afectando la resiliencia o el funcionamiento de estos sistemas vitales para la salud y equilibrio del medio ambiente acuático o terrestre, como consecuencia de un proyecto.	A. Conectividad ecológica	El proyecto interviene en zonas identificadas como fondo (granos básicos y ecosistemas urbanos y transformados).	El proyecto modifica el paisaje (cobertura forestal, bosques de galería y sistemas agroforestales)	-	-
			B Remanencia de ecosistema	El proyecto no interviene o elimina cobertura vegetal; o elimina o degrada cobertura vegetal en ecosistemas de alta o muy alta remanencia	El proyecto elimina o degrada cobertura vegetal en ecosistemas de remanencia media, baja o muy baja	-	-
			C Intervención de humedales	El proyecto no requiere construcciones, intervenciones u otras acciones que eliminen o modifican físicamente lagos, lagunas, pantanos y/o embalses	El proyecto requiere construcción de muelles flotantes o pilotados	El proyecto requiere construcción de rampas, plataformas, muros u otras intervenciones en humedales	El proyecto requiere de acciones de reclamación (relleno), desecamiento u otras que eliminan total o parcialmente humedales
			D Áreas de compensación y conectividad ecosistémica	El proyecto no altera o elimina áreas de compensación ambiental existente	El proyecto interviene o elimina áreas de compensación ambiental existente	-	-
			E Remoción de pétreos en ecosistemas acuáticos	El proyecto no requiere dragado o remoción de material pétreo, orgánico u otras intervenciones en humedales, cuerpos de agua y otros ecosistemas acuáticos similares	-	-	El proyecto requiere dragado o remoción de material pétreo, orgánico u otras intervenciones en humedales, cuerpos de agua y otros ecosistemas acuáticos similares.

Elementos socioambientales

Tabla 7: Categorías estandarizadas de impacto ambiental

No.	Componente ambiental	Categoría estandarizada de impacto ambiental	Potencialidad de Impacto Ambiental				
			Aspecto Ambiental	1	2	3	4
9	 Socioambiental	AFECCIÓN AL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y/O A LA CALIDAD DE VIDA Alteraciones relacionadas con cambios en la distribución espacial de la población y cambios en el acceso, uso, distribución y conservación de los recursos naturales (aire, agua, flora, fauna, suelo productivo, biomasa, materiales pétreos, etc.) y/o la disminución en la calidad de vida de las poblaciones por alteraciones en el medio como consecuencia de un proyecto o interviene infraestructura existente para la mitigación de riesgos ambientales (diques, bordas, encauzamientos, terraplenes, etc.) y/o infraestructura empleada como medida ambiental.	A Desplazamiento de asentamientos y/o viviendas	El proyecto no requiere desplazamiento de viviendas o asentamientos humanos de cualquier tipo.	-	El proyecto requiere desplazamiento temporal o permanente de viviendas aisladas	El proyecto requiere desplazamiento de asentamientos humanos
			B Atracción de fauna considerada plaga	El proyecto no requiere del almacenamiento o procesamiento de materiales o residuos que pueden atraer y servir de alimento o refugio para especies de fauna consideradas como plagas.	-	El proyecto requiere del almacenamiento/ procesamiento de materiales o residuos que pueden atraer y servir de alimento/ refugio para especies de fauna consideradas como plagas.	-
			C Acceso a recursos naturales	El proyecto no eliminará o reducirá accesos y/o áreas donde se realizan actividades de aprovechamiento de recursos.	-	El proyecto limita el acceso de áreas donde se realizan actividades de aprovechamiento de recursos naturales. (pesca, madera, agua, etc.).	-
			D Infraestructura de interés ambiental	El proyecto no interviene o elimina infraestructura existente de interés ambiental (bordas, diques, gaviones, pasos de fauna, cárcavas tratadas, etc.).	-	El proyecto interviene o elimina infraestructura existente de interés ambiental (bordas, diques, gaviones, pasos de fauna, cárcavas tratadas, etc.).	-

Elementos socioambientales

No.	Componente ambiental	Categoría estandarizada de impacto ambiental	Potencialidad de Impacto Ambiental				
			Aspecto Ambiental	1	2	3	4
10	 Peligros o riesgos al medio ambiente	GENERACIÓN DE CONDICIONES DE PELIGRO O RIESGO AL MEDIO AMBIENTE Cambios en el medio por la introducción de materiales o desarrollo de actividades que pueden generar un peligro potencial para las poblaciones humanas y el medio ambiente.	A Manejo y almacenamiento de materiales peligrosos	El proyecto no requiere del manejo y/o almacenamiento de materiales peligrosos; o almacena materiales peligrosos de consumo y/o limpieza (detergentes, lejías, ácidos y similares) doméstico, no industrial o de distribución.	El proyecto requiere el manejo y/o almacenamiento de materiales peligrosos compatibles entre sí: Envases individuales: - Sólidos/granulares por hasta 10 m³; - Líquidos/semilíquidos por hasta 5m³; - Gaseosos por hasta 10 m³.	El proyecto requiere el manejo y/o almacenamiento de materiales peligrosos compatibles o no compatibles entre sí: Envases individuales: - Sólidos/granulares por hasta 50 m³; o, - Líquidos/semilíquidos por hasta 30m³; o, - Gaseosos por hasta 30 m³. Graneles: - Sólidos/granulares por hasta 40 m³; o, - Líquidos/semilíquidos por hasta 20m³; o a, - Gaseosos por hasta 20 m³	El proyecto requiere del manejo y/o almacenamiento de materiales peligrosos compatibles o no compatibles entre sí: Envases individuales: - Sólidos/granulares mayores de 50 m³; o, - Líquidos/semilíquidos mayores 30 m³; o, - Gaseosos mayores de 30 m³. Graneles: - Sólidos/granulares mayores de 40 m³; o, - Líquidos/semilíquidos mayores de 20 m³; o, - Gaseosos mayores a 20 m³.
			B Almacenamiento de líquidos o semilíquidos no peligrosos	El proyecto no requiere almacenamiento de líquidos o semilíquidos no peligrosos, o requiere su almacenamiento en menos de 50 m ³ , diferente del agua.	El proyecto requiere de almacenamiento de líquidos o semilíquidos no peligrosos de entre 50 a 200 m ³ en envases individuales, diferente del agua.	El proyecto requiere de almacenamiento de líquidos o semilíquidos no peligrosos de igual o más de 200 m ³ en cualquier presentación, diferente del agua.	-
			C Explosiones controladas	El proyecto no requiere de actividades de explosiones controladas	El proyecto requiere de actividades de explosiones controladas	-	-
			D Generación y procesamiento de residuos peligrosos	El proyecto no genera ni procesa residuos peligrosos	-	El proyecto genera o procesa residuos peligrosos resultado de procesos de transformación física, química o fisicoquímica.	-
			E Manejo de residuos no compostables	El proyecto no requiere de manejo y/o acopio temporal de residuos no compostables, o acopia los residuos por hasta 24 horas, o utiliza el servicio municipal de recolección.	El proyecto realiza acopio temporal (por más de 24 horas), o manejo de residuos no compostables	-	-



5.4 Metodologías Especiales de Categorización Ambiental

El Ministerio ha identificado casos específicos en los cuales las metodologías anteriores no son aplicables, estableciendo lo siguiente:

5.4.1 Categorización Ambiental de Proyectos No Especificados

Esta metodología se aplicará a aquellos proyectos que se conformen por actividades y obras que no se encuentren clasificadas en este documento y/o que no estén descritas en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas” (CIIU), Serie M, No. 4, revisión 4 del 2006, y que por tanto no cuentan con los criterios para que se le establezca el Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad (INA) del proyecto.

La Categorización Ambiental de Proyectos No Especificados consiste en la categorización ambiental ejecutada por parte del equipo técnico de la autoridad competente. Para ello, el titular deberá ingresar el Formulario Ambiental, indicando que una o más de las actividades y

obras que requiere ejecutar el proyecto no se encuentra listada en este documento o no se encuentra descrita en la CIIU.

El titular del Proyecto deberá presentar el Formulario Ambiental, adjuntando un Perfil Técnico de Proyecto, el cual es un documento que proporciona una descripción detallada y completa de las características técnicas y específicas de las obras y actividades que se realizarán con el mismo.

Este perfil deberá contener la información relevante sobre el alcance del proyecto, los objetivos, las actividades a realizar, los recursos necesarios, los plazos estimados y otros aspectos técnicos esenciales para su ejecución.

Una vez presentado el Formulario Ambiental, la autoridad competente emitirá una Constancia de Categorización Ambiental junto con el documento oficial de respuesta acorde a la Categoría Ambiental del proyecto; dentro de los plazos establecidos (Ver Tabla 8).

Tabla 8: Categorías Ambientales de los Proyectos		
Proyecto (Actividad, obra)	Documentación a presentar	Documento de respuesta
Actividad no listada en la CIIU o este documento	- Formulario Ambiental - Perfil de proyecto	Según el caso: - N1: El MARN emitirá constancia de categorización. - N2: El MARN requerirá de ser necesario documentación, Legal, Técnica y Ambiental del Proyecto y el Plan de Gestión Ambiental. - N3: El MARN emitirá Término de Referencia para Estudio de Impacto Ambiental y Programa de Manejo Ambiental.

Fuente: Elaboración propia

5.4.2 Metodología para Actividades de Importación, Transporte y Exportación de Materiales Peligrosos o Controlados.

El Ministerio regula las actividades de importación, transporte y exportación de materiales peligrosos o controlados (ver Tabla 9) mediante un acto administrativo que autoriza la realización de dichas actividades, las cuales estarán sujetas al cumplimiento de las condiciones definidas en la normativa vigente, debiendo establecer la regulación y control para minimizar los posibles impactos adversos al medio ambiente y la salud pública.

Para estas actividades, si bien el Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad es nivel 4, debido al riesgo ambiental que implican, el cual es contingencial y no se circunscribe a un sitio en concreto, no puede asociarse a un Índice de Significancia Ambiental específico. Adicionalmente, el Índice de Potencial de Impacto Ambiental de estas actividades se relaciona únicamente con "Peligros y Riesgos al Medio Ambiente", sin presentar

otras problemáticas asociadas a otras categorías.

Por esta razón, la Relevancia del Impacto Ambiental se define directamente con un valor menor a 8, por lo que no requieren la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental para su gestión.

Por lo antes descrito, el(la) titular del Proyecto

deberá presentar el Formulario Ambiental respectivo, conforme lo mostrado en la Tabla 9, debiendo presentar la información requerida conforme la normativa vigente; para lo cual deberá revisar lo indicado en la "Guía de gestión ambiental de Importación, Transporte y Exportación de Materiales Peligrosos o Controlados".

Tabla 9: Actividades de Importación, Transporte y Exportación de Materiales Peligrosos o Controladas

Proyecto (Actividad, obra)	Documentación a presentar	Documento de respuesta
Actividades de transporte de materiales peligrosos o ambientalmente controlados.	Formulario Ambiental de Transporte de Materiales Peligrosos y la documentación técnica y legal requerida	Documento de autorización, Permiso Ambiental o Licencia
Actividades de importación de materiales peligrosos o ambientalmente controlados.	Formulario Ambiental de Importación de Materiales Peligrosos y la documentación técnica y legal requerida	
Actividades de exportación de materiales peligrosos o ambientalmente controlados.	Formulario Ambiental de Exportación de Materiales Peligrosos y la documentación técnica y legal requerida	

Fuente: Elaboración propia

5.4.3 Atención de Contingencias, Emergencias y/o Desastres Ambientales

Este apartado responderá a la atención a las contingencias, emergencias o desastres ambientales, tomando en cuenta lo establecido en el Art. 53 de la Ley de Medio Ambiente, el cual determina que el Estado y sus instituciones tienen el deber de adoptar medidas para prevenir, evitar y controlar desastres

ambientales.

Se deberá presentar solicitud y/o Formulario Ambiental adjuntando, para los casos que sea procedente, un Perfil Técnico de Proyecto, en el cual se proporcione una descripción detallada y

completa de las características técnicas y específicas de las obras y actividades que se realizarán.

Una vez que se haya presentado la solicitud y/o el Formulario Ambiental, la autoridad competente emitirá una respuesta específica a través de un documento correspondiente (Ver Tabla 10).

Tabla 10: Atención a Contingencias, Emergencias y/o Desastres Ambientales

Proyecto (Actividad, obra)	Documentación a presentar	Documento de respuesta
Proyecto para atención a Contingencias Ambientales.	• Solicitud y/o Formulario Ambiental. • Perfil de proyecto, cuando aplique. • Requisitos establecidos por la autoridad competente, cuando aplique.	• Documento de respuesta.
Proyecto para atención a Emergencias Ambientales.		
Proyecto para atención a Desastres Ambientales.		

5.4.4 Atención de Proyectos sujetos a Leyes Especiales o Transitorias

Para la atención de proyectos de utilidad pública sujetos a Leyes Especiales o Transitorias, se deberá presentar solicitud y/o Formulario Ambiental adjuntando, para los casos que sea procedente, un Perfil Técnico de Proyecto, en el cual se proporcione una descripción detallada y completa de las características técnicas y específicas de las obras y actividades que se realizarán.

Una vez presentada la solicitud y/o el Formulario Ambiental, la autoridad competente emitirá un documento de respuesta ad hoc (Ver Tabla 11).

Tabla 11: Atención a Proyectos sujetos a Leyes Especiales o Transitorias

Proyecto (Actividad, obra)	Documentación a presentar	Documento de respuesta
Proyectos sujetos a leyes Especiales o Transitorias.	• Solicitud y/o Formulario Ambiental. • Perfil de proyecto, cuando aplique. • Requisitos establecidos por la autoridad competente, cuando aplique.	• Documento de respuesta.



5.5 Proyectos no sujetos a Categorización Ambiental de Proyectos

No son sujetos de Categorización Ambiental los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Proyectos que **consistan exclusivamente en una o más actividades, obras y operaciones listadas en la Tabla 12** ya que su gestión ambiental se aborda mediante leyes y reglamentos específicos que otorgan competencias a otras entidades diferentes a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental.
- Actividades cuyas **operaciones no cuenten con instalaciones permanentes para operaciones** como bodegas, talleres, entre otros; no tengan un área de intervención directa.
- Proyectos que **consistan exclusivamente en una o más clases listadas en el ANEXO 10**, para todas sus actividades descritas en la CIU.

Tabla 12: Listado de actividades no sujetas a Categorización Ambiental de Proyectos.

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Motivo de Exclusión
A	01	017	170	Caza ordinaria y mediante trampas y servicios conexos	La actividad de caza se autoriza a través de la LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE.
A	03	031	0311	Pesca marítima	La actividad de pesca se autoriza a través de LEY GENERAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA
A	03	031	0312	Pesca de agua dulce	La actividad de pesca se autoriza a través de la LEY GENERAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA
E	38	381	3811	Recogida de desechos no peligrosos	La actividad de recogida de desechos no peligrosos se autoriza a través de la LEY ESPECIAL DE RECOLECCIÓN, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL RESIDUOS*
E	38	381	3812	Recogida de desechos peligrosos	La actividad de recogida de desechos peligrosos se autoriza a través de la LEY ESPECIAL DE RECOLECCIÓN, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL RESIDUOS*
E	38	382	3821	Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos	La actividad de recogida de desechos peligrosos se autoriza a través de la LEY ESPECIAL DE RECOLECCIÓN, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL RESIDUOS*
E	38	382	3822	Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos	La actividad de tratamiento y eliminación de desechos peligrosos se autoriza a través de la LEY ESPECIAL DE RECOLECCIÓN, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL RESIDUOS*
E	38	383	3830	Recuperación de materiales	La actividad de recuperación de materiales se autoriza a través de la LEY ESPECIAL DE RECOLECCIÓN, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL RESIDUOS*
F	42	422	4220	Construcción de proyectos de servicios públicos.	Las actividades perforación y excavación de pozos se autorizan a través de la LEY GENERAL DEL RECURSOS HÍDRICOS.
G	46	462	4620	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos	El manejo y aprovechamiento de vida silvestre se verifica a través de la LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE.

*: excepto para los casos contemplados en la normativa vigente y/o conforme a los criterios establecidos por la autoridad competente. Se categorizará conforme la sección 5.4.1.

6



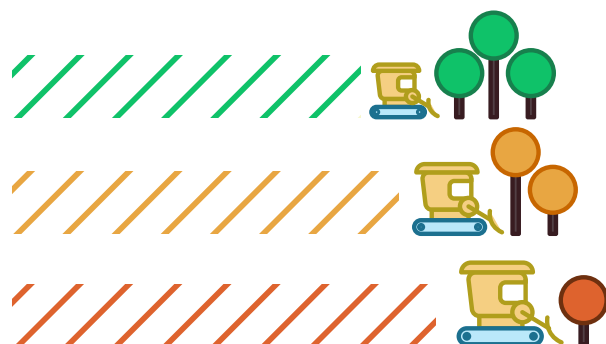
Gestión para la autorización ambiental de proyectos

La Gestión de Autorizaciones Ambientales, emitidas por la autoridad competente, se refiere al conjunto de diligencias requeridas para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la normativa ambiental vigente. De esta manera, los titulares de proyectos incorporan la dimensión ambiental en aquellas actividades y obras que afectan al medio ambiente, asegurando la prevención o atenuación de problemas ambientales, potenciales o actuales, y garantizando una adecuada calidad de vida.

La gestión de la categorización ambiental proyectos consiste en establecer los procedimientos de aplicación de ésta y la definición de los procesos a los que deben someterse los proyectos según la categoría ambiental que se determine.

El Formulario Ambiental contemplará la información requerida de conformidad a la normativa vigente, siendo responsabilidad del (de la) titular completar y registrar esta información a través de la plataforma del Sistema de Evaluación Ambiental (SEA); para ello, las(los) titulares de proyectos deberán estar registrados como usuarios en la base de datos de este sistema.

A continuación, se describen los procesos de gestión de Autorizaciones, Permisos o Licencias Ambientales, atendiendo los niveles de análisis establecidos en la Tabla 1 del presente documento.



6.1 Gestión de Autorizaciones Ambientales para Proyectos categorizados Nivel 1

Los proyectos categorizados con nivel 1 por cualquiera de las metodologías descritas en este documento, no requieren de la presentación de documentación ambiental ante la autoridad competente; no obstante, cuando el(la) titular de un proyecto requiera un pronunciamiento de ésta, deberán presentar el Formulario Ambiental, de manera que la entidad emita una Constancia de Categorización, en la cual se hará constar que el proyecto cumple con los criterios de un Proyecto con Impacto Ambiental Potencial Bajo (PIAB), siempre y cuando el proyecto se desarrolle conforme lo expresado en dicho formulario.

La gestión ambiental de los proyectos categorizados como Nivel 1, se regirá por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normativas y lineamientos que apliquen a la naturaleza de sus actividades y operaciones.

6.2 Gestión de Autorizaciones Ambientales para Proyectos de Categoría Ambiental Nivel 2

Para los proyectos categorizados con Nivel 2, la autoridad competente emitirá una Nota de Requerimiento de Documentación Legal, Técnica y Ambiental del Proyecto y Plan de Gestión Ambiental como resultado de la presentación del Formulario Ambiental, en la cual se establece que el proyecto propuesto posee un Impacto Ambiental Potencial Leve (PIAL), por lo que debe someterse al proceso de Evaluación del Impacto Ambiental para garantizar la incorporación de las medidas ambientales, las cuales formarán parte de su Formulario Ambiental y de la Autorización correspondiente.

La gestión ambiental de los proyectos autorizados como Nivel 2 se regirá por el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA), en adición a las leyes, reglamentos, condiciones normativas y lineamientos que apliquen a la naturaleza de sus actividades y operaciones, sujeto al control y seguimiento de la Evaluación del Impacto Ambiental por parte de la autoridad competente.

6.3 Gestión de Autorizaciones Ambientales para Proyectos categorizados Nivel 3

Para los proyectos categorizados con Nivel 3 por cualquiera de las metodologías descritas en este documento, la autoridad competente emitirá los Términos de Referencia (TdR) para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EslA) como resultado de la presentación del Formulario Ambiental, en los cuales se establecerá que el Proyecto propuesto posee un Impacto Ambiental Potencial Moderado o Alto (PIAMA), y requiere someterse al proceso de Evaluación del Impacto Ambiental para obtener su Permiso Ambiental o Licencia. Los TdR emitidos detallarán la información técnica y estudios especializados que el(a) titular deberá presentar en el EslA, previo al inicio del proceso de Evaluación del Impacto Ambiental, para respaldar el Programa de Manejo Ambiental (PMA) que garantice la incorporación de las medidas ambientales que formarán parte de su Permiso Ambiental o Licencia.

La gestión ambiental de los proyectos categorizados con Nivel 3 se regirá por el cumplimiento del PMA, en adición a las leyes, reglamentos, condiciones, normativas y lineamientos que apliquen a la naturaleza de sus actividades y operaciones, quedando sujetas a verificación del cumplimiento por medio de Auditorías de Evaluación del Impacto Ambiental para asegurar el cumplimiento de las condiciones.

6.4 Procedimiento para el análisis de Alternativas proyectos para Categorización Ambiental

El Ministerio ha desarrollado una plataforma dentro del Sistema de Evaluación Ambiental (SEA) que facilita la evaluación y categorización de proyectos ambientales. Esta plataforma está diseñada para ser accesible mediante un sencillo registro de usuario, permitiendo a cualquier interesado, sin necesidad de estar vinculado como titular de un proyecto, realizar análisis de alternativas de proyectos.

La plataforma permite realizar análisis de alternativas de proyectos, almacenando estos análisis para su utilización futura en la presentación de Formularios Ambientales. Es requisito tener al menos un registro de proyecto en la plataforma para poder presentar el Formulario Ambiental correspondiente. El procedimiento a seguir se describe a continuación:

a. Acceso y Registro en la Plataforma:

El usuario debe acceder a la plataforma del SEA y registrarse como nuevo usuario si aún no tienen una cuenta. Este registro es el primer paso para poder realizar análisis de alternativas de proyectos sin necesidad de estar vinculados directamente a un titular de proyecto.

b. Delimitación del Área de Intervención:

El usuario registrado debe definir la delimitación del área de intervención del proyecto. Esto puede hacerse dibujando el polígono directamente sobre un mapa base en la plataforma o subiendo un archivo georreferenciado del polígono.

La delimitación debe incluir todas las áreas del (de los) inmueble(s) afectadas por el proyecto y las que serán objeto de intervención por medidas ambientales, excepto aquellas que permanecerán intactas (ver sección 5.1.2).

c. Identificación de Actividades y Obras del Proyecto:

El usuario debe seleccionar las actividades y obras principales del proyecto de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) (Ver Tabla 16, sección 5.1.3), y excluir las actividades temporales que no sean de construcción y que no sean parte del funcionamiento del proyecto en su vida útil.

d. Determinación de Índices para Categorización Ambiental:

La plataforma establecerá el Índice de Naturaleza y Envergadura (INA), el Índice de Significancia Ambiental (ISA), y el Índice de Potencial de Impacto Ambiental (PIA) del proyecto, basándose en la información proporcionada por el usuario.

El usuario debe seleccionar los aspectos ambientales del proyecto con Potencialidad de Impacto Ambiental, de acuerdo con las Categorías Estandarizadas de Impacto Ambiental (ver Tabla 7) establecidas en la sección 5.3.3.

e. Determinación de la Relevancia del Impacto Ambiental (RIA):

Con base en los índices INA, ISA, y PIA, la plataforma calculará la Relevancia del Impacto Ambiental (RIA), generando el registro del análisis de la alternativa correspondiente al proyecto.

La plataforma presentará de manera preliminar el resultado del nivel de análisis requerido para el proyecto (ver Tabla 1). Esto incluye señalar la información necesaria que debería presentarse para realizar el proceso de Evaluación del Impacto Ambiental, en el caso de que el usuario decida proceder con la presentación del Formulario Ambiental.

f. Análisis de Alternativas de Proyectos:

Una vez registrado, el usuario puede analizar diferentes alternativas o versiones de proyectos utilizando la metodología de categorización proporcionada por la plataforma. Estos registros de análisis se almacenan en la plataforma y podrán emplearse posteriormente para la presentación del Formulario Ambiental.

En la Figura 2 se presenta el proceso de Análisis de Alternativas de Proyectos.

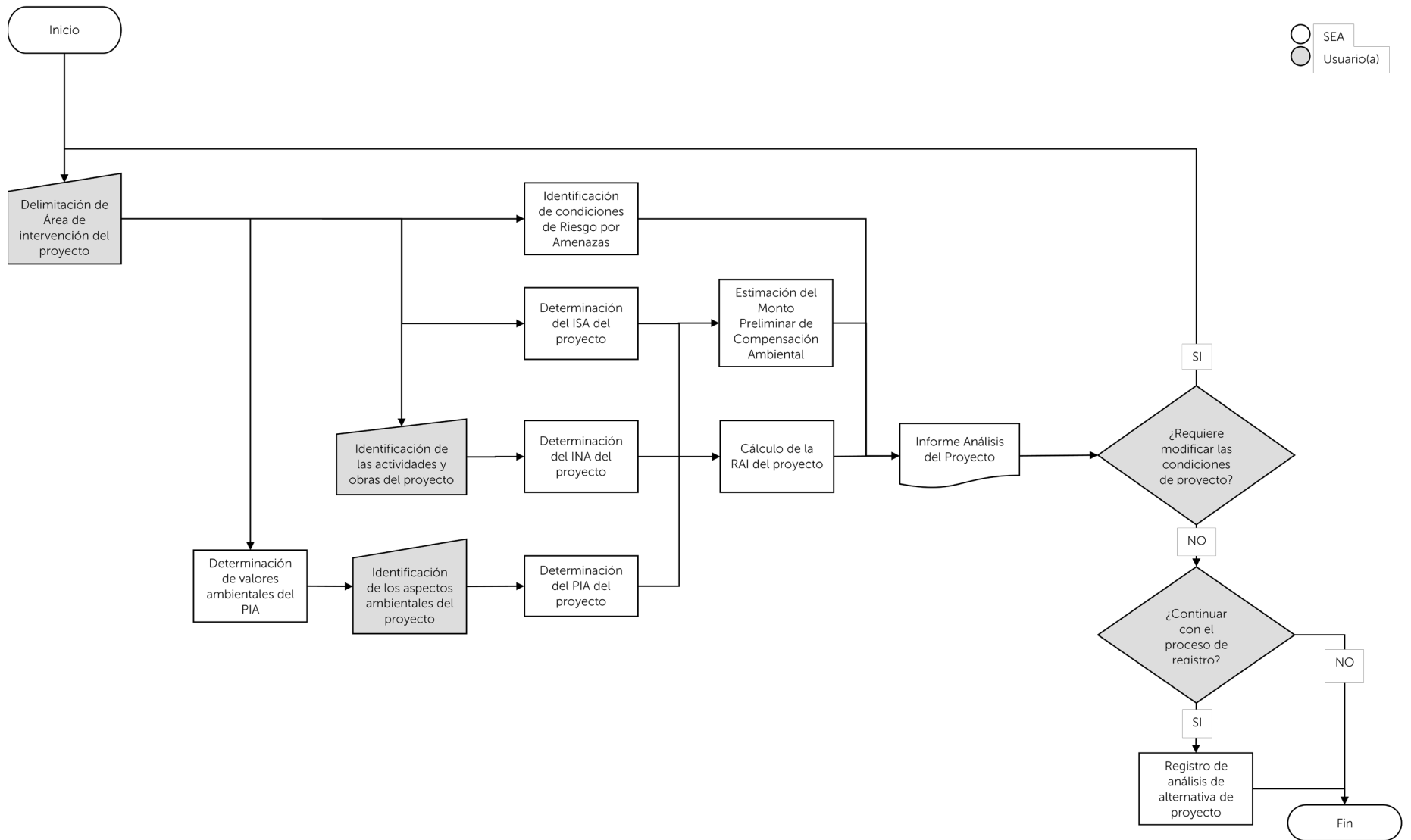


Figura 2: Proceso de Análisis de Alternativas de Proyecto.

6.5 Gestión para la Categorización Ambiental de Proyectos por Modificación

Las modificaciones requeridas a proyectos existentes que cuenten con Autorización, Permiso Ambiental o Licencia, serán gestionadas atendiendo la siguiente clasificación:

a. Modificaciones que no requieren de gestión ante la autoridad competente (Tipo A)

Las siguientes modificaciones a proyectos aplicarán siempre y cuando estén dentro de un área de intervención previamente aprobada y no afecten o alteren las medidas ambientales establecidas para el mismo:

1. Cambios o ajustes de la distribución en planta dentro del área de intervención que no impliquen su ampliación.
2. Reducción del área de intervención.
3. Actividades de reparación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura existente.
4. Incorporación o reconversión de actividades con valor de INA igual a 1 de la Tabla 16.
5. Incorporación o reconversión de actividades

que se ajustan a los criterios de la sección 5.2.1 Proyectos de Categoría Ambiental Directa Nivel 1.

6. Cambios o sustitución de equipos, mejoras en eficiencia energética o incorporación de nuevos aspectos ambientales con Potencialidad de Impacto Ambiental 1 y 2 de la Tabla 7.
7. Rotación o cambio de cultivos de una misma condición ecológica o superior (ver ANEXO 8. CONDICIÓN ECOLÓGICA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A AGROECOSISTEMAS). Actividades que cuenten con planes de manejo y planes de desarrollo de las autoridades competentes.
8. Cambios que no impliquen modificación en la titularidad de los proyectos o de las responsabilidades adquiridas y aprobadas.
9. Acciones de cierre, abandono o finalización de proyectos categorizados como N1.

Las alteraciones o modificaciones de las medidas ambientales aprobadas incluyen: cambios en las capacidades del funcionamiento, cambios en la tecnología de operación, cambios en la infraestructura, entre otros.

b. Modificaciones que requieren de Gestión ante la autoridad competente (Tipo B)

1. Modificaciones en las medidas ambientales de los Planes de Gestión o Programas de Manejo

Ambiental ya aprobados. Reconversión en las medidas ambientales establecidas, dirigidas hacia la mejora o ajuste de estas.

2. Actualizaciones requeridas en Inspecciones Ambientales o Auditorías de Evaluación del Impacto Ambiental.
3. Cambios que impliquen modificación en la titularidad de los proyectos o de las responsabilidades adquiridas y aprobadas.

c. Modificaciones que requieren de Evaluación Ambiental (Tipo C)

1. Ampliación del área de intervención del proyecto o su ejecución por fases.
2. Incorporación de actividades y obras mencionadas en la Tabla 14, Tabla 15.
3. Incorporación de actividades con valores de INA 2, 3 y 4 de la Tabla 16.
4. Cambios o sustitución de equipos, mejoras en eficiencia energética o incorporación de nuevos aspectos ambientales con Potencialidad de Impacto Ambiental 3 y 4 de la Tabla 7.
5. Rotación o cambio de cultivos que generan una condición ecológica inferior a la existente (ver ANEXO 8. CONDICIÓN ECOLÓGICA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A AGROECOSISTEMAS).

6. Acciones de cierre, abandono o finalización del proyecto no incluidas en las autorizaciones, permisos ambientales o licencias.

7. En los casos que una o varias actividades se considere una extensión o parte complementaria de un proyecto, éstas pueden incorporarse como una modificación a la autorización existente. Sin embargo, si el nuevo proyecto es independiente y no está directamente relacionado con el proyecto existente, puede requerir su propia autorización, permiso ambiental o licencia por separado.

Modificaciones a Proyectos de Categoría Ambiental Nivel 1

Los proyectos categorizados como N1 no son sujetos a Evaluación del Impacto Ambiental, tampoco serán sujetos de modificaciones.

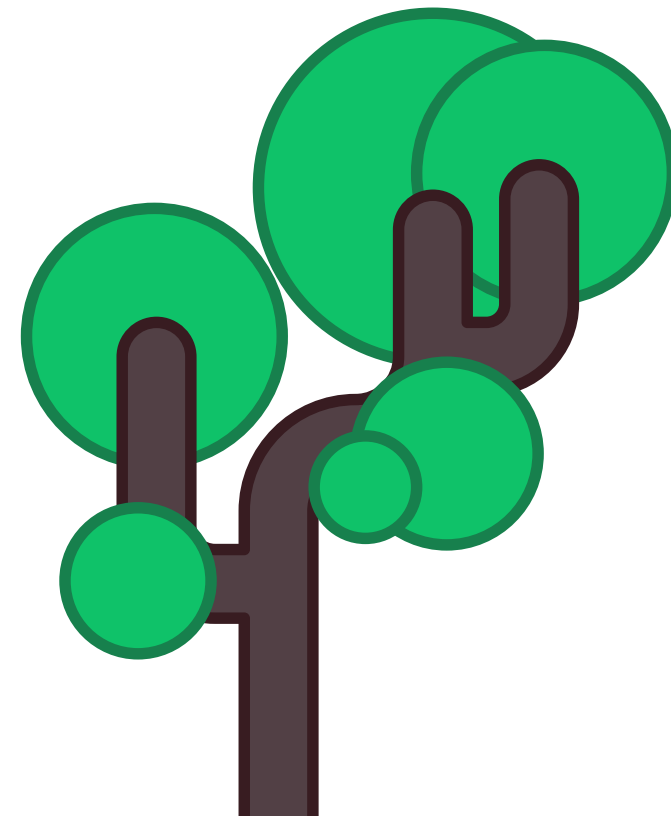
Cuando el(la) titular requiera un pronunciamiento escrito de la autoridad competente al respecto, seguirá los pasos para la presentación de un Formulario Ambiental como un nuevo proyecto.

Modificaciones a Proyectos de Categoría Ambiental Nivel 2

Los proyectos categorizados como N2 que cuenten con Autorización, Permiso Ambiental o Licencia que requieran modificaciones del tipo B y C deberán presentar el Formulario Ambiental correspondiente y estos serán ratificados o modificados en su categoría conforme a los criterios de este documento.

Modificaciones a Proyectos de Categoría Ambiental Nivel 3

Los proyectos categorizados como N3 que cuenten con Autorización, Permiso Ambiental o Licencia que requieran modificaciones del tipo B y C deberán presentar el Formulario Ambiental correspondiente.



7



Glosario

ACANTILADO: Formación geológica constituida por un corte vertical, usualmente en zonas costeras.

AGROECOSISTEMAS: Sistemas agrícolas que incluyen plantas, animales y microorganismos, así como factores ambientales, como el suelo y el clima.

ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO: espacio geográfico o unidad territorial que puede ser afectada directa o indirectamente por los impactos ambientales de uno o varios proyectos.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: Parte del territorio nacional de propiedad del Estado, del Municipio, de entes autónomos o de propietarios privados, legalmente establecida con el objeto de posibilitar la conservación, el manejo sostenible y restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tenga alta significación por su función o por sus valores

genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera que preserve el estado natural de las comunidades bióticas y los fenómenos geomorfológicos únicos.

ÁREAS DE SUELOS CONTAMINADOS: son sitios donde la tierra ha sido afectada por la presencia de sustancias nocivas, producto de actividades humanas, lo que puede representar un riesgo para la salud y el medio ambiente.

ARRECIFE CORALINO: Masa compacta de carbonato de calcio, de poca profundidad en el mar, formada por una acumulación de exoesqueletos calcáreos de coral y algas calcáreas rojas.

ARRECIFE ROCOSO: Masa rocosa compacta de poca profundidad en un cuerpo de agua, usualmente el mar, con presencia de corales.

BOSQUE HIDROHALOFILO O BOSQUE SALADO: Es el ecosistema formado por la vegetación, el suelo, los canales y la vida silvestre asociada que habita en el área que el agua de mar, en sus más altas mareas, ocupa y desocupa alternativamente por causas naturales, incluyendo los terrenos que se encuentren dentro del área amojonada por la autoridad competente.

CIERRE DE OPERACIONES: es la etapa de conclusión de actividades para las que se consideran medidas necesarias que minimicen los impactos ambientales que las mismas hayan ocasionado al ambiente, con el objeto de que el área del proyecto quede en condiciones para la realización de otras actividades,

con el menor riesgo ambiental posible.

COMPONENTES AMBIENTALES: Partes o elementos constitutivos del medio ambiente.

DAÑO AMBIENTAL: toda pérdida, disminución, deterioro o perjuicio que se ocasione al ambiente o a uno o más de sus componentes, en contravención a las normas legales. El daño podrá ser grave cuando ponga en peligro la salud de grupos humanos, ecosistema o especies de flora y fauna e irreversible, cuando los efectos que produzca sean irreparables y definitivos.

DESASTRE AMBIENTAL: todo acontecimiento de alteración del medio ambiente, de origen natural o inducido, o producido por acción humana, que por su gravedad y magnitud ponga en peligro la vida o las actividades humanas o genere un daño significativo para los recursos naturales, produciendo severas pérdidas al país o a una región

DIVERSIDAD BIOLÓGICA: Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres y marinos, otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad de genes, especies y ecosistemas

ECOSISTEMA: Es la unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

ELEMENTOS AMBIENTALES: Se refieren a todos aquellos componentes tanto bióticos (vivos) como

abióticos (no vivos) presentes en un entorno específico, que incluyen, pero no se limitan a, la flora, fauna, suelo, agua, aire, valores paisajísticos y sociales.

ELEMENTOS SOCIOAMBIENTALES: intersección entre los componentes sociales y ambientales en un determinado contexto. Incluyen aspectos como: la relación de las comunidades con su entorno natural, los impactos de las actividades humanas sobre el medio ambiente, y cómo estos impactos, a su vez, repercuten en las condiciones sociales, económicas y culturales de las personas.

ESPECIES AMENAZADAS: Organismos que se encuentran en peligro de extinción en su hábitat natural debido a factores como la pérdida de hábitat o la caza indiscriminada.

ENDÉMICO: especie o fenómeno que se circunscribe u ocurre, o se encuentra mayormente o preferentemente, en un territorio o ecosistema determinado.

ESPECIE EN PELIGRO DE EXTINCIÓN: Todas aquellas cuyas poblaciones han sido reducidas a un nivel crítico o cuyo hábitat ha sido reducido tan drásticamente que se considera que está en inmediato peligro de desaparecer o ser exterminada en el territorio nacional y por lo tanto, requiere de medidas estrictas de protección o restauración.

ESPECIE NATIVA: Aquellas originarias o autóctonas del país o de una región determinada de este. También se consideran así a todas las especies

migratorias que visitan al país, o aquellas que no siendo originarias de este logren introducirse al territorio nacional y establecer en él poblaciones reproductivas libres, independientemente de cualquier influencia humana como producto de fenómenos migratorios naturales.

ESPECIE INTRODUCIDA: Aquellas que no son originarias o nativas del país, es decir, que han sido introducidas por el hombre.

FORMULARIO AMBIENTAL: documento con carácter de declaración jurada que se presenta a la autoridad ambiental competente, de acuerdo a un formato pre-establecido, que describe las características básicas de la actividad o proyecto a realizar, que por ley requiera de una evaluación de impacto ambiental como condición previa a la obtención de un permiso ambiental.

HÁBITAT: Lugar o tipo de ambiente en el que existe naturalmente un organismo o una población.

HUMEDALES: Extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.

INFILTRACIÓN: Proceso por el cual el agua se absorbe en el suelo y se mueve hacia las capas subterráneas.

INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN DE

RIESGOS AMBIENTALES: Infraestructura para la mitigación de riesgos ambientales que comprende las medidas y sistemas implementados para reducir los impactos negativos de los riesgos naturales y ambientales, con el objetivo de proteger a las comunidades.

MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS: El conjunto de operaciones que incluyen el almacenamiento, recolección, transporte, reúso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición ambientalmente adecuada de las sustancias, residuos y desechos peligrosos.

MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL: Conjunto de dispositivos mecánicos utilizados en la industria para la producción o transformación de bienes.

MATERIAL PARTICULADO: Pequeñas partículas sólidas o líquidas suspendidas en el aire, como polvo, humo o cenizas.

MATERIALES PELIGROSOS: Sustancias que, debido a sus propiedades físicas, químicas o biológicas, representan un riesgo significativo para la salud humana y el medio ambiente.

MEDIO LITORAL: sección delimitada de la zona costero marina donde interactúan los sistemas marinos y terrestres, la cual incluye ecosistemas acuáticos de playas, dunas, acantilados y desembocaduras al mar.

MODIFICACIÓN AMBIENTAL DRÁSTICA: Es aquella que ocasiona alteraciones o cambios en las condiciones naturales indispensables para la

sobrevivencia de una o más de las especies nativas o conlleva al establecimiento de especies no nativas del área.

PLAGA: Población de plantas o animales que, por su abundancia y relación, provocan daños económicos y biológicos al bosque.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA): Documento que establece las medidas y acciones necesarias para minimizar y mitigar los impactos ambientales de un proyecto con impacto ambiental leve.

PROCESO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL: Conjunto de acciones y procedimientos para monitorear y supervisar los impactos ambientales de un proyecto durante su ejecución que incluye auditorías e inspecciones ambientales, entre otros procesos administrativos de control y fiscalización ambiental.

PROYECTO: actividades, obras o proyectos, destinadas a producir bienes o servicios, dentro de un área delimitada.

REINYECCIÓN DE AGUA: Proceso de devolver agua tratada o purificada a un acuífero o reservorio subterráneo.

SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: Conjunto de Áreas Naturales Protegidas de importancia ecológica relevante, bajo régimen de protección en las que a través de su conservación se garantiza la provisión de bienes y servicios ambientales a la sociedad.

TRASVASE: Transferencia de aguas superficiales o subterráneas de una cuenca hidrográfica a otra.

VIDA SILVESTRE: Especies de la diversidad biológica que viven y se reproducen independientemente de la mano del hombre, así como aquellas especies introducidas al país que logren establecer poblaciones reproductivas libres, ya sean éstas terrestres, acuáticas o aéreas, residentes o migratorias y las partes y productos derivados de ellas, excepto las especies de animales o plantas, domésticos y agrícolas, ganaderos o pesqueros, siempre que éstas dependan del hombre para su subsistencia.

ZONA COSTERO-MARINA: es la franja costera comprendida dentro de los primeros 20 kilómetros que va desde la línea costera tierra adentro y la zona marina en el área que comprende al mar abierto, desde cero a 100 metros de profundidad, y en donde se distribuyen las especies de organismos del fondo marino.

ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO: Áreas frágiles colindantes y de incidencia directa a las Áreas Naturales Protegidas, sujetas a promoción de actividades amigables con los recursos naturales, que apoyen los objetivos de manejo y minimicen los impactos negativos hacia adentro y afuera de las mismas.

8



Abreviaturas

Abreviatura	Descripción
AOP	Actividades, Obras o Proyectos
Art.	Artículo
ATE	Áreas de Tejido Edificado
CEIA	Categorías Estandarizadas de Impacto Ambiental
CIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas [Serie M, No. 4, revisión 4 del 2006]
CN	Condición Actual de los Ecosistemas
CSA	Categorías de Significancia Ambiental
EIA	Evaluación del Impacto Ambiental
EsIA	Estudio de Impacto Ambiental
INA	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad
ISA	Índice de Significancia Ambiental
MARN	Ministerio De Medio Ambiente Y Recursos Naturales
N1	Nivel de análisis ambiental 1
N2	Nivel de análisis ambiental 2
N3	Nivel de análisis ambiental 3
NS	Nivel de Significancia Ambiental
n.c.p.	No clasificado en otra parte
PGA	Plan de Gestión Ambiental
PIA	Índice Potencial de Impacto Ambiental

Abreviatura	Descripción
PIAB	Proyectos con impacto ambiental potencial bajo
PIAL	Proyectos con impacto ambiental potencial leve
PIAMA	Proyectos con impacto ambiental moderado o alto
PMA	Programa de Manejo Ambiental
RH	Recarga Hídrica
RIA	Relevancia del Impacto Ambiental
RM	Remanencia de Ecosistemas
SAB	Significancia Ambiental Baja
SAL	Significancia Ambiental Leve
SAM	Significancia Ambiental Moderador
SAT	Significancia Ambiental Alta
SE	Significancia Estratégica
SEA	Sistema de Evaluación Ambiental
TAB	Territorios de Significancia Ambiental Baja
TAL	Territorios de Significancia Ambiental Leve
TAM	Territorios de Significancia Ambiental Moderada
TAT	Territorios de Significancia Ambiental Alta
TdR	Términos de Referencia

9



Bibliografía de referencia

1. Organización de las Naciones Unidas. (2009). Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), revisión 4. ISBN 978-92-1-361237-8. Recuperado de: https://unstats.un.org/unsd/publication/seriesm/seriesm_4rev4s.pdf
2. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). Indicadores para la evaluación y el seguimiento de impactos ambientales.
3. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2021). Banco de indicadores para el proceso de licenciamiento ambiental. Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana. Recuperado de <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/04/Listado-de-Indicadores-para-la-evaluacion-y-seguimiento-de-impactos-ambientales.pdf>
4. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2024). "Guía para el análisis del Paisaje y conectividad ecosistémica".
5. CEPAL. (2008). Manual metodológico de evaluación multicriterio para programas y proyectos. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en <https://www.cepal.org>.
6. Grajales-Quintero, A., Serrano-Moya, E. D., & Hahn Von-H., C. M. (2013). "Los métodos y procesos multicriterio para la evaluación". Revista Luna Azul, (36), 285-306. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/3217/321728584014.pdf>

Anexo 1

Ejemplo de identificación de actividades para la categorización ambiental de proyectos

A manera de ejemplo, se puede suponer el caso de un titular "A", quien quiere establecer las actividades de un proyecto de extracción de material pétreo (piedra) para instalación de una trituradora y venta de

materiales de cantera para la construcción, Las Figuras A-1 y A-2 muestran el proceso de identificación de actividades acorde la CIU, en la cual se muestran las actividades específicas que se vinculan con cada proyecto propuesto.



Figura A- 1. Ejemplo de aplicación de la CIU para identificación de actividades consideradas para un proyecto específico de cantera con trituradora en el sitio y venta de materiales a terceros. Fuente: Elaboración propia

Conforme lo mostrado en la figura anterior, las actividades de extracción están contempladas en la sección B de la CIU, las cuales corresponden con actividades económicas de explotación de minas y

canteras. Para esta sección, el titular identifica que el proyecto contempla actividades correspondientes con las divisiones 08, explotación de minas y canteras, y 09, de Actividades de servicios de apoyo para la explotación de

minas y canteras.

Atendiendo el tipo de explotación, la cual corresponde con explotación de piedra, el proyecto se identifica dentro del grupo 081, explotación de piedra, arena y arcilla; a su vez, la descripción del proyecto corresponde con la clase 0810, siendo la primera clase de actividad que deberá elegir para el llenado del Formulario Ambiental.

En el caso de la actividad relacionada con la trituración de piedra corresponde con el grupo 099, Actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras, coincidiendo con las descripciones de la clase 0990, del mismo nombre, siendo la siguiente clase que deberá elegir para el llenado del Formulario Ambiental.

Dado que el área de intervención proyecta la venta de materiales pétreos en el sitio, las mismas se clasifican de forma separada en la sección G, denominada "Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas". En esta sección, la actividad de venta de piedra triturada (arena y grava) para la construcción se localiza en la División 46, Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas. Al revisar los grupos de esta división, se identifica que esta actividad está localizada en el grupo 446, Otras actividades de venta al por mayor especializada; y, dentro de este grupo, la actividad de "Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción" se localiza en la clase 4663, la cual sería la última actividad a considerar para el llenado del Formulario Ambiental.



Figura A- 2. Ejemplo de aplicación de la CIIU para identificación de actividades consideradas para un proyecto específico de granja avícola con procesamiento de carne y venta a terceros. Fuente: Elaboración propia.

Conforme lo mostrado en la figura anterior, las actividades de producción avícola están contempladas en la sección B de la CIIU, las cuales corresponden con actividades económicas de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Para esta sección, el titular identifica que el proyecto contempla actividades correspondientes con la división 01, Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas.

Atendiendo el tipo de producción, la cual

corresponde con la cría y reproducción de aves de corral, producción de huevos, explotación de criaderos de polluelos, el proyecto se identifica dentro del grupo 014, cría de aves de corral; sin embargo, se brinda servicio a terceros de actividades para mejorar la reproducción, el crecimiento y el rendimiento de los animales, por lo que el proyecto incluye actividades del grupo 016, actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha.

En el caso de la actividad de explotación de mataderos que realizan actividades de matanza, preparación y envasado de carne de aves, la misma corresponde con el grupo 101, Elaboración de conservación de carne, coincidiendo con las descripciones de la clase 1010, del mismo nombre, siendo la siguiente clase que deberá elegir para el llenado del Formulario Ambiental.

Dado que el área de intervención proyecta la venta de productos derivados, las mismas se clasifican de forma separada en la sección G, denominada "Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas". En esta sección, la actividad de venta de productos alimenticios al por mayor, derivados de la crianza y faenado de aves, se localiza en la División 46, Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

Al revisar los grupos de esta división, se identifica que esta actividad está localizada en el grupo 463, Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco; y, dentro de este grupo, la actividad de "Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco" se localiza en la clase 4630, la cual se incluye la venta al por mayor de: huevos y productos de huevo, aceites y grasas comestibles de origen animal, carne y productos cárnicos, siendo la última actividad a considerar en el Formulario Ambiental.

Anexo 2

Actividades de categoría ambiental nivel 1 correspondientes a la metodología directa de categorización ambiental

Tabla 13: Listado de actividades de bajo impacto condicionadas

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Actividades incluidas
D	35	351	3510	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica Para actividades no listadas aquí, Verificar Tabla 15 y/o Tabla 16, Sección D	- Generación de energía y electricidad por recurso solar sobre techos existentes. - Todas las actividades de venta, gestión y mantenimiento de proyectos autorizados.
F	41	410	4100	Construcción de edificios Para actividades no listadas aquí, Verificar Tabla 16, Sección F	- Construcción de todo tipo de edificios residenciales: Casas unifamiliares, Edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos. - Construcción de todo tipo de edificios no residenciales: Centros Salud (no hospitalarios), escuelas, edificios de oficinas, tiendas, centros comerciales, restaurantes, Aparcamientos (excepto los subterráneos), Edificios religiosos. - Montaje y erección in situ de construcciones prefabricadas. - Reforma o renovación de estructuras residenciales existentes.
F	42	421	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril Para actividades no listadas aquí, Verificar Tabla 16, Sección F	- Construcción vías para peatones (en carreteras existentes como pasarelas, para de buses y similares) - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.
F	42	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil Construcción de presas y puertos ver Tabla 15	Reparación y mantenimiento de obras de ingeniería existentes.
F	43	431	4312	Preparación de terreno Para actividades no listadas acá, Verificar Tabla 15, Tabla 16, Sección F	Todas las actividades a excepción de disposición de ripio y material pétreo, sin actividades constructivas, la disposición de ripio o material y material pétreo en las márgenes de ríos y quebradas o en terrenos colindantes a estos y el drenaje de tierras agrícolas o forestales.

Tabla 13: Listado de actividades de bajo impacto condicionadas

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Actividades incluidas
F	43	439	4390	Otras actividades especializadas de construcción	• Actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: » Cimentación, incluida la hincadura de pilotes » Obras de aislamiento contra el agua y la humedad » Deshumidificación de edificios » Profundización de pozos » Erección de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora » Curvado de acero » Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra » Construcción de techos para edificios residenciales » Instalación y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo, excluido » Alquiler de andamios y plataformas » Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como, por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas. • Construcción de piscinas al aire libre • Limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios • Alquiler de grúas con operadores
G	45	452	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Para actividades no listadas acá, Verificar Tabla 16, Sección G	• Actividades de lavado y pulido • Reparación de pantallas y ventanas • Reparación, colocación o sustitución de cubiertas y cámaras. • Instalación de partes, piezas y accesorios que no se realiza como parte del proceso de fabricación • Reparación de asientos • Reparaciones mecánicas
G	45	454	4540	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios. Para actividades no listadas acá, Verificar Tabla 16, Sección G	• Actividades de ventas.
G	46	462	4620	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos Para actividades no listadas acá, Verificar	• Venta al por mayor de granos y semillas • Venta al por mayor de frutos oleaginosos • Venta al por mayor de flores y plantas • Venta al por mayor de tabaco en bruto • Venta al por mayor de pieles en bruto • Venta al por mayor de cueros • Venta al por mayor de materiales, desperdicios, residuos y subproductos • Agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales

Tabla 13: Listado de actividades de bajo impacto condicionadas

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Actividades incluidas
G	46	464	4649	Venta al por mayor de otros enseres domésticos.	• Venta al por mayor de muebles de uso doméstico • Venta al por mayor de aparatos de uso domésticos • Venta al por mayor de aparatos electrónicos de consumo (equipo de radio y de televisión, equipo de reproducción y de grabación de cd y dvd, equipo estereofónico, consolas de videojuegos) • Venta al por mayor de equipo de iluminación • Venta al por mayor de artículos de cubertería • Venta al por mayor de artículos de vajilla y de cristalería • Venta al por mayor de artículos de madera, mimbre, corcho, etcétera • Venta al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios • Venta al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos • Venta al por mayor de artículos fotográficos y ópticos (p. Ej., gafas de sol, binoculares y lupas) • Venta al por mayor de cintas, cd y dvd de sonido y de vídeo grabadas • Venta al por mayor de artículos de cuero y accesorios de viaje • Venta al por mayor de relojes y joyas • Venta al por mayor de instrumentos musicales, juegos y juguetes y artículos de deporte
H	49	491	4912	Transporte de carga por ferrocarril	• Transporte de carga de materiales no peligrosos.
H	49	492	4923	Transporte de carga por carretera	• Transporte de carga de materiales no peligrosos.
H	51	512	5120	Transporte de carga por vía aérea	• Transporte de carga de materiales no peligrosos.
S	95	952	9529	Reparación de otros efectos personales y enseres domésticos Para reparación de otros efectos personales y enseres domésticos, ver Tabla 16.	• Reparación de bicicletas • Reparación y arreglo de prendas de vestir • Reparación y arreglo de joyas • Reparación de relojes de pulsera y de pared y de sus partes, como cajas y Bastidores de todos los materiales; mecanismos, cronómetros, etcétera • Reparación de artículos de deporte (excepto escopetas deportivas) • Reparación de libros • Reparación de instrumentos musicales • Reparación de juguetes y artículos similares • Afinación de pianos

Fuente: Elaboración propia

Anexo 3

Actividades de categoría ambiental nivel 3 correspondientes a la metodología directa de categorización ambiental

Tabla 14: Listado general de actividades con Categoría Ambiental Nivel 3

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase*
B	05	051	0510	Extracción de carbón de piedra
B	05	052	0520	Extracción lignito
B	06	061	0610	Extracción de petróleo crudo
B	06	062	0620	Extracción de gas natural
B	08	089	0891	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
B	08	089	0892	Extracción de turba
B	08	089	0899	Explotación de otras minas y canteras n.c.p.
B	09	091	0910	Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural
C	10	104	1040	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
C	17	170	1701	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón
C	19	191	1910	Fabricación de productos de hornos de coque
C	19	192	1920	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
C	20	201	2013	Fabricación de plástico y caucho sintético en formas primarias
C	20	202	2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
C	20	202	2022	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas
C	20	202	2029	Fabricación de productos químicos n.c.p.
C	23	239	2394	Fabricación de cemento, cal y yeso
C	24	243	2431	Fundición de hierro y acero
C	24	243	2432	Fundición de metales no ferrosos
C	26	261	2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
C	26	266	2660	Fabricación de equipo de irradiación, equipo electrónico de uso médico y terapéutico
C	27	272	2720	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores
C	30	301	3011	Construcción de buques y estructuras flotantes
E	39	390	3900	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos
G	46	466	4661	Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos (Terminales de combustibles y otros similares, excluyendo estaciones de servicio)

*: Incluye todas las actividades descritas para la clase en la CIU.

Anexo 4

Proyectos de categoría ambiental nivel 3 correspondientes a la metodología directa de categorización ambiental

Tabla 15: Listado Proyectos Directos de Categoría Ambiental Nivel 3

Proyecto	Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Actividades
Aeropuertos	F	41	410	4100	Construcción de edificios	Edificios de aeropuertos
	F	42	421	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	Construcción de pistas de aeropuertos
	H	52	522	5223	Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo	Actividades relacionadas con el transporte aéreo de pasajeros, animales o carga:
	C	33	331	3315	Reparación de equipo de transporte, excepto vehículos automotores	Reparación y mantenimiento de aeronaves (excepto la conversión, el reacondicionamiento y la reconstrucción en fábrica) Reparación y mantenimiento de motores de aeronaves
Presas	F	42	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Presas
	D	35	351	3510	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	Gestión de instalaciones de generación de energía hidroeléctrica
Distritos de riego y avenamiento (sistemas hidráulicos para riego y drenaje)	F	42	429	4220	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Sistemas de riego (canales)
	D	36	360	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	explotación de canales de riego
Refinerías	F	42	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Refinerías
	C	19	192	1920	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	<i>Todas las operaciones descritas para la clase.</i>
Gaseoductos y Oleoductos	D	35	352	3520	Fabricación de gas, distribución de combustibles gaseosos por tuberías	Transporte, distribución y suministro de combustibles gaseosos de cualquier tipo por medio de un sistema de tuberías Venta de gas a los usuarios por medio de tuberías
	H	49	493	4930	Transporte por tuberías	Transporte por tuberías de gases y líquidos de petróleo y derivados.
Plantas de Generación de Energía	D	35	351	3510	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica Para actividades no listadas acá, Verificar la Tabla 13, y/o la Tabla 16, Sección D	Plantas hidroeléctricas Plantas termoeléctricas (combustibles fósiles y de fuentes no renovables) Plantas geotérmicas Plantas mareomotrices Plantas nucleares Plantas eólicas (Parques Eólicos)

Tabla 15: Listado Proyectos Directos de Categoría Ambiental Nivel 3

Proyecto	Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Actividades
Puertos Marítimos	F	42	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Puertos
	H	52	522	5222	Actividades de servicios vinculadas al transporte acuático	Actividades relacionadas con el transporte acuático de pasajeros, animales o carga: explotación de instalaciones terminales: puertos.
	R	93	932	9329	Otras actividades de diversión y esparcimiento n.c.p.	Gestión de instalaciones de transporte recreativo: puertos deportivos
Minería metálica no ferrosa*	B	07	072	0729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	Extracción y preparación de minerales estimados principalmente por su contenido de metales no ferrosos: - Aluminio (bauxita), cobre, plomo, zinc, estaño, manganeso, cromo, níquel, cobalto, molibdeno, tántalo, vanadio, etcétera - Metales preciosos: oro, plata, platino
	B	09	099	0990	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	Todas las actividades
Minería metálica ferrosa*	B	07	071	0710	Extracción de minerales de hierro	Todas las actividades
	B	09	099	0990	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	Todas las actividades
Minería de uranio y torio*	B	07	072	0721	Extracción de minerales de uranio y torio	Todas las actividades
	B	09	099	0990	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	Todas las actividades

*. Si el proyecto contempla exclusivamente actividades de la clase 0990, ver Tabla 16.

Fuente: Elaboración propia

Anexo 5

Índice de naturaleza y envergadura de la actividad para la metodología general de categorización ambiental

SECCIÓN A: AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad								
Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
A	01	011	0111	Cultivo de cereales excepto arroz, legumbres y semillas oleaginosas	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
A	01	011	0112	Cultivo de arroz	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
A	01	011	0113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
A	01	011	0114	Cultivo de caña de azúcar	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
A	01	011	0115	Cultivo de tabaco	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
A	01	011	0116	Cultivo de plantas de fibras	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
A	01	011	0119	Cultivos de otras plantas no perennes	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
A	01	012	0121	Cultivo de uvas	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
A	01	012	0122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
A	01	012	0123	Cultivo de cítricos	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
A	01	012	0124	Cultivo de frutas de pepita y de hueso	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
A	01	012	0125	Cultivo de otros frutos y nueces de árboles y arbustos	Todas	No aplica	No aplica	No aplica

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
A	01	012	0126	Cultivo de frutos oleaginosos	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
A	01	012	0127	Cultivo de plantas para la elaboración de bebidas	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
A	01	012	0128	Cultivo de especias y plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas	Especias y de plantas arbóreas aromáticas perennes y no perennes: pimienta (<i>piper spp.</i>), nuez moscada, macis, badián, canela, clavo, otras especias y plantas aromáticas, medicinales, narcóticas, o utilizadas principalmente en perfumería, farmacia o preparación de insecticidas, fungicidas o productos similares.	Especias y de plantas arbustivas aromáticas perennes y no perennes, medicinales, narcóticas o utilizadas principalmente en perfumería, farmacia o preparación de insecticidas, fungicidas o productos similares	Especias y de plantas herbáceas aromáticas perennes y no perennes: chiles y pimientos (<i>capsicum spp.</i>), cardamomos, anís, hinojo, jengibre, vainilla, lúpulo, otras especias y plantas aromáticas. Plantas herbáceas medicinales, narcóticas, o utilizadas principalmente en perfumería, farmacia o preparación de insecticidas, fungicidas o productos similares	No aplica
A	01	012	0129	Cultivos de otras plantas perennes	árboles de caucho; árboles para la extracción de savia (bálsamo),	No aplica	Árboles de Navidad, Materiales vegetales de los tipos utilizados principalmente para trenzar (palma, junco)	No aplica
A	01	013	0130	Propagación de plantas	Plantas para plantación, plantas con fines ornamentales, incluido césped para trasplante, plantas vivas para utilizar sus bulbos, tubérculos y raíces; esquejes e injertos; blanco de setas, Explotación de viveros, excepto viveros forestales	No aplica	No aplica	No aplica
A	01	014	0141	Cría de ganado bovino y búfalos	Capacidad instalada para máximo 200 cabezas	No aplica	No aplica	Capacidad instalada para más de 200 cabezas
A	01	014	0142	Cría de caballos y otros equinos	Capacidad instalada para máximo 200 cabezas	No aplica	No aplica	Capacidad instalada para más de 200 cabezas

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
A	01	014	0143	Cría de camellos y camélidos	Capacidad instalada para máximo 200 cabezas	No aplica	No aplica	Capacidad instalada para más de 200 cabezas
A	01	014	0144	Cría de ovejas y cabras	Capacidad instalada para máximo 200 cabezas	No aplica	No aplica	Capacidad instalada para más de 200 cabezas
A	01	014	0145	Cría de cerdos	Capacidad instalada para Engorde: hasta 25 cerdos Reproductora: 1 cerdos.	No aplica	Capacidad instalada para Engorde: hasta 3200 Reproductora: hasta 200 cerdos	Capacidad instalada para Engorde: más de 3200 cerdos Reproductora: más de 200 cerdos
A	01	014	0146	Cría de aves de corral	Hasta 500 aves	No aplica	Hasta 50,000 aves	Más de 50,000 aves
A	01	014	0149	Cría de otros animales	1-25 cabezas; o producción doméstica o artesanal (para seda, miel, cera)	26-50 cabezas; o producción doméstica o artesanal (para pieles, cuero y plumas)	51-100 cabezas; o producción industrial y de exportación (para seda, miel, cera, pieles, cuero y plumas)	Más de 100 cabezas
A	01	015	0150	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (*) (explotación mixta)	No aplica	No aplica	No aplica	Todas
A	02	021	0210	Silvicultura y otras actividades forestales (**)	Proyectos que no cuenten con plan de manejo.	No aplica	No aplica	No aplica
A	02	022	0220	Extracción de madera (**)	Proyectos que no cuenten con plan de manejo.	No aplica	No aplica	No aplica
A	02	023	0230	Recolección de productos forestales distintos de la madera (**)	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
A	02	024	0240	Servicios de apoyo a la silvicultura	Todas las actividades	No aplica	No aplica	No aplica
A	03	032	0321	Acuicultura marina (**)	Todas las actividades en los cuerpos de agua	Todas las actividades fuera de los cuerpos de agua	No aplica	No aplica
A	03	032	0322	Acuicultura de agua dulce (**)	Todas las actividades en los cuerpos de agua	Todas las actividades fuera de los cuerpos de agua	No aplica	No aplica

(*) Se considera condición muy pobre las actividades de ganadería extensiva y condición pobre cuando se trate de ganadería intensiva y estabulada

(**) Actividades en Áreas Naturales Protegidas (ANP) requieren autorización de conformidad a la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

SECCIÓN B: EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
B	08	081	0810	Extracción de piedra, arena y arcilla	No aplica	Extracciones de menos de 10,000 m ³	Extracciones de 10,000 m ³ hasta de 35,000 m ³	Extracciones mayores a 35,000 m ³ , y cualquier volumen que implique el uso de explosivos
B	08	089	0893	Extracción de sal	No aplica	No aplica	Trituración, purificación y refinado de la sal por el productor	Extracción de sal del subsuelo, incluso mediante disolución y bombeo. producción de sal mediante evaporación al sol de agua de mar y otras aguas salinas
B	08	089	0899	Explotación de otras minas y canteras n.c.p.	No aplica	Extracciones de menos de 10,000 m ³ exceptuando extracción en cauces naturales	Extracciones de 10,000 m ³ hasta de 35,000 m ³ exceptuando extracción en cauces naturales	Extracciones mayores a 35,000 m ³ , y cualquier volumen que implique el uso de explosivos o extracción en cauces naturales
B	09	091	0910	Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural	No aplica	Todas las actividades que no usen explosivos	No aplica	Todas las actividades que impliquen el uso de explosivos; Licuefacción y regasificación de gas natural para su transporte, realizadas en el lugar de extracción
B	09	099	0990	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	Servicios de exploración; por ejemplo, métodos de prospección tradicionales, como recogida de muestras y realización de observaciones geológicas en posibles yacimientos	Perforaciones de prueba y sondeos de Exploración.	Servicios de drenaje y bombeo, a cambio de una retribución o por contrata.	Actividades que impliquen uso de explosivos u otros materiales peligrosos, o que implique generación de desechos peligrosos.

SECCIÓN C: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
C	10	101	1010	Elaboración y conservación de carne	No aplica	Producción y conservación de carne sin faenado	No aplica	Producción y conservación de carne con faenado (rastros)
C	10	102	1020	Procesamiento y conservación de pescado, crustáceos y moluscos	Todas las actividades que no requieren de eviscerado	No aplica	Todas las actividades que requieren de eviscerado	Actividades de producción de harina de pescado para consumo humano o para piensos u otras sustancias solubles de pescado y de otros animales acuáticos no aptas para el consumo humano
C	10	103	1030	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	Todas las actividades que no requieren procesamiento	Todas las actividades que requieren procesamiento	No aplica	No aplica
C	10	105	1050	Elaboración de productos lácteos	No aplica	Las actividades que dispongan de una alternativa de coprocesamiento que permita el tratamiento del 100% del suero generado.	No aplica	Las actividades que no dispongan de una alternativa de coprocesamiento que permita el tratamiento del 100% del suero generado
C	10	106	1061	Elaboración de productos de molinería	Las actividades artesanales	Las actividades industrializadas	No aplica	No aplica
C	10	106	1062	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	Todos	No aplica	No aplica	No aplica
C	10	107	1071	Elaboración de productos de panadería	Las actividades artesanales	No aplica	Las actividades industrializadas	No aplica
C	10	107	1072	Elaboración de azúcar	Todas las actividades a excepción de elaboración o refinación de azúcar y/o jarabes	No aplica	No aplica	Elaboración o refinación de azúcar y/o jarabes
C	10	107	1073	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	Las actividades artesanales	No aplica	Las actividades industrializadas	No aplica

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
C	10	107	1074	Elaboración de macarrones, fideos, alcuizuz y productos farináceos similares	Las actividades artesanales	Las actividades industrializadas	No aplica	No aplica
C	10	107	1075	Elaboración de comidas y platos preparados	Las actividades artesanales y comedores	Las actividades industrializadas	No aplica	No aplica
C	10	107	1079	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	Las actividades artesanales	No aplica	Las actividades industrializadas	No aplica
C	10	108	1080	Elaboración de alimentos preparados para animales, excepto el tratamiento de desperdicios de mataderos para preparar piensos	No aplica	Las actividades artesanales	Procesos secos o de mezcla simple	Procesos que incluyen almacenamiento y uso de aditivos, conservantes o productos químicos tóxicos o inflamables
C	10	110	1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	No aplica	Las actividades artesanales	No aplica	Las actividades industrializadas
C	10	110	1102	Elaboración de vinos	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	10	110	1103	Elaboración de bebidas malteadas y de malta	No aplica	Las actividades artesanales	No aplica	Las actividades industrializadas
C	11	110	1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	Las actividades artesanales	No aplica	Las actividades industrializadas	No aplica
C	12	120	1200	Elaboración de productos de tabaco	Despedunculado y secado de las hojas de tabaco	Elaboración de tabaco homogeneizado o reconstituido	Elaboración de productos de tabaco y sucedáneos de productos de tabaco: cigarrillos, picadura para cigarrillos, cigarros, tabaco de pipa, tabaco de mascar, rapé, etc.	No aplica
C	13	131	1311	Preparación e hilatura de fibra textiles	No aplica	Proceso seco	No aplica	Proceso húmedo
C	13	131	1312	Tejedura de productos textiles	No aplica	Proceso seco	No aplica	Proceso húmedo
C	13	131	1313	Acabado de productos textiles	No aplica	No aplica	No aplica	Todas

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
C	13	139	1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	No aplica	Proceso seco	No aplica	Proceso húmedo
C	13	139	1392	Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles, excepto prendas de vestir	No aplica	Proceso seco	No aplica	Proceso húmedo
C	13	139	1393	Fabricación de tapices y alfombras	No aplica	Proceso seco	No aplica	Proceso húmedo
C	13	139	1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	No aplica	Proceso seco	No aplica	Proceso húmedo
C	13	139	1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.	No aplica	Proceso seco	No aplica	Proceso húmedo
C	14	141	1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	No aplica	Proceso seco	No aplica	Proceso húmedo
C	14	142	1420	Fabricación de artículos de piel	No aplica	Proceso seco	No aplica	Proceso húmedo
C	14	143	1430	Fabricación de prendas de punto y ganchillo	No aplica	Proceso seco	No aplica	Proceso húmedo
C	15	151	1511	Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles	No aplica	Actividades artesanales	No aplica	Actividades industrializadas
C	15	151	1512	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares y de artículos de talabartería y guarnicionería	No aplica	Proceso seco	No aplica	Proceso húmedo
C	15	152	1520	Fabricación de calzado	Las actividades artesanales	No aplica	Actividades industrializadas	No aplica
C	16	161	1610	Aserrado y acepilladura de madera	No aplica	Todas	No aplica	No aplica

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
C	16	162	1621	Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera	No aplica	Todas	No aplica	No aplica
C	16	162	1622	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	No aplica	Todas	No aplica	No aplica
C	16	162	1623	Fabricación de recipientes de madera	No aplica	Todas	No aplica	No aplica
C	16	162	1629	Fabricación de productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	No aplica	Todas	No aplica	No aplica
C	17	170	1702	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel cartón	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	17	170	1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	No aplica	Todas las actividades de transformación o procesamiento de papel prefabricado	No aplica	Todas las actividades a excepción de las que impliquen transformación o procesamiento de papel prefabricado.
C	18	181	1811	Impresión	No aplica	Todas	No aplica	No aplica
C	20	202	2011	Fabricación de sustancias químicas básicas	Fabricación de agua destilada.	Fabricación de tintes y pigmentos de origen orgánico por procesos artesanales	Fabricación de tintes y pigmentos de origen orgánico por procesos industriales o Fabricación de sustancias químicas por procesos de destilación, dilución o mezcla	Fabricación de sustancias químicas por reacción, procesos para enriquecimiento de minerales de uranio y torio, o producción de elementos combustibles para reactores nucleares
C	20	202	2012	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	Fabricación de substratos hechos principalmente de turba o mezclas de tierra natural, arena, arcilla y minerales	No aplica	No aplica	Todas las actividades, excepto la fabricación de substratos
C	20	202	2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador	No aplica	No aplica	Todas	No aplica

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
C	20	203	2030	Fabricación de fibras artificiales	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	21	210	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	Preparación de productos botánicos (trituración, cribado, molido) para uso Farmacéutico	No aplica	No aplica	Todas las actividades a excepción de preparación de productos botánicos (trituración, cribado, molido) para uso farmacéutico
C	22	221	2211	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho	Renovación y recauchutado de cubiertas	No aplica	No aplica	Todas las actividades a excepción de Renovación y recauchutado de cubiertas
C	22	221	2219	Fabricación de otros productos de caucho	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	22	222	2220	Fabricación de productos de plástico	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	23	231	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	No aplica	Todas	No aplica	No aplica
C	23	239	2391	Fabricación de productos refractarios	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	23	239	2392	Fabricación de materiales de construcción de arcilla	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	23	239	2393	Fabricación de otros productos de porcelana y cerámica	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	23	239	2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	No aplica	No aplica	Todas las actividades que no utilicen asbesto.	Todas las actividades que utilicen asbesto.
C	23	239	2396	Corte, tallado y acabado de la piedra	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	23	239	2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	24	241	2410	Industrias básicas de hierro y acero	No aplica	Procesos de fabricación de polvos metálicos y granalla, o actividades de corte y estiramiento en frío	Actividades de corte, estiramiento en caliente, o que incluyan soldadura.	Procesos de fabricación, fundición y aleaciones

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
C	24	241	2420	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y otros metales no ferrosos	No aplica	No aplica	Todas las actividades de transformación mecánica de materiales.	Todas las actividades de fabricación y producción de materiales.
C	25	251	2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	No aplica	Todas	No aplica	No aplica
C	25	251	2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	No aplica	Todas	No aplica	No aplica
C	25	251	2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central	No aplica	Todas	No aplica	No aplica
C	25	252	2520	Fabricación de armas y municiones	No aplica	No aplica	No aplica	Todas
C	25	259	2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.	No aplica	Todas las actividades que no impliquen procesos de sinterización.	No aplica.	Todas las actividades que impliquen procesos de sinterización.
C	25	259	2592	Tratamiento y revestimiento de metales; maquinado	No aplica	Todas las actividades que no impliquen procesos electroquímicos.	No aplica	Todas las actividades que impliquen procesos electroquímicos y los que manejen materiales peligrosos.
C	25	259	2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	No aplica	Todas las actividades que no impliquen procesos electroquímicos.	No aplica	Todas las actividades que impliquen procesos electroquímicos y los que manejen materiales peligrosos.
C	25	259	2599	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; actividades de elaborado de los metales	No aplica	Todas las actividades que no impliquen procesos electroquímicos.	No aplica	Todas las actividades que impliquen procesos electroquímicos y los que manejen materiales peligrosos.
C	26	262	2620	Fabricación de ordenadores y equipo periférico	No aplica	No aplica	Todas	No aplica

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
C	26	263	2630	Fabricación de equipo de comunicaciones	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	26	264	2640	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	26	265	2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	26	265	2652	Fabricación de relojes	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	26	267	2670	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	26	268	2680	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	27	271	2710	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	27	273	2731	Fabricación de cables de fibra óptica	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	27	273	2732	Fabricación de otros hilos y cables eléctricos	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	27	273	2733	Fabricación de dispositivos de cableados	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	27	274	2740	Fabricación de equipo eléctrico y de iluminación	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	27	275	2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	27	279	2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico	No aplica	No aplica	No aplica	Todas

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
C	28	281	2811	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	28	281	2812	Fabricación de equipo de propulsión de fluidos	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	28	281	2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	28	281	2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	28	281	2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	28	281	2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	28	281	2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto ordenadores y equipo periférico)	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	28	281	2818	Fabricación de herramientas de mano motorizadas	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	28	281	2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	28	282	2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	28	282	2822	Fabricación de maquinaria para la conformación de metales y de máquinas herramienta	No aplica	No aplica	Todas	No aplica

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
C	28	282	2823	Fabricación de maquinaria metalúrgica	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	28	282	2824	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	28	282	2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	28	282	2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	28	282	2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	29	291	2910	Fabricación de vehículos automotores	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	29	292	2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	29	293	2930	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	30	301	3012	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	30	302	3020	Fabricación de locomotoras y de material rodante	No aplica	No aplica	Todas	No aplica

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
C	30	303	3030	Fabricación de aeronaves y naves especiales y de maquinaria conexas	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	30	304	3040	Fabricación de vehículos militares de combate	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	30	309	3091	Fabricación de motocicletas	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	30	309	3092	Fabricación de bicicletas y sillones de ruedas para inválidos	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	30	309	3099	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	31	310	3100	Fabricación de muebles	Actividades artesanales de ensamblaje que no implique la producción de espumas y similares.	Actividades industriales de ensamblaje que no implique la producción de espumas y similares.	No aplica	Actividades que impliquen la producción de espumas y similares.
C	32	321	3211	Fabricación de joyas y artículos conexos	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	32	322	3220	Fabricación de instrumentos de música	Todas las actividades a excepción de la fabricación de electrónicos	No aplica	Todas las actividades de fabricación de electrónicos	No aplica
C	32	323	3230	Fabricación de artículos de deporte	No aplica	Todas	No aplica	No aplica
C	32	324	3240	Fabricación de juegos y juguetes	Todas las actividades que no requieran de procesos químicos o generación de aguas residuales especiales.	No aplica	No aplica	Todas las actividades que requieran de procesos químicos o generación de aguas residuales especiales.
C	32	325	3250	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	No aplica	No aplica	Todas	No aplica

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
C	32	329	3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.	Todas las actividades que no requieran de procesos químicos o generación de aguas residuales especiales.	No aplica	No aplica	Todas las actividades que requieran de procesos químicos o generación de aguas residuales especiales.
C	33	331	3311	Reparación de productos elaborados de metal	Todas las actividades que no requieren de talleres o centros de trabajo dedicados a estas actividades o presten servicios a domicilio.	No aplica	Todas las actividades que no requieren de talleres o centros de trabajo dedicados a estas actividades o presten servicios a domicilio.	No aplica
C	33	331	3312	Reparación de maquinaria	Todas las actividades que no requieren de talleres o centros de trabajo dedicados a estas actividades o presten servicios a domicilio.	No aplica	Todas las actividades que cuenten con talleres o centros de trabajo dedicados a estas actividades.	No aplica
C	33	331	3313	Reparación de equipo electrónico y óptico	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	33	331	3314	Reparación de equipo eléctrico	Todas las actividades que no requieren de talleres o centros de trabajo dedicados a estas actividades o presten servicios a domicilio.	No aplica	Todas las actividades que cuenten con talleres o centros de trabajo dedicados a estas actividades.	No aplica
C	33	331	3315	Reparación de equipo de transporte, excepto vehículos automotores	No aplica	No aplica	Todas	No aplica
C	33	331	3319	Reparación de otros tipos de equipo	Todas	No aplica	No aplica	No aplica

SECCIÓN D: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
D	35	351	3510	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica Para actividades no listadas acá, Verificar Tabla 13 y Tabla 15 Construcción de líneas de transmisión y subestaciones ver Clase 4220	No aplica.	Generación de energía y electricidad con recurso solar en parques fotovoltaicos.	Generación de energía y electricidad con recurso solar térmico; hidrocínético o geotérmico de baja entalpía.	Generación de energía y electricidad con termoeléctricas con fuentes de energía no renovable.
D	35	352	3520	Fabricación de gas, distribución de combustibles gaseosos por tuberías	Venta y otras actividades de gestión	No aplica	Todos los procesos de distribución.	Todas las actividades de fabricación.
D	35	353	3530	Suministro de vapor y aire acondicionado	Producción y distribución de aire refrigerado. Producción y distribución de agua fría con fines de refrigeración	Producción de hielo, incluido hielo para la elaboración de productos alimenticios y para otros fines (p. ej., para refrigeración)	Producción, recogida y distribución de vapor y agua caliente para calefacción, Para la producción de energía y para otros fines con fuentes de energía renovable o geotérmica de baja entalpía.	Producción, recogida y distribución de vapor y agua caliente para calefacción, Para la producción de energía y para otros fines con fuentes de energía fósil o no renovable.

SECCIÓN E: SUMINISTRO DE AGUA; EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y DESCONTAMINACIÓN

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
E	36	360	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua <i>Se exceptúan construcción de canales de riego dentro de proyectos de la clase 4200.</i>	Distribución y Captación, Explotación de canales de riego (excepto la construcción de infraestructura)	No aplica	Depuración, tratamiento y desalación de agua (plantas potabilizadoras)	No aplica
E	37	370	3700	Evacuación de aguas residuales (alcantarillado)	Actividades de gestión de sistemas de alcantarillado, mantenimiento y limpieza de cloacas y alcantarillas, incluido el desatasco de cloacas, recolección y/o transporte de aguas lluvias, aguas residuales ordinarias, vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas, fosos.	Planteles para estacionamiento de vehículos de mantenimiento y limpieza de cloacas, alcantarillas, de recolección y transporte de aguas residuales ordinarias, vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas, fosos, pozos de alcantarillados, e inodoros de acción química.	No aplica	Todas las demás actividades de gestión, operación y tratamiento de aguas residuales de terceros

SECCIÓN F: CONSTRUCCIÓN

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
F	41	410	4100	Construcción de edificios <i>Construcción de aeropuerto, ver Tabla 15</i> <i>Construcción de Hospitales ver Clase 8610</i>	Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas unifamiliares, edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos; Construcción de edificios no residenciales: escuelas, edificios de oficinas, tiendas, restaurantes; aparcamientos (exteriores); edificios religiosos; Montaje y erección in situ de construcciones prefabricadas; Reforma o renovación de estructuras residenciales existentes;	Construcción de edificios no residenciales: edificios destinados a actividades de producción industrial, como: fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera; hoteles, centros comerciales, edificios de aeropuertos; almacenes	Edificios del tipo bunker e infraestructura subterránea aparcamientos subterráneos; instalaciones deportivas cubiertas	No aplica
F	42	421	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril <i>Se exceptúan construcción de carreteras y caminos dentro de proyectos de la clase 4100.</i>	Construcción obras peatonales (islas para paradas de buses, pasarelas, etc.), actividades de mantenimiento de vías de transporte pavimentadas u obras de paso en general; obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes y túneles y/o habilitación de caminos y calles al interior del área de intervención proyecto o de proyectos ya autorizados. helipuertos en áreas techadas.	Rehabilitación de vías existentes y/o apertura de calles fuera del derecho de vía de hasta 1,600 m², helipuertos fuera de áreas techadas. Pavimentación de carreteras.	Construcción de túneles, puentes peatonales, carreteras o calles con apertura o ampliación fuera del derecho de vía menor a 8,000 m², mejoramientos de vías existentes y/o ampliación de pistas de aeropuertos, construcción de pistas de aeropuertos no pavimentadas, Otras vías para vehículos o peatones.	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril con apertura o ampliación fuera del derecho de vía mayor a 8,000 m²; construcción o ampliación de puentes vehiculares de más de 50 m de longitud, construcción de pistas de aeropuertos y/o construcción de vías de ferrocarril eléctrico, viaductos.

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
F	42	422	4220	<i>Construcción de proyectos de servicios públicos</i> <i>Construcción de Centrales Eléctricas ver Tabla 15.</i> <i>Perforación y excavación de pozos como proyectos independientes ver.</i>	Líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones (antenas de telecomunicaciones), tuberías urbanas, conductos y acometidas de distribución de agua y otros de esta clase. Construcción de depósitos (tanques, cisternas y similares como proyectos independientes) y estaciones de Bombeo. (Reparación) de sistemas de alcantarillado.	Líneas de transmisión sin torres en campo traviesa	Construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial) e instalaciones de evacuación de aguas residuales, Sistemas de riego (canales) y/o estaciones de bombeo para campos de pozos. Líneas de transmisión con torres en campo traviesa.	No aplica
F	42	429	4290	<i>Construcción de otras obras de ingeniería civil</i> <i>Construcción de presas y puertos ver Tabla 15</i>	Reparación y mantenimiento de obras de ingeniería existentes.	Construcción de instalaciones industriales (parques industriales, instalaciones para fabricación y similares <no edificios individuales>); subdivisión de tierras con mejora (lotificaciones) o instalaciones deportivas con áreas de hasta 25,000 m²	Construcción de instalaciones industriales (parques industriales, instalaciones para fabricación y similares <no edificios individuales>); subdivisión de tierras con mejora (lotificaciones) o instalaciones deportivas con áreas de hasta 50,000 m²	Construcción de vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, diques y obras de dragado y/o Construcción de instalaciones industriales (parques industriales, instalaciones para fabricación y similares <no edificios individuales>); subdivisión de tierras con mejora (lotificaciones) o instalaciones deportivas con áreas de más de 50,000 m²
F	43	431	4311	Demolición <i>Se excluyen demoliciones que son parte de proyectos de construcción.</i>	Proyectos específicos de demolición que no incluyan nueva construcción o remodelaciones que cuenten con disposición de ripio y material pétreo en sitios autorizados por el Ministerio.	No aplica	No aplica	Proyectos específicos de demolición que no incluyan nueva construcción o remodelación que no cuenten con disposición de ripio y material pétreo en sitios autorizados por el Ministerio.

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
F	43	431	4312	Preparación de terreno	Áreas a intervenir de hasta 5,000 m2	Áreas a intervenir de hasta 25,000 m2	Áreas a intervenir de hasta 50,000 m2	Áreas a intervenir mayores a 50,000 m2
F	43	439	4390	Otras actividades especializadas de construcción	Otras actividades de construcción	No aplica	No aplica	Obras subterráneas, construcción de muros en cauces naturales, aislamientos contra el agua y la humedad

SECCIÓN G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
G	45	452	4520	<i>Mantenimiento y reparación de vehículos automotores</i> <i>Para actividades no contempladas aquí, revisar la Tabla 13</i>	Talleres o instalaciones que se dediquen a: reparación de carrocerías; Tratamiento antióxido; Servicio ordinario (cambios de aceite, lavado de motor, desmontaje de motor); pintura con pistola o brocha; mantenimiento y reparación de vehículos automotores: reparaciones eléctricas; reparación de sistemas de inyección eléctricos; reparación de partes de vehículos automotores	Talleres con servicios de todo tipo de cambios de aceite y reparaciones de sistemas de refrigeración	No aplica	No aplica

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
G	45	454	4540	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios	Venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para motocicletas (incluso por comisionistas y compañías de venta por correo)	Talleres con servicios de todo tipo de cambios de aceite y sistemas de refrigeración	No aplica	No aplica
G	46	464	4649	<i>Venta al por mayor de otros enseres domésticos.</i> <i>Actividades no listadas aquí ver en la Tabla 13</i>	No aplica	No aplica	No aplica	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales venta al por mayor de artículos de perfumería, cosméticos y jabones
G	46	466	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos, chatarra y otros productos n.c.p. <i>Actividades no listadas aquí ver en la Tabla 12</i>	Venta al por mayor de materiales plásticos en formas primarias. Venta al por mayor de caucho Venta al por mayor de fibras textiles, etcétera Venta al por mayor de papel a granel Venta al por mayor de piedras preciosas. Venta al por mayor de desperdicios y desechos, de chatarra metálica y de materiales para el reciclado, incluidos la recogida, la clasificación, la separación. (Excepto desguace de automóviles)	Desguace de automóviles y otros tipos de equipo (no electrónico o eléctrico) para recuperar y revender sus partes y piezas utilizables.	Desmantelamiento, separación y clasificación de componentes eléctricos y electrónicos. (RAEE)	Venta al por mayor de sustancias químicas de uso industrial. Venta al por mayor de abonos y productos químicos de uso agrícola
G	47	473	4730	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	No aplica	No aplica	No aplica	Estaciones de Servicio (Gasolineras)

SECCIÓN H: TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
H	49	492	4912	Transporte de carga por ferrocarril	No aplica	No aplica	No aplica	Transporte de Materiales peligrosos y/o sustancias controladas
H	49	492	4923	Transporte de carga por carretera	No aplica	No aplica	No aplica	Transporte de Materiales peligrosos y/o sustancias controladas
H	49	493	4930	Transporte por tuberías	Transporte de líquidos no peligrosos	Distribución de agua tratada en redes de reclamación hacia terceros	No aplica	Transporte de materiales peligrosos; incluyendo la explotación de gasolineras (abastecimiento por tubería a gasolineras)
H	50	501	5012	Transporte de carga marítimo y de cabotaje	No aplica	No aplica	No aplica	Transporte de Materiales peligrosos y/o sustancias controladas
H	50	502	5021	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores	Transporte de pasajero que no incluye actividades de las clases 5610 y 5630	Incluye actividades de la clase 5610 y 5630	No aplica	No aplica
H	50	502	5022	Transporte de carga por vías de navegación interiores	Transporte de materiales no peligrosos, excepto graneles líquidos y sólidos o materiales peligrosos	No aplica	Transporte de graneles sólidos o líquidos	Transporte de materiales peligrosos y/o sustancias controladas
H	51	512	5120	Transporte de carga por vía aérea	No aplica	No aplica	No aplica	Transporte de Materiales peligrosos y/o sustancias controladas
H	52	521	5210	Almacenamiento y deposito	Almacenamiento o depósitos de materiales no peligrosos en envases individuales y bodegas y/o almacenes sin sistemas de refrigeración. Paquetería, correspondencia o mercadería diversa	Explotación de silos de granos, Cámaras Frigoríficas, Congelación por corriente de aire. Almacenamiento de sólidos a granel.	Almacenamiento de líquidos no peligrosos a granel	Almacenamiento de materiales peligrosos

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
H	52	521	5221	Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre	Aparcamientos para bicicletas; cambio de vías o de agujas; remolque y asistencia en carretera.	Explotación de infraestructura ferroviaria; Explotación de carreteras, puentes, túneles, aparcamientos o garajes.	Explotación de instalaciones terminales, como: estaciones ferroviarias, de autobuses, de manipulación de mercancías.	Licuefacción de gas para fines de transporte.

SECCIÓN M: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
M	72	721	7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	Laboratorios de ensayos de tipo físico o mecánico con fines académicos o comerciales	No aplica	Laboratorios de ensayos químicos, fisicoquímicos, microbiológicos y nucleares en todo tipo de materiales con fines académicos o comerciales	No aplica
M	71	7120	7120	Ensayos y análisis técnicos	Otras actividades de investigación	No aplica	Perforaciones de prueba para investigación y desarrollo de actividades de campo con fines científicos y académicos que requieran perforaciones o apertura de calles.	No aplica
M	74	742	7420	Actividades de fotografía	Actividades que no impliquen procesamiento de películas con revelado e impresión	No aplica	Actividades que impliquen procesamiento de películas, exceptuando métodos de impresión digital	No aplica
M	75	750	7500	Actividades veterinarias	Otras actividades veterinarias	Laboratorios clínicos veterinarios	No aplica	Hospitalizaciones e intervenciones quirúrgicas

SECCIÓN N: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad**

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
N	80	803	8030	Actividades de investigación	Otras actividades de seguridad e investigación	No aplica	Actividades forenses	No aplica
N	82	829	8292	Actividades de envasado y empaquetado	No aplica	Todas	No aplica	No aplica

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**Tabla 17: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad**

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
Q	86	861	8610	Actividades de hospitales	No aplica	No aplica	No aplica	Todas
Q	86	862	8620	Actividades de médicos y odontólogos	Actividades sin intervención quirúrgica	Actividades con intervención quirúrgica	No aplica	No aplica
Q	86	869	8690	Otras actividades relacionadas con la salud humana	Todas las actividades a excepción de actividades de laboratorios médicos	Actividades de laboratorios médicos (laboratorios clínicos, bancos de sangre, etc.)	No aplica	No aplica
Q	87	871	8710	Actividades de atención de enfermería en instituciones	Actividades de atención en instituciones que no impliquen laboratorios médicos	Actividades que impliquen laboratorios médicos	No aplica	No aplica
Q	87	872	8720	Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos	Actividades de atención en instituciones que no impliquen laboratorios médicos	Actividades que impliquen laboratorios médicos	No aplica	No aplica
Q	87	873	8730	Actividades de atención en instituciones para personas de edad y personas con discapacidad	Actividades de atención en instituciones que no impliquen laboratorios médicos	Actividades que impliquen laboratorios médicos	No aplica	No aplica
Q	87	879	8790	Otras actividades de atención en instituciones	Actividades de atención en instituciones que no impliquen laboratorios médicos	Actividades que impliquen laboratorios médicos	No aplica	No aplica

SECCIÓN R: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREATIVAS

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
R	91	910	9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y de reservas naturales	No aplica	No aplica	No aplica	Todas
R	93	932	9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	No aplica	No aplica	Todas	No aplica

SECCIÓN S: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Tabla 16: Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase	Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad			
					1	2	3	4
S	95	951	9511	Reparación de computadoras y equipo periférico	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
S	95	951	9512	Reparación de equipo de comunicaciones (esto incluye: equipo de video comercial y de tv.)	Todas	No aplica	No aplica	No aplica
S	95	952	9521	Reparación de aparatos electrónicos de consumo	No aplica	Todas	No aplica	No aplica
S	95	952	9522	Reparación de aparatos de uso doméstico y equipo doméstico y de jardinería	No aplica	Todas	No aplica	No aplica
S	95	952	9529	Reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	Todos los que no manejan Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos	No aplica	No aplica	Todos los que no manejan Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos
S	96	960	9603	Pompas fúnebres y actividades conexas	Funcionamiento de tanatorios que no incluya preparación de despojos	No aplica	Preparación de despojos para su inhumación o cremación y servicios de embalsamamiento e incineración	Sepultura de cadáveres humanos o animales (cementeros)

Fuente: Elaboración propia

Anexo 6

Códigos CIU de proyectos frecuentes

El Índice de Naturaleza y Envergadura de la Actividad (INA) utilizado como componente de la categorización retoma la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU) como base para la identificación de la o las actividades a desarrollar como parte de un proyecto.

Las actividades económicas presentes en la CIU se subdividen en una estructura jerárquica compuesta por cuatro niveles de categorías: secciones,

divisiones, grupos y clases. Las secciones de la CIU se identifican con letras mayúsculas y suelen corresponder a los sectores económicos más amplios; las divisiones están compuestas por dos dígitos, los grupos por tres dígitos y las clases por cuatro dígitos, siendo el nivel más bajo de clasificación y correspondiendo a actividades económicas específicas.

El actual modelo de Categorización Ambiental de Proyectos requiere que los titulares identifiquen por

su código todas las clases o actividades específicas para las que solicita autorización como parte de su proyecto. Para facilitar este proceso, a continuación, se presentan tablas de referencia de los principales sectores económicos y sus proyectos más comunes junto a su correspondencia dentro de la CIU, ya sea a través de secciones, divisiones, grupos o clases. En los casos en los que se referencie a una sección o división, deberá hacerse una revisión de dicha sección o división para identificar la clase o actividad específica.

Tabla 17: Códigos CIU de proyectos frecuentes		
Tipo de Proyecto	Nombre común de proyecto	Código CIU
Almacenamiento de materiales peligrosos	Gasolineras (Estaciones de servicio)	Clase 4730 "Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados"
	Bodegas, centros de distribución, recintos fiscales, etc., que almacenen materiales peligrosos	Clase 4100 "Construcción de edificios" (cuando se requiera la construcción) y Clase 5210 "Almacenamiento y depósito"
	Fumigadoras (actividades de control de plagas residencial, industrial y urbana)	Clase 8129 "Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales"
Infraestructura residencial	Residenciales y urbanizaciones	Clase 4100 "Construcción de edificios" y Clase 6810 "Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados"
	Viviendas y edificios residenciales	Clase 4100 "Construcción de edificios" y Clase 9810 "Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio" (cuando se trate de viviendas unifamiliares)
	Lotificaciones	Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil" y Clase 6810 "Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados"

Tabla 17: Códigos CIU de proyectos frecuentes

Tipo de Proyecto	Nombre común de proyecto	Código CIU
Infraestructura comercial	Edificios de uso comercial (ventas varias, por ejemplo:)	Clase 4100 "Construcción de edificios" y Sección G "Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas" (según operación específica)
	Restaurantes	Clase 4100 "Construcción de edificios" (cuando se requiera la construcción) y Clase 5610 "Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas"
	Centros comerciales	Clase 4100 "Construcción de edificios" y División 47 y otras según las actividades albergar (detallar todas)
	Hoteles, moteles, hostales, ranchos, casas de huéspedes, casas de vacaciones, entre otras similares	Clase 4100 "Construcción de edificios" (cuando se requiera la construcción) y Clase 5510 "Actividades de alojamiento para estancias cortas"
	Talleres mecánicos	Clase 4100 "Construcción de edificios" (cuando se requiera la construcción), Clase 4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores" y/o Clase 4540 "Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios"
Infraestructura de uso público	Edificios religiosos (iglesias)	Clase 4100 "Construcción de edificios" (cuando se requiera la construcción) y Clase 9491 "Actividades de organizaciones religiosas"
	Estadios y centros deportivos	Clase 4100 "Construcción de edificios" (cuando se requiera la construcción) y Clase 9311 "Gestión de instalaciones deportivas" y/o Clase 9312 "Actividades de clubes deportivos"
	Centros recreativos y parques acuáticos	Clase 4100 "Construcción de edificios" (cuando se requiera la construcción) y Clase 9321 "Actividades de parques de atracciones y parques temáticos"
	Guarderías	Clase 4100 "Construcción de edificios" (cuando se requiera la construcción) y Clase 8890 "Otras actividades de asistencia social sin alojamiento"
Infraestructura de educación	Escuelas y colegios	Clase 4100 "Construcción de edificios" y Sección P "Enseñanza" (según operación específica)
	Universidades	Clase 4100 "Construcción de edificios" y Sección P "Enseñanza" (según operación específica)
	Centros de enseñanza	Clase 4100 "Construcción de edificios" y Sección P "Enseñanza" (según operación específica)
Infraestructura de atención a la salud	Hospitales	Sección Q "Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social" (según operación específica)
	Unidades de salud, clínicas y consultorios médicos	Clase 4100 "Construcción de edificios" (cuando se requiera la construcción) y Clase 8620 "Actividades de médicos y odontólogos"
	Laboratorios clínicos	Clase 4100 "Construcción de edificios" (cuando se requiera la construcción) y Clase 8690 "Otras actividades de atención de la salud humana"

Tabla 17: Códigos CIU de proyectos frecuentes

Tipo de Proyecto	Nombre común de proyecto	Código CIU
Cementerios	Cementerios y crematorios	Clase 9603 "Pompas fúnebres y actividades conexas"
	Delegaciones policiales, centros penitenciarios, estaciones de bomberos, centros judiciales y tribunales	Clase 4100 "Construcción de edificios" (cuando se requiera la construcción) y Clase 8423 "Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad"
Infraestructura portuaria y aeroportuaria	Puertos, muelles y malecones	Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil" y Clase 5222 "Actividades de servicios vinculadas al transporte acuático"
	Aeropuertos	Clase 4210 "Construcción de carreteras y vías de ferrocarril" y Clase 5223 "Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo"
Infraestructura industrial (para funcionamiento, dirigirse a "Sector Industria")	Fábricas (Edificaciones para producción industrial)	Clase 4100 "Construcción de edificios"
	Zonas francas, parques industriales y/o parques de servicios.	Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil"
Obras viales	Carreteras, calles, caminos, rotondas, pasos a desnivel y pasarelas (se excluyen obras internas al área de proyectos urbanísticos)	Clase 4210 "Construcción de carreteras y vías de ferrocarril"
Obras de encauzamiento	Obras de paso e intervenciones en cuerpos de agua	Clase 4210 "Construcción de carreteras y vías de ferrocarril" y/o Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil" (según operación específica)
	Obras de canalización (gaviones, muros, escolleras, enrocado, tramos, secciones de control revestido, diques, pantallas, motas, roturas controladas, bocatomas, desviaciones)	Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil"
	Rectificación/corta de meandros	Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil"
	Espigones para defensa de márgenes y riberas	Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil"
	Reunión de brazos	Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil"
	Obras de dragado (reconformación de lecho y ribera, mantenimiento de canales para navegabilidad, remoción/eliminación de barras e islotes, extracciones de material pétreo)	Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil"
	Obras de restauración fluvial (gaviones, materiales flexibles, bandas protectoras de vegetación, obras de control de régimen de caudal, obras de recuperación de sustrato fluvial, obras para depuración de contaminantes, demoliciones para mejora de conectividad fluvial, obras de rehabilitación de cauces urbanos)	Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil"

Tabla 17: Códigos CIU de proyectos frecuentes

Tipo de Proyecto	Nombre común de proyecto	Código CIU
Obras fluviales	Estructuras longitudinales (bordas, diques laterales, pantallas, canalizaciones, bóvedas, drenajes subsuperficiales, gaviones, aletones y obras de descarga)	Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil"
	Estructuras transversales (alcantarillas, bóvedas, puentes, pilas, pilotes, diques de laminación/ amortiguamiento, represamientos)	Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil"
	Estructuras de control de lecho (Guardaniveles, pantallas, drenajes subsuperficiales, modificaciones de rugosidad, extracciones de material pétreo, dragado)	Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil"
Obras temporales	Desviaciones (ataguías, canalizaciones de lecho)	Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil"
Tratamiento y manejo de aguas residuales	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (Plantas municipales y en los casos en los que el titular es diferente al generador) *	Clase 3700 "Evacuación de aguas residuales"
	Construcción de alcantarillado público	Clase 4220 "Construcción de proyectos de servicio público"
Proyectos de gestión de agua potable	Instalaciones de explotación de agua potable.	Clase 4220 "Construcción de proyectos de servicio público" y clase 3600 "Captación, tratamiento y distribución de agua"
Extracciones de materiales pétreos y otros minerales no metálicos	Canteras y extracciones a cielo abierto	Sección B "Explotación de minas y canteras" (según material a extraer)
	Extracciones en cauces (pétreos y arena)	Clase 0810 "Extracción de piedra, arena y arcilla"
	Extracciones en playas, lagos y lagunas	Sección B "Explotación de minas y canteras" (según material a extraer)

Tabla 17: Códigos CIU de proyectos frecuentes

Tipo de Proyecto	Nombre común de proyecto	Código CIU
Sitios de disposición	Sitios de disposición final de material pétreo	Clase 4312 "Preparación del terreno"
Agricultura	Parcelas agrícolas de cultivo de maíz, frijol, sorgo, arroz, hortalizas, caña de azúcar, entre otras	Grupo 11 "Cultivo de plantas no perennes"
	Parcelas agrícolas de cultivo de frutas, café, cacao, entre otras	Grupo 12 "Cultivo de plantas perennes"
	Viveros	Grupo 13 "Propagación de plantas"
Actividades pecuarias	Granja avícola	Clase 0146 "Cría de aves de corral"
	Granja porcina	Clase 0145 "Cría de cerdos"
	Haciendas lecheras y/o establos de ganado bovino	Clase 0141 "Cría de ganado bovino y búfalos"
	Zoos criaderos	Clase 0149 "Cría de otros animales"
	Acuicultura, proyectos piscícolas y camarónicas	Clase 0321 "Acuicultura marina" Clase 0322 "Acuicultura de agua dulce"
Producción de alimentos y bebidas	Plantas de producción de alimentos	División 10 "Elaboración de productos alimenticios" (según operación específica)
	Rastros o mataderos	Clase 1010 "Elaboración y conservación de carne"
	Embotelladoras de bebidas	División 11 "Elaboración de bebidas" (según operación específica)
	Procesamiento de productos lácteos	Clase 1050 "Elaboración de productos lácteos"
	Beneficios de café	Clase 1079 "Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p."
	Fabricación de azúcar y derivados (ingenios y moliendas)	Clase 1072 "Elaboración de azúcar"
Industria de papel	Fabricación de papel y cartón	División 17 "Fabricación de papel y de productos de papel" (según operación específica)

Tabla 17: Códigos CIU de proyectos frecuentes

Tipo de Proyecto	Nombre común de proyecto	Código CIU
Industria textil	Fabricación de telas y procesos húmedos relacionados	División 13 "Fabricación de productos textiles"
	Maquila	División 14 "Fabricación de prendas de vestir"
Procesamiento de pieles	Curtiembres o tenerías	Clase 1511 "Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles"
Industrias químicas	Fabricación de productos de plástico	División 22 "Fabricación de productos de caucho y de plástico" (según operación específica)
	Fabricación de coque y productos de refinación del petróleo	División 19 "Fabricación de coque y productos de la refinación del petróleo" (según operación específica)
	Fabricación de productos químicos	División 20 "Fabricación de sustancias y productos químicos" (según productos)
	Industria farmacéutica	Clase 2100 "Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico"
Fabricación de biocombustibles	Fabricación de etanol (no potable), metanol y biodiésel	Clase 2011 "Fabricación de sustancias químicas básicas"
	Fabricación de biogás	Clase 3520 "Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías"
Energías no renovables	Puertos o terminales marítimas de descarga de combustible	Clase 5222 "Actividades de servicios vinculadas al transporte acuático"
	Oleoductos, gasoductos y carbo ductos	Clase 4930 "Transporte por tuberías"
	Centrales térmicas	Clase 3510 "Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica"
	Generación de energía con combustibles sólidos	Clase 3510 "Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica"
Energías renovables	Generación de energía con recurso mareomotriz	Clase 3510 "Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica"
	Presas hidroeléctricas	Clase 4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil" y Clase 3510 "Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica"
	Centrales geotérmicas	Clase 3510 "Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica"
	Parques fotovoltaicos	Clase 3510 "Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica"
	Parques eólicos	Clase 3510 "Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica"
	Generación de energía con biogás (sin incluir la fabricación)	Clase 3510 "Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica"
	Cogeneración	Clase 3510 "Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica"

Tabla 17: Códigos CIU de proyectos frecuentes

Tipo de Proyecto	Nombre común de proyecto	Código CIU
Manejo de energía eléctrica	Subestaciones eléctricas	Clase 4321 "Instalaciones eléctricas" y Clase 3510 "Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica"
	Líneas de transmisión	Clase 4321 "Instalaciones eléctricas" y Clase 3510 "Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica"
Estaciones radioeléctricas	Instalación de antenas	Clase 4220 "Construcción de proyectos de servicio público"
	Transmisiones radioeléctricas (canales de televisión, estaciones de radio, telecomunicaciones y otros)	División 60 "Actividades de programación y transmisión" División 61 "Telecomunicaciones"

Anexo 7

Niveles de significancia ambiental

El Manual de Valoración Ambiental de Ecosistemas Naturales y Agroecosistemas establece la significancia ambiental que permite clasificar áreas geográficas basándose en **atributos que tienen importancia ecológica o son de interés ambiental (MARN, 2024)**. Los atributos considerados en la significancia ambiental son: remanencia de ecosistemas, potencial de recarga hídrica, el análisis del patrón morfológico, las Categorías de Protección y Gestión (CGP) del territorio, la condición de los ecosistemas y otros que establezca la autoridad competente.

El **Nivel de Significancia Ambiental (NSA)** es una clasificación que agrupa territorios según características ambientales definidas por atributos ecológicos y/o áreas de interés ambiental específicas. Se estructura en cuatro niveles: bajo, leve, moderado y alto, los cuales se emplean en la Categorización Ambiental de Proyectos para la determinación del Índice de Significancia Ambiental.

El NSA agrupa áreas de interés ambiental por medio de asignación directa y a partir del producto de la calificación de atributos ambientales.

a. Áreas de interés ambiental con NSA asignado de forma directa.

1. Atendiendo la priorización establecida legalmente o ecosistemas escasos, las

siguientes áreas son de interés ambiental con un NSA alto:

- **Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP):** se refiere a áreas que han sido designadas y establecidas oficialmente como áreas naturales protegidas por su importancia en términos de conservación de la biodiversidad, ecosistemas frágiles o especies en peligro de extinción. Estas áreas tienen una alta significancia ambiental y están sujetas a regulaciones específicas para su preservación.
 - **Ecosistemas Priorizados:** los cuales corresponden con ecosistemas escasos de muy baja remanencia, los cuales tienen una representación menor de 0.5% del territorio nacional.
2. Atendiendo la existencia de perturbaciones antropogénicas, modificaciones drásticas de los hábitats de vida silvestre, o la transformación permanente de ecosistemas, las siguientes áreas tienen un NSA bajo:
- **Ecosistemas Acuáticos y Cuerpos de Agua (CDA):** Esta categoría se aplica a las áreas ocupadas por cuerpos de agua, como ríos, lagos, lagunas, embalses u otros cuerpos de agua naturales o artificiales. Estas áreas desempeñan un papel crucial en el ciclo hidrológico y la provisión de servicios ecosistémicos relacionados con el agua.
 - **Mar Territorial de la República de El Salvador**

(MTR): El Mar Territorial de la República de El Salvador se extiende hasta la distancia de doscientas millas marinas/náuticas, contadas desde la línea de más baja marea en la cual el país tiene derechos de soberanía para la exploración y explotación de recursos naturales, tanto vivos como no vivos, así como para la conservación y gestión de los recursos marinos y la protección del medio ambiente marino.

3. Atendiendo la existencia de perturbaciones antropogénicas, modificaciones drásticas de los hábitats de vida silvestre, o la transformación permanente de ecosistemas, las siguientes áreas tienen un NSA bajo:

- **Área de Tejido Edificado (ATE):** Esta categoría se aplica a las áreas que han sido desarrolladas con infraestructuras o urbanizadas por actividades humanas, como ciudades, pueblos, áreas industriales o comerciales. Estas áreas presentan una alta intervención humana y se consideran incompatibles con la conservación de ecosistemas naturales. Por lo general, no poseen remanencia, su clasificación de ecosistema es urbana, la conectividad ecosistémica es baja, la recarga hídrica es mínima y no forman parte de ANP. Estas también incluyen las zonas urbanas definidas por los instrumentos de ordenamiento según la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (LODT) las cuales también pueden ser definidas a través de los instrumentos de ordenamiento

territorial vigente.

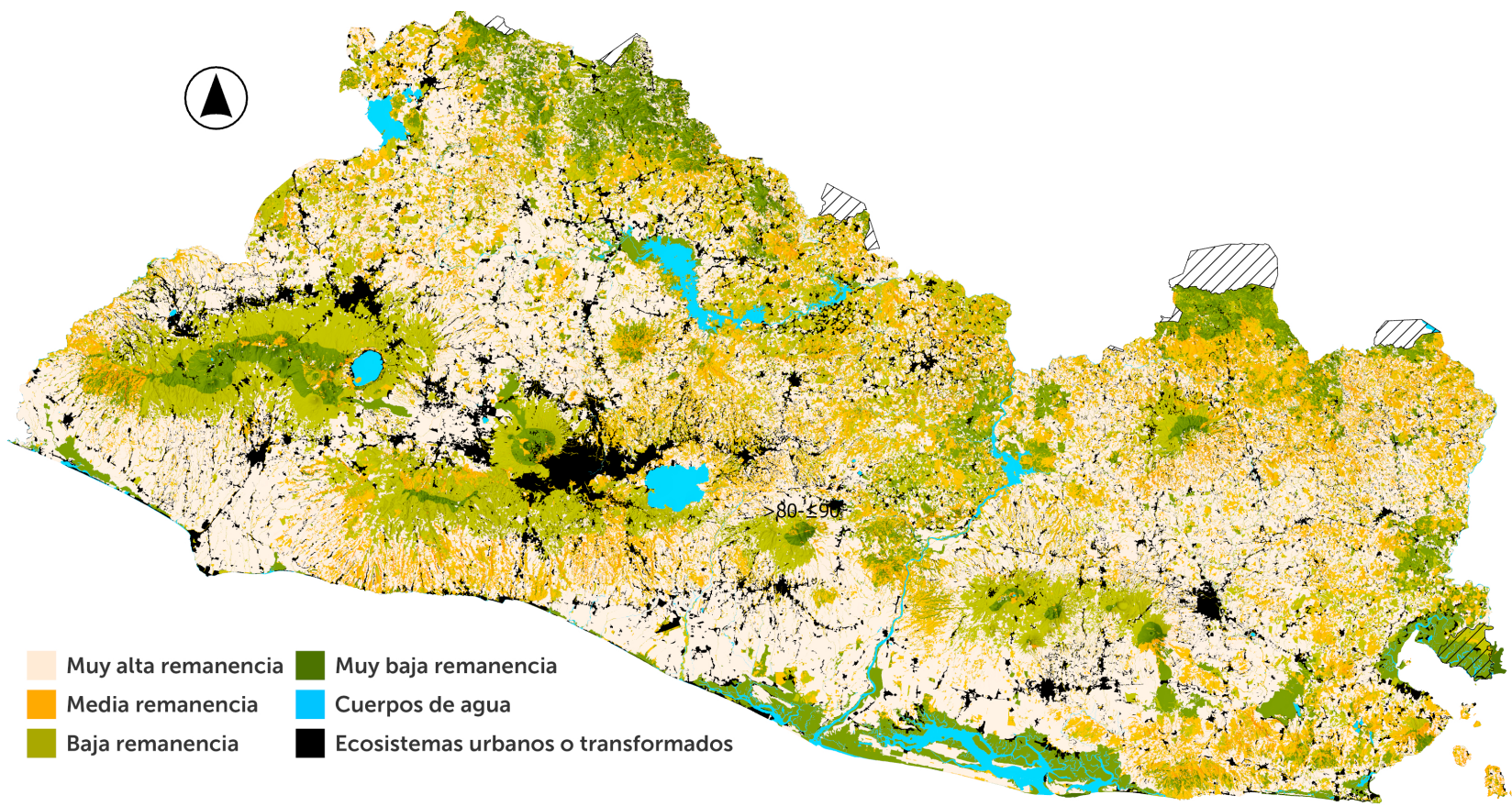
4. Para los casos específicos de ecosistemas antrópicos que poseen suelos contaminados, los mismos quedan excluidos de los procesos descritos en el presente apartado y son categorizados conforme lo descrito en el literal c) de la sección 5.2.3.

b. Áreas de interés ambiental con NSA

asignado a partir del producto de la calificación de atributos ambientales

Para establecer el Nivel de Significancia Ambiental en el resto del territorio de la Republica de El Salvador, se establecen otras áreas de interés ambiental a través del producto de los siguientes atributos ambientales:

- **Remanencia de los Ecosistemas (RM):** es la representación porcentual de extensión del ecosistema en relación a la totalidad de ecosistemas en el país. Una remanencia baja o muy baja implicará poca presencia o escasez de dicho ecosistema en el territorio nacional, a diferencia de un ecosistema con alta remanencia se traduce en abundante presencia de ese ecosistema. La figura A-1 muestra el mapa de Remanencia de Ecosistemas de El Salvador.



- **Zonas prioritarias de Recarga Hídrica (RH)**, es la clasificación de las recargas hídricas potenciales del territorio nacional en función del servicio ecosistémico de infiltración, la conexión subterránea, y comportamiento de los acuíferos. Su vulneración responde a zonas ración.

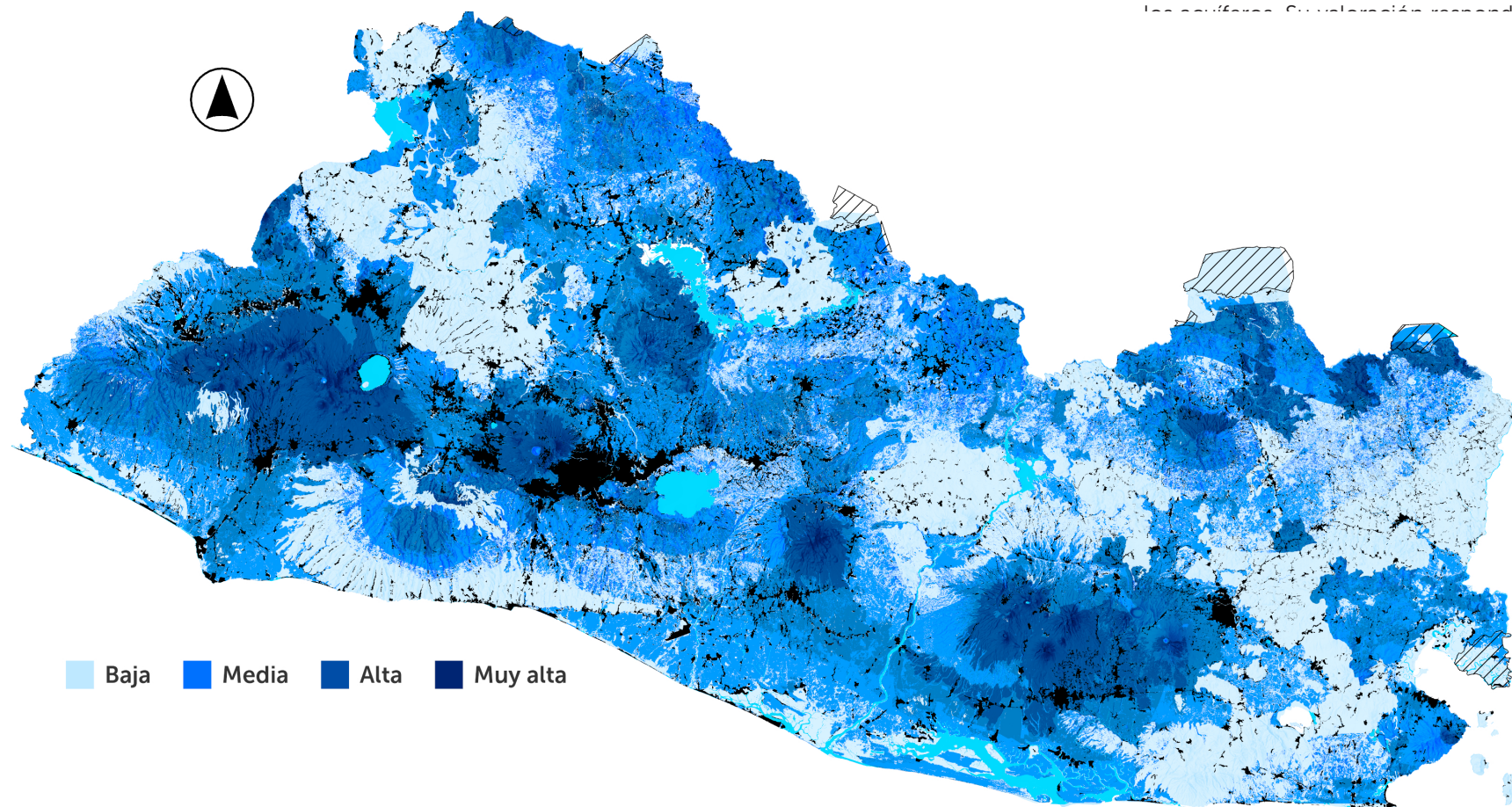
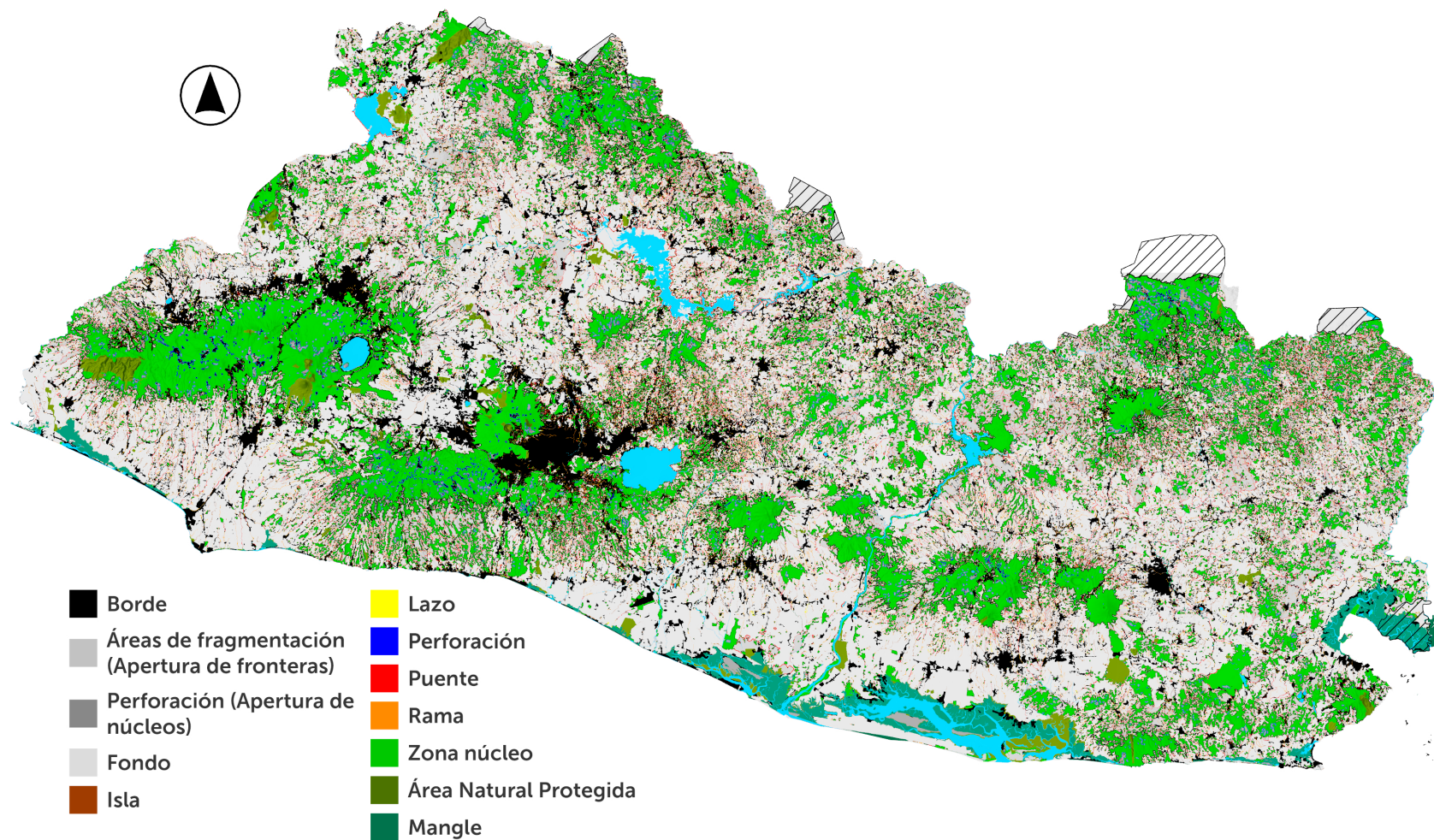
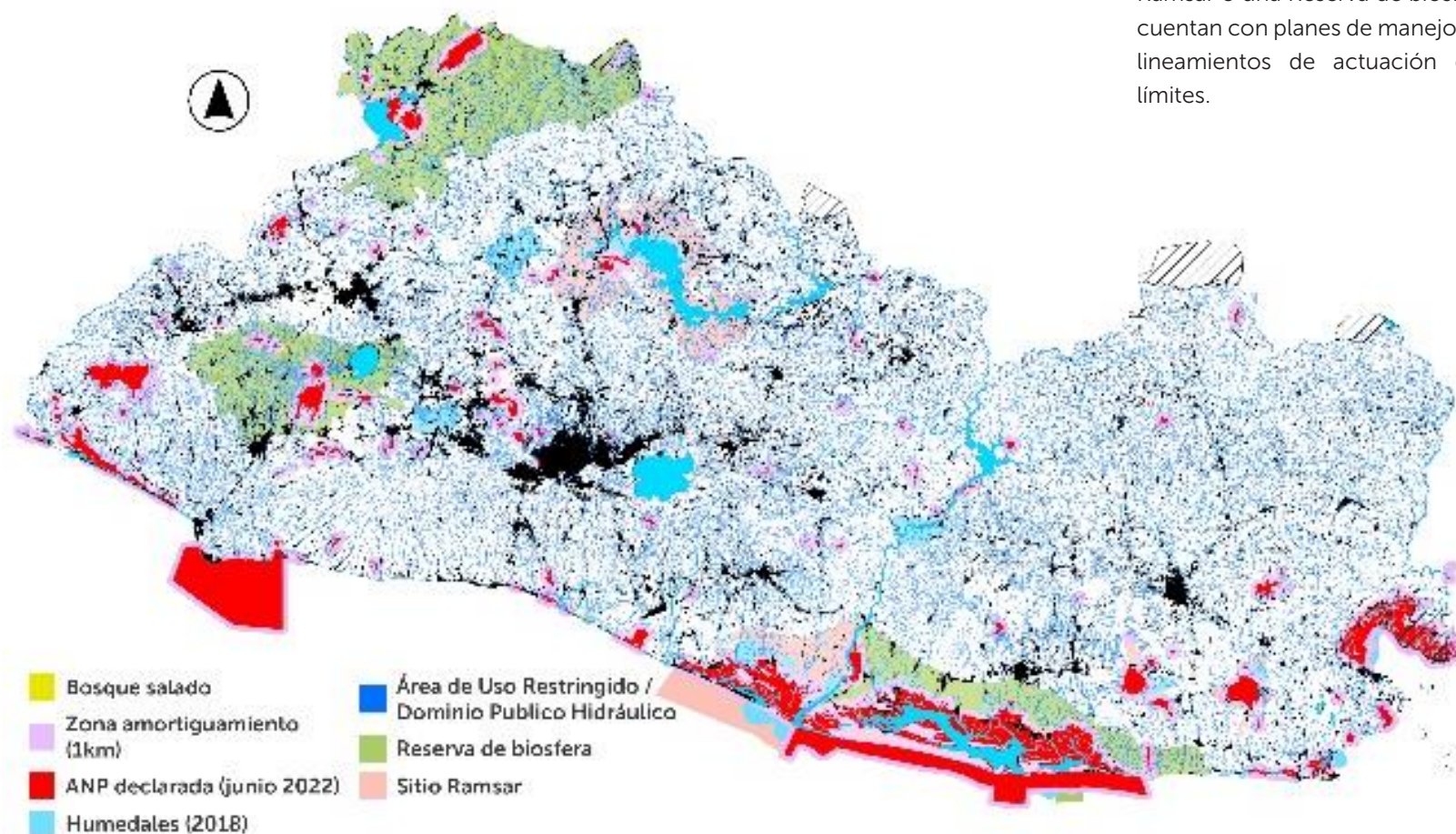


Fig. A-2. Mapa de Zonas prioritarias de Recarga Hídrica de El Salvador. Fuente: MARN, 2024



- El Análisis Morfológico del Patrón Espacial, (MSPA, por sus siglas en inglés) representa un comportamiento del paisaje en términos de áreas núcleo (zonas con cobertura arbórea) y elementos conectores de éstas. Su relevancia radica en que permite identificar potenciales

Fig. A-3. Mapa de Análisis Morfológico del Patrón Espacial de El Salvador. Fuente: MARN, 2024



- Las Categorías de Protección y Gestión (CGP) del territorio comprenden áreas con categorías especiales de conservación, por ejemplo, un Área Natural Protegida, un sitio Ramsar o una Reserva de biosfera entre otros, cuentan con planes de manejo para establecer lineamientos de actuación dentro de sus límites.

Fig. A-4. Mapa de Categorías de Protección y Gestión (CGP) de El Salvador. Fuente: MARN, 2024

- **Condición de Ecosistemas Naturales y Agroecosistemas (CN).** La condición está relacionada con la salud de los ecosistemas y viene dada de forma diferenciada para los ecosistemas naturales y para los agroecosistemas.

En el caso de los ecosistemas naturales, la condición se establece con base en el Índice de Shannon-Wiener, que permite expresar la riqueza de diversidad dentro del área analizada.

En el caso de los agroecosistemas, la condición se define a partir de la actividad productiva que aplique; es decir, un monocultivo representa una condición pobre frente a un sistema agroforestal o silvopastoril u otro tipo de agroforestería.

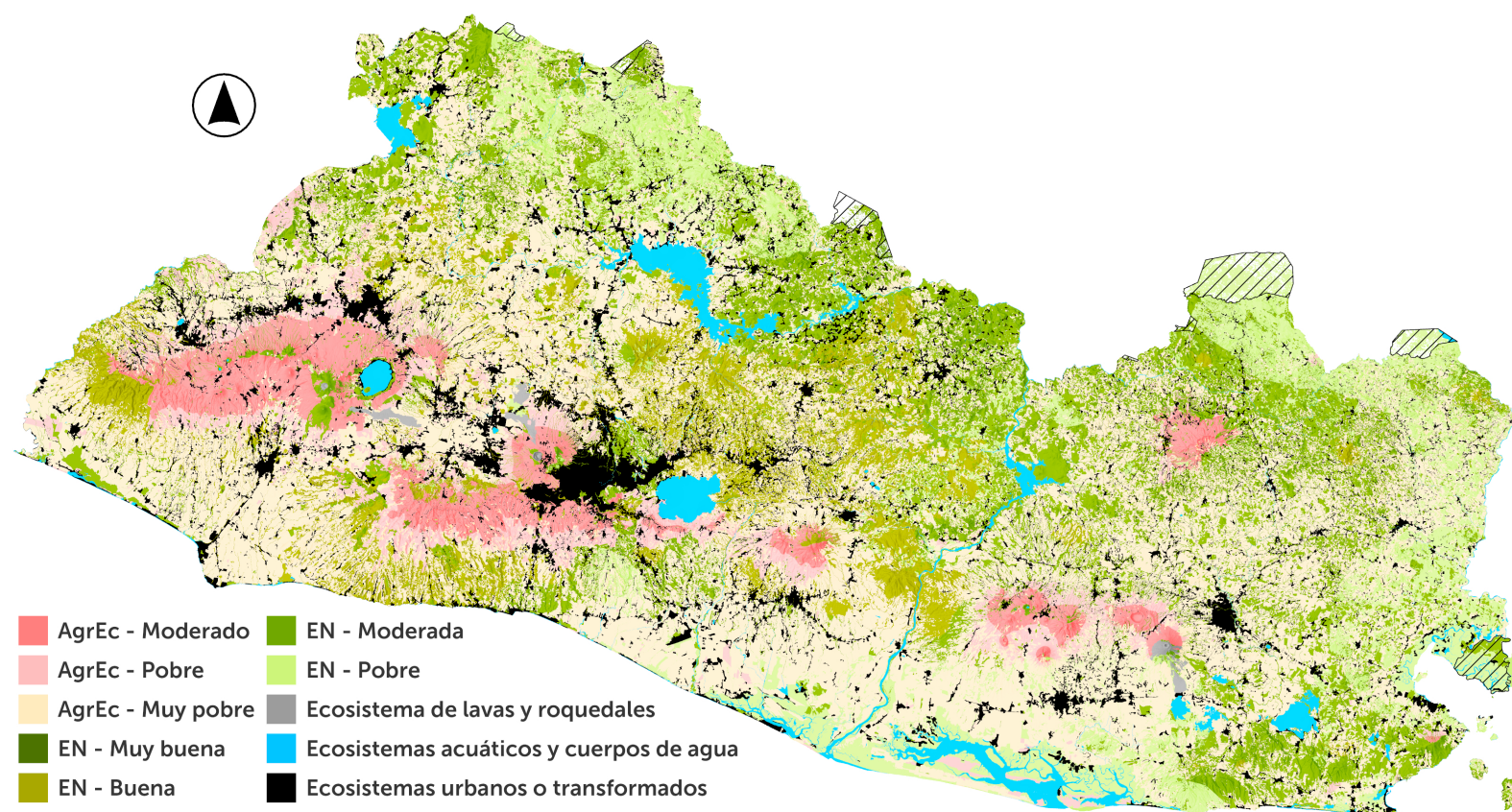


Fig. A-5. Mapa de Condición de Ecosistemas Naturales y Agroecosistemas de El Salvador. Fuente: MARN, 2024

Con base en lo anterior, se determina el NSA del territorio por medio de un geoproceto de los cinco atributos antes descritos, el cual realiza una distribución estadística de todos los resultados en el sistema de información geográfico, aplicando un método de clasificación estándar de datos para agrupar estos campos numéricos.

Para determinar los intervalos de significancia ambiental, el método aplicado es el de clasificación por intervalos geométricos², el cual, permite crear rangos de datos basados en los intervalos de clase que tienen una serie geométrica facilitando uniformizar la serie de datos en cuatro rangos, cuya distribución se

presenta en la Tabla 18 y su representación cartográfica se observa en la Figura A-6.

Tabla 18: Áreas de interés ambiental definidas por atributos del paisaje

Área de Interés Ambiental	Rangos de Valores de Atributos del Paisaje
Territorio con Significancia Ambiental Baja (TAB)	Menor o igual que 1
Territorio con Significancia Ambiental Leve (TAL)	Mayor de 1 y menor o igual de 6
Territorio con Significancia Ambiental Moderada (TAM)	Mayor de 6 y menor o igual de 31
Territorio con Significancia Ambiental Alta (TAT)	Mayores de 31

Partiendo de las clasificaciones descritas en los literales "a)" y "b)", la Tabla 19 presenta el conjunto de las áreas de interés ambiental, atendiendo su nivel de significancia ambiental, ordenadas de mayor a menor, las cuales servirán de insumo para la determinación del Índice de Significancia Ambiental.

Tabla 19: Nivel de Significancia Ambiental

Área de interés ambiental	Nivel de Significancia Ambiental (NSA)
Territorios de Significancia Ambiental Alta (TAT) Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP) Ecosistemas Priorizados (EPR)	Significancia Ambiental Alta (SAT)
Territorios de Significancia Ambiental Moderada (TAM) Ecosistemas Acuáticos y Cuerpos de Agua (CDA) Mar Territorial de la República de El Salvador (MTR)	Significancia Ambiental Moderada (SAM)
Territorios de Significancia Ambiental Leve (TAL)	Significancia Ambiental Leve (SAL)
Territorios de Significancia Ambiental Baja (TAB) Área de Tejido Edificado (ATE)	Significancia Ambiental Baja (SAB)

² El algoritmo crea intervalos geométricos garantizando que cada rango de clase tenga aproximadamente el mismo número de valores en cada clase y que el cambio entre intervalos sea bastante coherente.

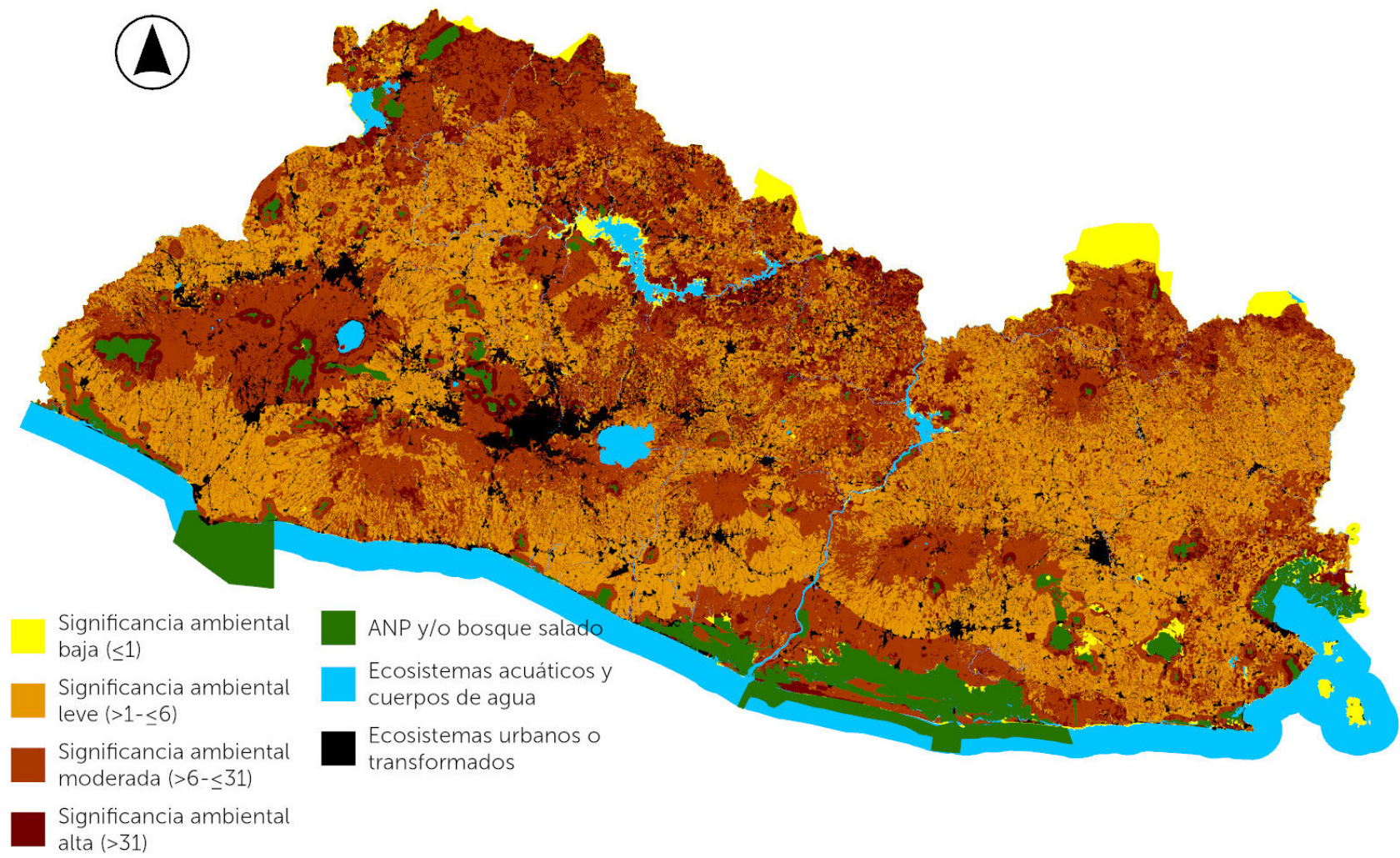


Figura A-6: Mapa de Áreas de interés ambiental definidas por atributos del paisaje. Fuente: MARN, 2024.

Anexo 8

Condición ecológica de actividades asociadas a agroecosistemas

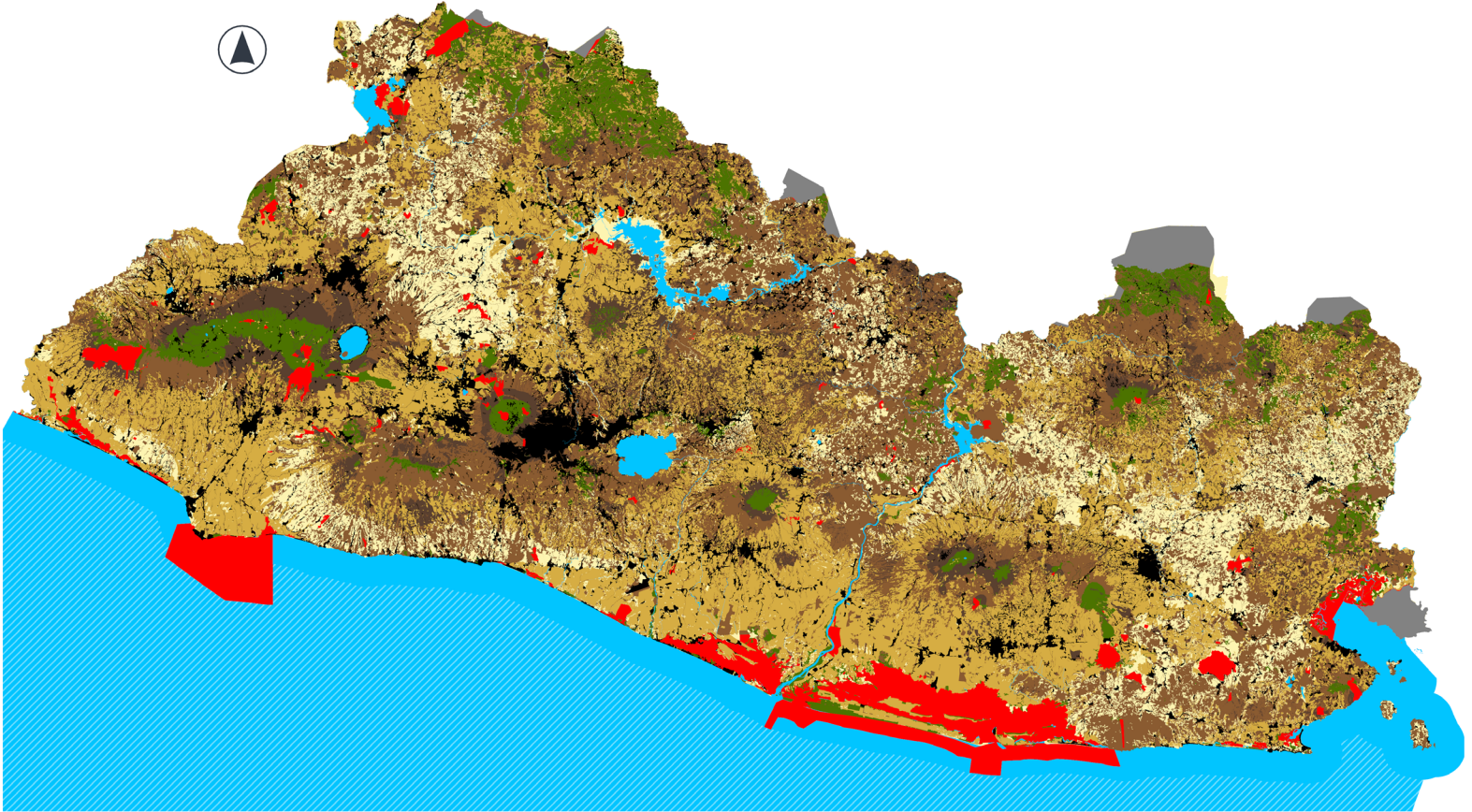
El listado mostrado en la Tabla 20 establece la condición ecológica para distintas actividades asociadas con agroecosistemas, partiendo de la condición de cobertura arbórea, arbustiva o herbácea que genera. A partir de la actividad productiva que aplique, un monocultivo de herbáceas representa una condición muy pobre frente a un sistema agroforestal o silvopastoril u otro tipo de agroforestería, los cuales representan condiciones ecológicas moderadas.

Tabla 20: Condición ecológica de agroecosistema

Clase	Descripción	Condición Ecológica
0111	Cultivo De Cereales Excepto Arroz, Plantas Leguminosas Y Semillas Oleaginosas	Muy pobre
0112	Cultivo De Arroz	Muy pobre
0113	Cultivo De Hortalizas Y Melones, Raíces Y Tubérculos	Muy pobre
0114	Cultivo De Caña De Azúcar	Muy pobre
0115	Cultivo De Tabaco	Muy pobre
0116	Cultivo De Plantas De Fibras	Muy pobre
0119	Cultivos De Otras Plantas No Perennes n.c.p.	Muy pobre
0121	Cultivo De Uvas	Pobre
0122	Cultivo De Frutas Tropicales Y Subtropicales	Pobre
0123	Cultivo De Cítricos	Moderada
0124	Cultivo De Frutas De Pepita Y De Hueso	Moderada
0125	Cultivo De Otros Frutos Y Nueces De Árboles Y Arbustos	Pobre
0126	Cultivo De Frutos Oleaginosos	Pobre
0127	Cultivo De Plantas Para La Elaboración De Bebidas	Pobre
0128	Cultivo De Especies Y Plantas Aromáticas, Medicinales Y Farmacéuticas	Pobre
0129	Cultivos De Otras Plantas Perennes	Pobre
0130	Propagación De Plantas	Muy pobre
0141	Cría De Ganado Bovino	Muy pobre
0142	Cría De Caballos Y Otros Equinos	Muy pobre
0143	Cría De Camellos Y Camélidos	Muy pobre
0144	Cría De Ovejas Y Cabras	Muy pobre
0145	Cría De Cerdos	Muy pobre
0146	Cría De Aves De Corral	Muy pobre
0149	Cría De Otros Animales	Muy pobre
0150	Cultivo De Productos Agrícolas En Combinación Con La Cría De Animales (Explotaciones Mixtas)	Muy pobre

Anexo 9

Mapa de significancia ambiental



NSA Alto

- Ecosistemas Priorizados (EPR)
- Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP)
- Territorios de Significancia Ambiental Alta (TAT)

NSA Moderado

- Territorios de Significancia Ambiental Moderada (TAM)
- Ecosistemas Acuáticos y Cuerpos de Agua (CDA)
- Mar Territorial

NSA Leve

- Territorios de Significancia Ambiental Leve (TAL)

NSA Bajo

- Territorios de Significancia Ambiental Baja (TAB)

- Área de Tejido Edificado (ATE)

Zona limitrofe

- Zona en proceso de demarcación límite

Anexo 10

ACTIVIDADES NO SUJETAS DE CATEGORIZACIÓN

Tabla 21: Listado general de actividades no sujetas de categorización				
Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase*
A	01	016	0161	Actividades de apoyo a la agricultura
A	01	016	0162	Actividades de apoyo a la ganadería
A	01	016	0163	Actividades postcosecha
A	01	016	0164	Tratamiento de semillas para propagación
C	18	181	1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión
C	18	182	1820	Reproducción de grabaciones
C	32	321	3212	Fabricación de bisutería y artículos conexos
C	33	332	3320	Instalación de maquinaria y equipo industrial
F	43	432	4321	Instalaciones eléctricas
F	43	432	4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
F	43	432	4329	Otras instalaciones para obras de construcción
F	43	433	4330	Terminación y acabado de edificios
G	45	451	4510	Venta de vehículos automotores
G	45	453	4530	Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores

Tabla 21: Listado general de actividades no sujetas de categorización

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase*
G	46	461	4610	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
G	46	463	4630	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
G	46	464	4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado
G	46	465	4651	Venta al por mayor de ordenadores, equipo periférico y programas de informática
G	46	465	4652	Venta al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
G	46	465	4653	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales agropecuarios
G	46	465	4659	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo
G	46	466	4662	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
G	46	466	4663	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción
G	46	469	4690	Venta al por mayor no especializada
G	47	471	4711	Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas o tabaco.
G	47	471	4719	Otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados
G	47	472	4721	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados
G	47	472	4722	Venta de al por menor de bebidas en comercios especializados

Tabla 21: Listado general de actividades no sujetas de categorización

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase*
G	47	472	4723	Venta al por menor de productos de tabaco en comercios especializados
G	47	474	4741	Venta al por menor de ordenadores, equipo periférico, programas de informática y equipo de telecomunicaciones en comercios especializados
G	47	474	4742	Venta al por menor de equipo de sonido y de video en comercios especializados
G	47	475	4751	Venta al por menor de productos textiles en comercios especializados
G	47	475	4752	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados
G	47	475	4753	Venta al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en comercios especializados
G	47	475	4759	Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados
G	47	476	4761	Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados
G	47	476	4762	Venta al por menor de grabaciones de música y de vídeo en comercios especializados
G	47	476	4763	Venta al por menor de equipo de deporte en comercios especializados
G	47	476	4764	Venta al por menor de juegos y juguetes en comercios especializados
G	47	477	4771	Venta al por menor de prendas de vestir, calzado y artículo de cuero en comercios especializados
G	47	477	4772	Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados
G	47	477	4773	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados
G	47	477	4774	Venta al por menor de artículos de segunda mano
G	47	478	4781	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados

Tabla 21: Listado general de actividades no sujetas de categorización

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase*
G	47	478	4782	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados
G	47	478	4789	Venta al por menor de otros productos en puestos de venta y mercados
G	47	479	4791	Venta al por menor por correo o internet
G	47	479	4799	Otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios, puestos de venta o mercados
H	49	491	4911	Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril
H	49	492	4921	Transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre
H	49	492	4922	Otras actividades de transporte por vía terrestre
H	49	492	4923	Trasporte de carga por carretera, (excepto el transporte de materiales y residuos peligrosos)
H	50	501	5011	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje
H	50	501	5012	Transporte de carga marítimo y de cabotaje (excepto el transporte de materiales y residuos peligrosos)
H	50	502	5021	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores (excepto cuando incluye actividades de la clase 5610, 5629 y/o 5630)
H	51	511	5110	Transporte de pasajeros por vía aérea (excepto el transporte de materiales y residuos peligrosos)
H	52	522	5224	Manipulación de carga
H	52	522	5229	Otras actividades de apoyo al transporte
H	53	531	5310	Actividades postales
H	53	531	5320	Actividades de mensajería

Tabla 21: Listado general de actividades no sujetas de categorización

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase*
I	55	551	5510	Actividades de alojamiento para estancias cortas
I	55	552	5520	Actividades de campamentos, parques de vehículos de recreo y parques de caravanas.
I	55	559	5590	Otras actividades de alojamiento
I	56	561	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas, excepto cuando forman parte de un proyecto que incluye actividades de la clase 5021.
I	56	562	5621	Suministro de comidas por encargo
I	56	562	5629	Otras actividades de servicio de comidas, excepto cuando forman parte de un proyecto que incluye actividades de la clase 5021
I	56	563	5630	Actividades de servicio de bebidas, excepto cuando forman parte de un proyecto que incluye actividades de la clase 5021
J	58	581	5811	Edición de libros
J	58	581	5812	Edición de directorios y listas de correos
J	58	581	5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas
J	58	581	5819	Otras actividades de edición
J	58	582	5820	Edición de programas informáticos
J	59	591	5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, video y programas de televisión
J	59	591	5912	Actividades de post producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
J	59	591	5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
J	59	591	5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y cintas de video

Tabla 21: Listado general de actividades no sujetas de categorización

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase*
J	59	592	5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música
J	60	601	6010	Transmisiones de radio
J	60	602	6020	Programación y transmisiones de televisión
J	61	611	6110	Actividad de telecomunicaciones alámbricas
J	61	612	6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
J	61	613	6130	Actividades de telecomunicaciones por satélite
J	61	619	6190	Otras actividades de telecomunicaciones
J	62	620	6201	Programación informática
J	62	620	6202	Consultoría de informática y gestión de instalaciones informáticas
J	62	620	6209	Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos
J	63	631	6311	Procesamiento de datos, hospedajes y actividades conexas
J	63	631	6312	Portales web
J	63	639	6391	Actividades de agencias de noticias
J	63	639	6399	Otros servicios de información n.c.p.
K	64	641	6411	Banca central
K	64	641	6419	Otros tipos de intermediación monetaria

Tabla 21: Listado general de actividades no sujetas de categorización

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase*
K	64	642	6420	Actividades de sociedades de cartera
K	64	643	6430	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares
K	64	649	6491	Arrendamiento financiero
K	64	649	6492	Otras actividades de concesión de crédito
K	64	649	6499	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondo de pensiones n.c.p.
K	65	651	6511	Seguros de vida
K	65	651	6512	Seguros generales
K	65	652	6520	Reaseguros
K	65	653	6530	Fondos de pensiones
K	66	661	6611	Administración de mercados financieros
K	66	661	6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos
K	66	661	6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros
K	66	662	6621	Evaluación de riesgos y daños
K	66	662	6622	Actividades de agentes y corredores de seguros
K	66	662	6629	Otras actividades auxiliares de las actividades de seguros y fondos de pensiones
K	66	663	6630	Actividades de gestión de fondos

Tabla 21: Listado general de actividades no sujetas de categorización

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase*
L	68	681	6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
L	68	682	6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
M	69	691	6910	Actividades jurídicas
M	69	692	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal
M	70	701	7010	Actividades de oficinas principales
M	70	702	7020	Actividades de consultoría de gestión
M	71	711	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
M	72	722	7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
M	73	731	7310	Publicidad
M	73	732	7320	Estudios de mercado y de encuestas de opinión pública
M	74	741	7410	Actividades especializadas de diseño
M	74	749	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
N	77	771	7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores
N	77	772	7721	Alquiler y arrendamiento de equipo de recreo y deportivo
N	77	772	7722	Alquiler de cintas de video y discos
N	77	772	7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos

Tabla 21: Listado general de actividades no sujetas de categorización

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase*
N	77	773	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles
N	77	774	7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares excepto obras protegidas por autor
N	78	781	7810	Actividades de las agencias de empleo
N	78	782	7820	Actividades de las agencias de trabajo temporal
N	78	783	7830	Otras actividades de dotación de recursos humanos
N	79	791	7911	Actividades de agencias de viajes
N	79	791	7912	Actividades de operadores turísticos
N	79	799	7990	Otros servicios de reservas y actividades conexas
N	80	801	8010	Actividades de seguridad privada
N	80	802	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad
N	81	811	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
N	81	812	8121	Limpieza general de edificios
N	81	812	8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
N	81	813	8130	Actividades de paisajismos y servicios de mantenimiento conexos
N	82	821	8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
N	82	821	8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina

Tabla 21: Listado general de actividades no sujetas de categorización

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase*
N	82	822	8220	Actividades de centros de llamadas (call center)
N	82	823	8230	Organización de convenciones y exposiciones comerciales
N	82	829	8291	Actividades de agencias de cobro y agencias de calificación crediticia
N	82	829	8299	Otras actividades de servicios de apoyo a empresas n.c.p.
O	84	841	8411	Actividades de la administración pública en general
O	84	841	8412	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto seguridad social
O	84	841	8413	Regulación y facilitación de la actividad económica
O	84	842	8421	Relaciones exteriores
O	84	842	8422	Actividades de defensa
O	84	842	8423	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad
O	84	843	8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
P	85	851	8510	Enseñanza preescolar y primaria
P	85	852	8521	Enseñanza secundaria de formación general
P	85	852	8522	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
P	85	854	8541	Enseñanza deportiva y recreativa
P	85	854	8542	Enseñanza cultural

Tabla 21: Listado general de actividades no sujetas de categorización

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase*
P	85	854	8549	Otros tipos de enseñanza n.c.p.
P	85	855	8550	Actividades de apoyo a la enseñanza
Q	88	881	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas de edad y personas con discapacidad
Q	88	889	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento
Q	88	889	8891	Actividades de servicios a la infancia y a la juventud
Q	88	889	8892	Otras actividades de servicios a personas y familias
Q	88	889	8893	Actividades comunitarias de servicio de comidas y de vivienda
Q	88	889	8894	Actividades de alojamiento temporal
Q	88	889	8895	Actividades de emergencia y socorro
Q	88	889	8896	Actividades de rehabilitación y habilitación profesional
Q	88	889	8897	Actividades de servicios de guardería
Q	88	889	8898	Actividades de beneficencia y otras actividades de apoyo con fines de asistencia social
Q	88	889	8899	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.
R	90	900	9000	Actividades creativas artísticas y de esparcimiento
R	91	910	9101	Actividades de librerías y archivos
R	91	910	9102	Actividades de museos y conservación de lugares y edificios histórico

Tabla 21: Listado general de actividades no sujetas de categorización

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase*
R	92	920	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas
R	93	931	9311	Gestión de instalaciones deportivas
R	93	931	9312	Actividades de clubes deportivos
R	93	931	9319	Otras actividades deportivas
R	93	932	9329	Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p.
S	94	941	9411	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores
S	94	941	9412	Actividades de organizaciones profesionales
S	94	942	9420	Actividades de sindicatos
S	94	949	9491	Actividades de organizaciones religiosas
S	94	949	9492	Actividades de organizaciones políticas
S	94	949	9499	Actividades de asociaciones n.c.p.
S	95	951	9511	Reparación de computadoras y equipo periférico
S	95	952	9523	Reparación de calzado y artículos de cuero
S	95	952	9524	Reparación de muebles y accesorios domésticos
S	96	960	9601	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluida la limpieza en seco
S	96	960	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza

Tabla 21: Listado general de actividades no sujetas de categorización

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción de clase*
S	96	960	9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
T	97	97	9700	Actividad de los hogares como empleadores de personal domestico
T	98	98	9810	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio
T	98	98	9820	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de servicios para uso propio
U	99	99	9900	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

* incluye todas las actividades descritas para la clase en la CIIU.

Categorización Ambiental de Proyectos 2025



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

www.ambiente.gob.sv | medioambiente@ambiente.gob.sv | sea.ambiente.gob.sv